NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DOCUMENTOS A NOTIFICAR

INFRACCIÓN	NOMBRE CONTRIBUYENTE			DOMICILIO	TIPO DE DOCUMENTO	IMPORTE ADEUDO
13324817	RAUL EDUARDO	ENCINAS	JUAREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,538.72
13327793	RAFAEL	MALDONADO	PINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,308.16
13326762	CARLOS	PONCE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,241.14
13329759	MARIA DEL CARMEN	ZAVALA	MANCINAS	GENERAL GENOVEVO DE LA O	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,140.21
13306175	OMAR	FLORES	DE LA CRUZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,387.47
13330768	DANIELA	TORRES	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,669.27
13328296	MARIEL	APODACA	BARRAGAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,869.63
13332017	JOSE MANUEL	MORENO	BLANCO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,803.09
13251430	JOSE GUADALUPE	GALLEGOS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,765.69
13331466	JORGE	GIMENEZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,622.63
13332457	JAIME	BARRON	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,219.09
13331371	KENIA KARELY	TORRES	TOQUINTO	TOLEDO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,669.94
13330245	JOSE ANTONIO	RUELAS	ALBA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,328.61
13324562	CLAUDIA	GARCIA	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,536.80
13309780	JOSE OSVALDO	LOPEZ	CARDIEL	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,622.49
13336816	ADRIAN	PACIO	SOTO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,200.86
13336505	JESUS ANTONIO	SANCHEZ	ALVAREZ	VILLA FLORES	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,432.83
13331879	DANIEL	MENDOZA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,403.66
13331360	MAYCOL ALEXIS	TREJO	DELGADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,299.69
13338409	RAUL	IVAÃ'EZ	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,458.47
13340085	MANUEL	GERARDO	CHACON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,375.06
13339571	ARTURO	CELIS	LUCAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,840.29
13336942	KAREN	ALVARADO	MARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,039.41
13344451	JOSEPH	VALLES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 111,186.02
13343464	EVER ADRIAN	TENA	LUJAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,966.82
13342399	KEVIN	SANCHEZ	ALLENDE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,024.[illegible]
13345260	ENRIQUR	GOVEA	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,030.56
13343539	CLAUDIA ELENA	CORTINAS	REYES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,967.29
13340807	ERICK ENRIQUE	ORTIZ	BOJORQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,871.10

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13345819	JOSE ENRIQUE	MAURICIO	ESPINOZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,871.10
13341875	YASICA	MIRANDA	MUÃ'OZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,178.14
13339584	ANDRES	SIFUENTES	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,943.05
13333856	RAMON GILBERTO	AGUIRRE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,018.94
13343914	LUIS GUSTAVO	LOERA	SAUCEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,804.53
13330810	EFRAIN	CHAVEZ	CHAVEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,804.53
13343768	MARTHA OLIVIA	ORTIZ	ROJAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,758.40
13346912	REFUGIO	ALMANZA	CORREA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,611.11
13341508	EDGAR	QUIÃ'ONES	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,611.11
13346683	BRYAN	NAVARRETE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,633.99
13348113	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,806.87
13348490	YHIEN	SANCHEZ	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,806.87
13348141	BRAYAN	GUARDADO	GUARDADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,949.18
13342494	KARLA KARINA	GALINDO	BARRIENTOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,853.10
13337992	RANOI BARURCHC	LOZANO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,645.69
13351128	EDUARDO	ALANIS	MENDES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,748.96
13343517	MAURICIO	SAN CRISTOBAL	PEREZ	MONTES ROCALLOSOS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,364.36
13350923	MARIA DE LOURDES	MORALES	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,205.25
13330591	MARIO ALBERTO	CERROS	DE LA CRUZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,240.14
13333829	EDGAR ARMANDO	VELAZCO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,234.57
13347544	PERLA LIZETH	LICON	LARA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,205.40
13350615	MANUEL	GARCIA	JIMENEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,168.00
13349698	JESUS CAMACHO	AGUIRRE	CAMACHO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,408.93
13342897	JUAN ENRIQUE	CISNEROS	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,973.99
13337663	LORENZO	RAMIREZ	HERRERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,138.83
13354011	SERGIO YOVANNY	LOPEZ	MONTES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,247.05
13351419	MARGARITO	MARTINEZ	LEIVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,333.30
13354497	ROCIO BERENICE	DELGADO	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,037.86
13345858	XOCHIL NOEMI	CARDENAS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,997.93
13353781	EDNA IVETE	MUÑOZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,974.29
13253727	PAUL	CERVANTES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,968.29
13346872	JENIFER AYLIN	PEREZ	MEDRANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,961.72
13351071	EFRAIN	TORRES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,835.15

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13349508	VICTOR HUGO	LIRA	VEGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,976.29
13355079	JUAN	AVALOS	GUZMAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,009.10
13355847	JUAN OCTAVIO	VALLES	CARDENAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,739.41
13359792	ADRIAN	CHAVEZ	ALMANZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,275.32
13354222	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,691.42
13358469	TONATIUH	CASTILLO	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,517.91
13345354	ERICK DANIEL	ESQUIVEL	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,606.27
13361578	JUSTINO	MORENO	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,502.30
13361632	CESAR	VAZQUEZ	MONTELLANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,697.22
13355545	KEVIN OMAR	AVILAR	ARTEAGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,336.66
13361275	CLAUDIO	AVALOS	CECEÃ'AS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,126.46
13364743	RODRIGO RUBISEL	PINEDO	LOERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,299.81
13363200	JOSE ALFREDO	CARRASCO	ATAYDE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 94,186.34
13366328	ARMANDO	ROCHA	ROBLES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,007.14
13370221	SERIO ALEJANDRO	LUNA	GRAJEDA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,861.05
13372783	ROBERTO	MANJARREZ	ROCHA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,335.35
13372858	OSCAR	FLORES	SAUCEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,628.53
13370391	FERNANDO	PROCOPIO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,694.66
13372186	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,817.51
13371610	JESUS	ENRIQUE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,588.07
13303156	RAUL	GONZALEZ	ROBLES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,026.18
13373053	LUIS ALBERTO	LOPEZ	GAMIÃ'O	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,652.85
13366979	JOSE	ALVARADO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,426.31
13369459	OSCAR	OGAZ	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,593.10
13371741	RIGOBERTO	LEYVA	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,828.45
13369511	CARLOS	UVES	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,2[illegible]
13360902	ARACELI	MONTES DE OCA	MACIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,974.19
13379949	GABRIEL	GARIBALDI	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO LOZOYA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,293.[illegible]
13381421	JUAN PEDRO	AYALA	RETANA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,639.4[illegible]
13376552	RIGOBERTO	LOPEZ	BOLAÃ'OS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,974.08
13369524	CRISTIAN	GUSMAN	RODARTE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,383.20
13340878	OSCAR MANUEL	PALACIOS	MATA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ [illegible]
13380138	JOSE RAMON	PRIETO	MONCADA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,827.90

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13380687	RICARDO	TORRES	PIÑA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,938.76
13382205	BRAYAN	SANCHEZ	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,509.11
13374801	JOEL EDUARDO	BARRAZA	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,748.54
13384146	MANUEL ARMANDO	GUTIERREZ	SALCIDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,342.88
13383355	JOSE LUIS	DE LEON	ZAMORA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,716.17
13390981	BLANCA	FIERRO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,918.23
13372084	SHAILA VANESSA	MENDEZ	GAMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,146.39
13380370	MARIA DE LOS ANGELES	GIMENEZ	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,519.16
13390550	JOSUE	BERISTAIN	PAREDES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,359.32
13381485	PEDRO	MORENO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,252.43
13390249	DIEGO	VIRGEN	LUZANILLA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,076.60
13389507	CARLOS	RODRIGIEZ	REYES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,927.56
13397447	JOSE OBED	CAMPOS	MARQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,913.38
13394633	JESUS	PEREZ	PECINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,982.00
13395504	JORGE	REGALADO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,571.30
13397674	JAVIER	PEREZ	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,290.76
13384960	JUAN PABLO	CHAVEZ	IBARRA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,182.16
13401700	JOEL JEZEL	SOLIS	VAZQUEZ	TITO GUIZAR	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,277.76
13399456	ALEJANDRO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 89,784.14
13398081	ERNESTO	MARTINEZ	AVILA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,460.58
13394526	EMANUEL	MORALES	HERRERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,166.44
13401538	ROBERTO	LOPEZ	VASQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,359.43
13397365	JORGE ERNESTO	SOVERANES	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,800.42
13400373	ANTONIO	VALENZUELA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 94,286.31
13401368	LUIS JAVIER	ALCALA	RAMIREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 118,393.39
13400127	OSCAR LEONEL	JIMENEZ	CALDERON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,095.57
13400618	KARLA IVONNE	JUAREZ	ELIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,148.50
13406934	NEMESIO	MORENO	LARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,819.59
13406300	JESUS	OCHOA	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,7[illegible]
13406335	JUAN JOSE	HERNANDEZ	ESTUPIÃ'AN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,[illegible]
13408297	RICARDO	SANTOS	SALAZAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,978.8[illegible]
13349084	ESTEBAN	ESPINOZA	NUÃ'EZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,236.44
13411424	ROSA ISELA	SINFUENTES	DE LA ROSA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,103.48

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13413775	JOSE	MUÃ'OZ	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,468.32
13412061	VICTOR FERNANDO	HERDIZ	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,870.43
13414465	CHRISTOPHER	TELLES	RUIZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,576.67
13417122	FERNANDO	ALDERETE	AGUILAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,179.72
13424278	CAREN JAQUELINE	VARGAS	URRUTIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,637.14
13416500	JOSE MANUEL	RAMIREZ	ARAMBULA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,644.41
13324078	MANUEL IVAN	RUVIO	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,289.39
13317679	HUGO ABEL	RAYOS	ACOSTA	RUFINO TAMAYO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,832.26
13336501	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,322.00
13328562	RAUL	OCHOA	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,571.48
13340279	ROCIO	AVILA	CALDERON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,436.59
13333852	LUIS ANGEL	MOLINAS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,758.38
13337812	NOHEMI	ANTUNEZ	RIVERA	CINABRIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,394.92
13338642	EDGAR RICARDO	GUTIERREZ	ENRIQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,395.29
13343405	DIANA KAREN	VALENCIA	GOMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,095.84
13347093	JOSE ALEJANDRO	GARCIA	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,604.82
13350996	JOSE OMAR	MEDRANO	BRIONES	VOLCAN OSULUTAN	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,920.94
13341194	MARIO ALEJANDRO	MELENDEZ	AVILA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,301.14
13351516	JUAN ANTONIO	IBARRA	JUAREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,568.84
13348811	MARTIN MANUEL	ALVARADO	LEAÃ'OS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 94,673.63
13357614	ABISAEL	TORRES	CARMONA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,328.78
13317153	OSCAR	TENORIO	GONZALEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,839.29
13354388	CARLOS RAMIRO	SOLIS	SIFUENTES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,939.12
13348828	JOSE	CANELO	CORO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,856.57
13359329	FUGA A PIE	FUGA	FUGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,461.14
13364889	CHRISTIAN RAFAEL	ROSALES	CORRAL	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,806.51
13364028	LEDUAN	DURAN	GOMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,194.98
13347005	ALFONSO	QUIÃ'ONES	CONTRERAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,676.32
13344283	MIGUEL	PEÃ'A	PORTILLO	RIBERAS DEL CORONEL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,545.76
13362568	SUSANA	PAYAN	BARRAGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,669.01
13368447	SERGIO ALBERTO	MATA	GUERRA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,114.17
13403178	ALEXANDE JOVANY	FLORES	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,896.00
13408747	HECTOR MARTIN	VALENZUELA	OLIVARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,924.34

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13412629	ADRIAN	HUIZAR	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,921.35
13414991	EDUARDO	REYES	QUINTANA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,915.57
13327896	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,044.08
13320170	CHRISTIAN ADRIAN	OLIVARES	MARIN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,921.22
13328649	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,808.71
13323600	SEGIO IVAN	DELGADO	VAZQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,354.79
13318691	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,866.23
13326684	ROSA ISELA	ZAMORA	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,694.07
13312047	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,046.01
13327878	DIANA ESMERALDA	SALAS	BACA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,990.12
13327561	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,277.95
13328863	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,793.16
13324441	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,620.24
13329455	NORMA ANGELICA	MARA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,012.31
13318367	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,204.67
13327094	ANDRES HUMBERTO	GRANILLO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 127,147.03
13312049	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,452.64

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12 horas con 15 minutos del día 08 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación de la liquidación de las infracciones enlistadas al rubro del presente, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que los contribuyentes antes citados o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que debido a que varias de las infracciones no se encuentran emitidas a persona en específico sino a quien corresponda, así mismo, aquellos que con los cuales si se cuenta el nombre del contribuyente, surge la imposibilidad de notificación ya que los supuestos domicilios con los que ésta Tesorería cuenta, no son suficientes para la localización del contribuyente, ya que la mayoría solo cuenta con nombre de vialidad pero ninguno establece nomenclatura correspondiente, aquellos que tienen nomenclatura no existen, o bien se desconoce el domicilio por completo, por lo que ha sido imposible para ésta Tesorería dar con la localización de los contribuyentes buscados y responsables, ya que se ignora el domicilio y en algunos casos el nombre correcto de éstos, o ambos. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Topacios Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo; así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez el (la) notificación de las liquidaciones por infracciones enlistadas en el rubro del presente acuerdo, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigidas a los contribuyentes antes enlistados.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:39:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749267|
0000100000040802200 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA1JHYGXX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo2QUGBTG74SS
X6q2vZOesNNNuYYNreT2w+B4BuS3/gp0XCzWYkzWUIO1C75wesWzKLiKZfiZKs6a5qQ8A+zvdHHFulz3dAwGCQbNed6PA
C3kmYhLJ6L0BMABwchXbWO3yfCh0HZCh9Zg8sDardPPQDDeel3vOfIbRcT6TbLUzJJKwvs77JBK2cNhX/1wq3BDKNHoOL1GNeVbqRM7/
LgqzymuHMD5NQ8tucEGeNKTgmZzNi4wCfCmdP/1/p2s5sRHqz3E85QIDAQAB||CERTISAT WEBFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuKqceKJwDJNh7HbRDM2cwU3eKuaGRVYdH65AvNGYkaM6+M43cAeQ+DEdKWCFtfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwx3TVpLBq6qolcUv/3PWm7y298CduCLTV+6sh3kp2BPLO8x9OBx71XCn9ybyJPh0cE0LYr1mBO4w1yymua4zgHYAzePM6yv
maZos47tCzXLfhSLeV3RTYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGnY9HCz51TM4LaHBBvdL+a9JmfVOQKuJ+yLkSNq6vH+y
5uJfeURr4c0OQvB3muUgwOw==

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ciudad Juárez
Cedula de notificación por estrados

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DOCUMENTOS A NOTIFICAR

INFRACCION	NOMBRE CONTRIBUYENTE			DOMICILIO	TIPO DE DOCUMENTO	IMPORTE ADEUDO
13324817	RAUL EDUARDO	ENCINAS	JUAREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,538.72
13327793	RAFAEL	MALDONADO	PINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,308.16
13326762	CARLOS	PONCE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,241.14
13329759	MARIA DEL CARMEN	ZAVALA	MANCINAS	GENERAL GENOVEVO DE LA O	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,140.21
13306175	OMAR	FLORES	DE LA CRUZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,387.47
13330768	DANIELA	TORRES	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,669.27
13328296	MARIEL	APODACA	BARRAGAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,869.63
13332017	JOSE MANUEL	MORENO	BLANCO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,803.09
13251430	JOSE GUADALUPE	GALLEGOS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,765.69
13331466	JORGE	GIMENEZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,622.63
13332457	JAIME	BARRON	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,219.09
13331371	KENIA KARELY	TORRES	TOQUINTO	TOLEDO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,669.94
13330245	JOSE ANTONIO	RUELAS	ALBA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,328.61
13324562	CLAUDIA	GARCIA	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,536.80
13309780	JOSE OSVALDO	LOPEZ	CARDIEL	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,622.49
13336816	ADRIAN	PACIO	SOTO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,200.86
13336505	JESUS ANTONIO	SANCHEZ	ALVAREZ	VILLA FLORES	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,432.83
13331879	DANIEL	MENDOZA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,403.66
13331360	MAYCOL ALEXIS	TREJO	DELGADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,299.69
13338409	RAUL	IVAÃ'EZ	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,458.47
13340085	MANUEL	GERARDO	CHACON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,375.06
13339571	ARTURO	CELIS	LUCAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,270.29
13336942	KAREN	ALVARADO	MARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,033.41
13344451	JOSEPH	VALLES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,186.02
13343464	EVER ADRIAN	TENA	LUJAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,966.84
13342399	KEVIN	SANCHEZ	ALLENDE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,024.53
13345260	ENRIQUR	GOVEA	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,030.56
13343539	CLAUDIA ELENA	CORTINAS	REYES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,965.29
13340807	ERICK ENRIQUE	ORTIZ	BOJORQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,871.10

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13345819	JOSE ENRIQUE	MAURICIO	ESPINOZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,871.10
13341875	YASICA	MIRANDA	MUÃ'OZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,178.14
13339584	ANDRES	SIFUENTES	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,943.05
13333856	RAMON GILBERTO	AGUIRRE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,018.94
13343914	LUIS GUSTAVO	LOERA	SAUCEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,804.53
13330810	EFRAIN	CHAVEZ	CHAVEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,804.53
13343768	MARTHA OLIVIA	ORTIZ	ROJAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,758.40
13346912	REFUGIO	ALMANZA	CORREA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,611.11
13341508	EDGAR	QUIÃ'ONES	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,611.11
13346683	BRYAN	NAVARRETE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,633.99
13348113	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,806.87
13348490	YHIEN	SANCHEZ	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,806.87
13348141	BRAYAN	GUARDADO	GUARDADO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,949.18
13342494	KARLA KARINA	GALINDO	BARRIENTOS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,853.10
13337992	RANOI BARURCHC	LOZANO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,645.69
13351128	EDUARDO	ALANIS	MENDES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,748.96
13343517	MAURICIO	SAN CRISTOBAL	PEREZ	MONTES ROCALLOSOS	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 114,364.36
13350923	MARIA DE LOURDES	MORALES	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,205.25
13330591	MARIO ALBERTO	CERROS	DE LA CRUZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 95,240.14
13333829	EDGAR ARMANDO	VELAZCO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,234.57
13347544	PERLA LIZETH	LICON	LARA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,205.40
13350615	MANUEL	GARCIA	JIMENEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,168.00
13349698	JESUS CAMACHO	AGUIRRE	CAMACHO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,408.93
13342897	JUAN ENRIQUE	CISNEROS	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,973.99
13337663	LORENZO	RAMIREZ	HERRERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,138.83
13354011	SERGIO YOVANNY	LOPEZ	MONTES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,247.28
13351419	MARGARITO	MARTINEZ	LEIVA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,383.36
13354497	ROCIO BERENICE	DELGADO	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,934.88
13345858	XOCHIL NOEMI	CARDENAS	CHAVARRIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,997.93
13353781	EDNA IVETE	MUÑOZ		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,824.29
13253727	PAUL	CERVANTES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,968.29
13346872	JENIFER AYLIN	PEREZ	MEDRANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,[illegible]
13351071	EFRAIN	TORRES		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,835.15

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13349508	VICTOR HUGO	LIRA	VEGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,976.29
13355079	JUAN	AVALOS	GUZMAN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,009.10
13355847	JUAN OCTAVIO	VALLES	CARDENAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,739.41
13359792	ADRIAN	CHAVEZ	ALMANZA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,275.32
13354222	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,691.42
13358469	TONATIUH	CASTILLO	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,517.91
13345354	ERICK DANIEL	ESQUIVEL	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,606.27
13361578	JUSTINO	MORENO	MEDINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,502.30
13361632	CESAR	VAZQUEZ	MONTELLANO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,697.22
13355545	KEVIN OMAR	AVILAR	ARTEAGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,336.66
13361275	CLAUDIO	AVALOS	CECEÃ'AS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,126.46
13364743	RODRIGO RUBISEL	PINEDO	LOERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,299.81
13363200	JOSE ALFREDO	CARRASCO	ATAYDE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 94,186.34
13366328	ARMANDO	ROCHA	ROBLES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,007.14
13370221	SERIO ALEJANDRO	LUNA	GRAJEDA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,861.05
13372783	ROBERTO	MANJARREZ	ROCHA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,335.35
13372858	OSCAR	FLORES	SAUCEDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,628.53
13370391	FERNANDO	PROCOPIO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,694.66
13372186	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,817.51
13371610	JESUS	ENRIQUE		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,588.07
13303156	RAUL	GONZALEZ	ROBLES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,026.18
13373053	LUIS ALBERTO	LOPEZ	GAMIÃ'O	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,652.85
13366979	JOSE	ALVARADO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,426.31
13369459	OSCAR	OGAZ	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 107,593.10
13371741	RIGOBERTO	LEYVA	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,828.45
13369511	CARLOS	UVES	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,264.85
13360902	ARACELI	MONTES DE OCA	MACIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,974.19
13379949	GABRIEL	GARIBALDI	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO LOZOYA	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,239.68
13381421	JUAN PEDRO	AYALA	RETANA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,639.49
13376552	RIGOBERTO	LOPEZ	BOLAÃ'OS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,575.08
13369524	CRISTIAN	GUSMAN	RODARTE	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,383.20
13340878	OSCAR MANUEL	PALACIOS	MATA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,879.15
13380138	JOSE RAMON	PRIETO	MONCADA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,827.90

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13380687	RICARDO	TORRES	PIÑA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,938.76
13382205	BRAYAN	SANCHEZ	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	103,509.11
13374801	JOEL EDUARDO	BARRAZA	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	96,748.54
13384146	MANUEL ARMANDO	GUTIERREZ	SALCIDO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,342.88
13383355	JOSE LUIS	DE LEON	ZAMORA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,716.17
13390981	BLANCA	FIERRO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,918.23
13372084	SHAILA VANESSA	MENDEZ	GAMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	91,146.39
13380370	MARIA DE LOS ANGELES	GIMENEZ	CARRILLO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	91,519.16
13390550	JOSUE	BERISTAIN	PAREDES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	106,359.32
13381485	PEDRO	MORENO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	100,252.43
13390249	DIEGO	VIRGEN	LUZANILLA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,076.60
13389507	CARLOS	RODRIGIEZ	REYES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,927.56
13397447	JOSE OBED	CAMPOS	MARQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	98,913.38
13394633	JESUS	PEREZ	PECINA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,982.00
13395504	JORGE	REGALADO	HERNANDEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	103,571.30
13397674	JAVIER	PEREZ	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	103,290.76
13384960	JUAN PABLO	CHAVEZ	IBARRA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,182.16
13401700	JOEL JEZEL	SOLIS	VAZQUEZ	TITO GUIZAR	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,277.76
13399456	ALEJANDRO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	89,784.14
13398081	ERNESTO	MARTINEZ	AVILA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	106,460.58
13394526	EMANUEL	MORALES	HERRERA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	108,166.44
13401538	ROBERTO	LOPEZ	VASQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	99,359.43
13397365	JORGE ERNESTO	SOVERANES	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,800.42
13400373	ANTONIO	VALENZUELA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	94,286.31
13401368	LUIS JAVIER	ALCALA	RAMIREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	118,393.39
13400127	OSCAR LEONEL	JIMENEZ	CALDERON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	97,095.57
13400618	KARLA IVONNE	JUAREZ	ELIAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	102,[illegible].50
13406934	NEMESIO	MORENO	LARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	88,[illegible]
13406300	JESUS	OCHOA	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,[illegible]
13406335	JUAN JOSE	HERNANDEZ	ESTUPIÃ'AN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	100,[illegible]
13408297	RICARDO	SANTOS	SALAZAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	101,978.86
13349084	ESTEBAN	ESPINOZA	NUÃ'EZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	91,[illegible]
13411424	ROSA ISELA	SINFUENTES	DE LA ROSA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$	105,103.48

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13413775	JOSE	MUÃ'OZ	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 90,468.32
13412061	VICTOR FERNANDO	HERDIZ	GARCIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,870.43
13414465	CHRISTOPHER	TELLES	RUIZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,576.67
13417122	FERNANDO	ALDERETE	AGUILAR	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 109,179.72
13424278	CAREN JAQUELINE	VARGAS	URRUTIA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 88,637.14
13416500	JOSE MANUEL	RAMIREZ	ARAMBULA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,644.41
13324078	MANUEL IVAN	RUVIO	ACOSTA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 110,289.39
13317679	HUGO ABEL	RAYOS	ACOSTA	RUFINO TAMAYO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,832.26
13336501	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,322.00
13328562	RAUL	OCHOA	GUTIERREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,571.48
13340279	ROCIO	AVILA	CALDERON	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 108,436.59
13333852	LUIS ANGEL	MOLINAS		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,758.38
13337812	NOHEMI	ANTUNEZ	RIVERA	CINABRIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 98,394.92
13338642	EDGAR RICARDO	GUTIERREZ	ENRIQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 92,395.29
13343405	DIANA KAREN	VALENCIA	GOMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,095.84
13347093	JOSE ALEJANDRO	GARCIA	LOPEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,604.82
13350996	JOSE OMAR	MEDRANO	BRIONES	VOLCAN OSULUTAN	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 119,920.94
13341194	MARIO ALEJANDRO	MELENDEZ	AVILA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,301.14
13351516	JUAN ANTONIO	IBARRA	JUAREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 97,568.84
13348811	MARTIN MANUEL	ALVARADO	LEAÃ'OS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 94,673.63
13357614	ABISAEL	TORRES	CARMONA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 103,328.78
13317153	OSCAR	TENORIO	GONZALEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 106,839.29
13354388	CARLOS RAMIRO	SOLIS	SIFUENTES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,939.12
13348828	JOSE	CANELO	CORO	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,856.57
13359329	FUGA A PIE	FUGA	FUGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,461.14
13364889	CHRISTIAN RAFAEL	ROSALES	CORRAL	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,806.14
13364028	LEDUAN	DURAN	GOMEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 105,194.58
13347005	ALFONSO	QUIÃ'ONES	CONTRERAS	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,676.32
13344283	MIGUEL	PEÃ'A	PORTILLO	RIBERAS DEL CORONEL	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 102,545.78
13362568	SUSANA	PAYAN	BARRAGA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 99,609.01
13368447	SERGIO ALBERTO	MATA	GUERRA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 101,771.47
13403178	ALEXANDE JOVANY	FLORES	MARTINEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,[illegible]
13408747	HECTOR MARTIN	VALENZUELA	OLIVARES	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 91,924.34

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

13412629	ADRIAN	HUIZAR	SANCHEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 100,921.35
13414991	EDUARDO	REYES	QUINTANA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 96,915.57
13327896	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 93,044.08
13320170	CHRISTIAN ADRIAN	OLIVARES	MARIN	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 116,921.22
13328649	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 121,808.71
13323600	SEGIO IVAN	DELGADO	VAZQUEZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 115,354.79
13318691	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,866.23
13326684	ROSA ISELA	ZAMORA	PEREZ	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 104,694.07
13312047	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,046.01
13327878	DIANA ESMERALDA	SALAS	BACA	NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 113,990.12
13327561	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,277.95
13328863	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 122,793.16
13324441	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 120,620.24
13329455	NORMA ANGELICA	MARA		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 124,012.31
13318367	A QUIEN CORRESPONDA			NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,204.67
13327094	ANDRES HUMBERTO	GRANILLO		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 127,147.03
13312049	SIN	CONDUCTOR		NO SE CUENTA CON DOMICILIO	LIQUIDACIÓN DE ADEUDO POR INFRACCION DE VIALIDAD Y ACCESORIOS	$ 123,452.64

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 08 de agosto de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de los dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Página Electrónica del Municipio de Juárez de las liquidaciones de las infracciones enlistadas en el cuerpo del presente acuerdo, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigidas a los contribuyentes antes enlistados ---------- SE HACE CONSTAR ----------.

C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTFZzA13HYGJtX2SLpxDTWk9pQQMF34H211Bcr8vEoR3gejFCR7Y36OqTo7QUCZLTGCzXS
XkzZeZ0eeMMNxYNr6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWUC1C7SwefwF2KUKZfZK4a5qQ9A+zvdHNKuzkdAwGCQbNedBPAyygAZ
C3kmYhkJ86LDBMABwzhXbWO3yICNEHZCh9ZgRSQae6E9QdDZeG3vOfbRcToThLUzLJPQwvs77JBK3cNhX/1wq388KNMHOG1tGNeVqRM7r
LgozymMHD5NQfuuzECeNkTgmZzNHwC/Cm4P/j/p2sj5vRHszz68SQDAQAB||ICERTISAT_WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceRJwtDJNh7H8EDM2cwU3e9uGRVYdH8SAvNGYjKaM6+h4a2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpbNpwxTVpLBq6qqkCUv/3PWm7y29BCduLTV+6un3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bylP9OEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAzePM6jv
maZts471CzDLfkSLeV38RYsK7N6oCgQk3p8sTm3pfkGLCxFCraew7MzaZevcrVbtGhT9HKZr51TMLaHB8vdL+B9JmFVOQKQqHyUk5NqSvHy
SuffeURdr0DQvR3muUqgwOw==

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAUL EDUARDO ENCINAS JUAREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324817
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99538.72
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1N4DL01D41C196122

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324817

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91031.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3664.96
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99538.72**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal carácter ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022 [illegible] MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf36H21 [illegible] Xkq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXGdWfkzWUO1C7SweSwf2KLIKZfnZK6a5qQ9A [illegible] C3kmYNkJI6L08MA8wzf0bwVO3ylChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfBRcToTNLU2UJXw [illegible] Legzmu/HMDSNQ8ua6CenNkTgmZZN4wCYCm4P//plzsjSsRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HkRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjKaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWvn7y298Cduct TV+6uh3kp38PLOBx9DBv7LXCh9byPh0cEGLYr1wuBO4w1yymua4zxgHYAtoPMsyv maZqs47tCzXLfhSLeV3RYsK7NboCgOk3pBstTm3pBrGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL489JmVOQKtqHyUkSNq6+Hy SuifeUR4r00Qv83mulggw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAFAEL MALDONADO PIÑA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13327793
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104308.16
PLACA: SP MARCA: Lincoln MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1LNFM81WXWY633143

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13327793

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90911.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5442.2
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104308.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2.10|00001000000508749261|

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS PONCE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13326762
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102241.14
PLACA: S/P MARCA: MODELO: 2010
LINEA: MOTO SERIE: LXEMC2406A000936

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13326762

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90851.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$5809.4399
RECARGOS	$4991.28
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102241.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2.0|20230904|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqtUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU9s9uaGRVYdH65AvNGYjKzM6+h4s2cAeQ+DEdKwCPRfGnF7MHs2lTrJwnNpwXTVptLBq6qjkUw/3PWm7y298CdulLTV+6uh3Kp28PLOBx9DBx7LXCh9bujPhOcE0LVr1wu8O4v1yrruu4szghYAtePk6yrmaZqs47lC2XLfmSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7M2oZevctcVbrGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtqHyUkSNq4vHySuIfeUR4c0QOvR3muUqgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ZAVALA MANCINAS
DOMICILIO: GENERAL GENOVEVO DE LA O
CREDITO: 13329759
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103140.21
PLACA: S/P MARCA: Nissan MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1N4BU31D5VC102499

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13329759

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90791.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5431.65
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103140.21**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministerio Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2.0|80039040|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000308749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMf36H21LB[illegible]

Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqnUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaCRVYdHGSAvNGYJkaM5+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwsTVoUBqGqdcUv/3PWm7y398CduciLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhodE0LYr1wzBO4w1yymas4zzgHYAtdfM6yv maZqs47tCzXLfnSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TMLaHB8vdL+89JmiVOQKtdHyUkSNq6wHy SuifeUR4rp0QvR3muUgrwQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OMAR FLORES DE LA CRUZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13306175
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100387.47
PLACA: 268SBL9 MARCA: Ford MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP34N25W151087

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13306175

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90671.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4357.08
RECARGOS	$3732.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100387.47**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

21080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: DANIELA TORRES GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13330768
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106669.27
PLACA: S/P MARCA: Honda MODELO: 1994
LINEA: AUTO SERIE: JHMCD5633RC000469

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13330768

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90671.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$7109.65
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106669.27**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
MAR7INEZ|00001000000508749261|
000010000004080022041MIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H211Bcr8vEoR3ecIFCR7YR4ET0MUCZLTG7gSf5
Xlq2v20esNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdWfkaWUO1C7SweSwf2KUKZfi2K6a5qQ9A+tvdHiFu
C9kmYhkJi6LO8MAtlwz90bWO3yKChEHZCh92gRSDar6P9QDDzel3vOfBaRcToThLUzUJXwvs77J8k
Lg9zymuHMOSNQfiuaEGeNSTgmCztN4wCfCm4PJ/pl2s/S8HqzZEBSQRDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHSSAWNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdkwCFRfGnF7M
Hs2jTrJwpNpwxTVpLBq6nqlcUv/3PVm7y298CduLTV+6uh3Kp28PLO8u9O8x7LXCh9bvjPhOCEOLYr1wu8O4w1yymuu4zzgHYAtePM6Vr
maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaH88vdL+89AnVOQKtuHyU8SNq6Vhy
SulfeUR4r00QvR3muUgewOwww

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIEL APODACA BARRAGAN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13328296
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104869.63
PLACA: SP MARCA: Mazda MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1YVFP80C565M18672

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13328296

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90611.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7365.54
RECARGOS	$6303.67
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104869.63**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|2S-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gcHECR7X36Dc7zTQMGRTG7g5f5
XlqZv2OesNMNcYYN6T2wv84kS3/gtCCcWfkaWLIO1C7SweSw72KLIKZfi2K6a5qO9A+2vdHHFulx3kAGCNFSCMUNICIPAL
C3kmYhkJi6LOBMA8wz00bWO3ylGhDH2Ch92gkSOar6P9QlDOzef3vOfBaKcToTh1UzUXwvs77JBK2cNkJPXWg3HRNvHOC1LGNcUKJ3f
Lgqzvmu4MDSNQthuuEGenkTgonZzN4wCfCm4PJ/pl2sjSsRHqr2E9SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvnGYjkaM
Hs2ITxJwpNpwxTVpLBe6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYr1wuBD4w1
ma2qu47ICOLfnsEvSRlYaK7NboCgOk3pBsCTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51TMLaHB
Sulf6UR4n00QzR3mudJqxw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE MANUEL MORENO BLANCO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13332017
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106803.09
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCG5647WA006429

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13332017

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90551.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6741.03
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106803.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749161 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYCJtX2SLpxDTW9pOQMF38H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QBJCZLTG7gSf5XkjZv2DeeNMNxYYNr6T2w+84kJS3/gdXCdVfkzWUO1C7SweSwf2KLIKZfiZK6eSeQ9A+tzvdI4IFuIzJdAwGCQbNed8PAyvgAZmZvcIUKJfC3kmYhkJI6L08MABwzh0bWO3yICNEHZCh9ZgRSDar6F9QIDDzel3vOfbRcToTNLUzUXwvs77JBK2cNfDC/3wq3BIKNvHOG1cGNzVbqRM7rLgqzymd4MOSNQfhuEGenKTgmZzNzwCKCm4P7/pI2sIS5RHz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WSlgAfeSMcqm

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBcLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAwNGYjKaMS+h4s2oAkQ+DE8KwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qjcLlv/3PVm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8k7LXCin9hvjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymu4szzHYAtcPM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RJYsX7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKzt51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtqHyUkSNq6vHfySulfeUR4r0OOvR3muUqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE GUADALUPE GALLEGOS CHAVARRIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13251430
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105765.69
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2005
LINEA: VAN SERIE: 2D4GP24R85R156348

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13251430

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90551.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6741.03
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105765.69**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geIjFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XlqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84ILS3/gdXCdWfkzWLf01C7SweSwf2KLKZfZK6a5qQ9A+tvdH+FulzJdAnGCOINsIAAAnQAZmZvcuJK3fC3kmVhJI9L08MABwzh2bWO3ylCNEHZCh9ZgRSDardFPQIDDoel3vOfbRcToThLUzUJXwns7TUHCCAgICGNeVbqRM7rLgszymuHMDSNQIhuEGGNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sjSsRI=|CERTISAT

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzOJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNG7jKaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpLBqeqqlcUv/3PWm7y298Cduct.TV+4uh3kp28PLOAx9O8X7LXCh9bylPhOcE01Y1wuBD4w1yymus4zzgHYAteFM6yvma2qs47tCzXLfh5LeV9RlYSX7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHBBvdL+B9JmIVOQKtqHyUkSNqGv4lySuIfeUR4rpQOvdt3cnuUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JORGE GIMENEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13331466
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $107622.63
PLACA: S/P MARCA: V. W. MODELO: 1995
LINEA: AUTO SERIE: 3VWWC81H7SM102669

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13331466

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90491.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7620.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$107622.63**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original
210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E3|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJXX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geBFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XlqZvZOeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLKO1C75weSwf3KLKZf2K6a5qO9A+zvdHHFufzJdAwCEQbNwf8PAywgAZmZvcUKJfC3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3ylChEHZCh9ZgA5Dar6F9QIDDzeU3vOthRcTcYhLuzLUXwr3RBBGFwYQbNwf8NHGC1tGheVbqRM7rLgqzymuHMD5NQihuEGeNkTemZxN4wCfCm4P//pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTIFICADO Firma electrónica
Firma electrónica del SAT
KNCxA7nPxtLBcLbDetv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwcDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHt5AvNGYjkaMS+h4s2cAeQ+DEdkwCFRfGnF7MHs2jTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47tC2XLfh5LeV3RIYsK7NbbCg0k3pBstTm3pBcGLCtFCraew7MzoZevctcvDtGhY9I+KzS1TMLaH8BvdL+B9JmIVOQKtqHyUtSNq6vHlySuIfeUR4p0OQvR3mutUgewDw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JAIME BARRON HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13332457
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114219.09
PLACA: BS1F303 MARCA: GMC MODELO: 1991
LINEA: VAN SERIE: 1GDEG25K5M7501188

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13332457

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90595.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$11902.56
RECARGOS	$10176.69
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114219.09**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E8|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/ 00001000001408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KENIA KARELY TORRES TOQUINTO
DOMICILIO: TOLEDO
CREDITO: 13331371
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106669.94
PLACA: S/P MARCA: Ford MODELO: 2003
LINEA: EXPEDITION SERIE: 1FMFU17L73LB57155

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13331371

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90431.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6727.88
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106669.94**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZsA13HYGJtX25LpxDTW9pOQMFJ6H221L8cr8vE0R3gcJFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSfsXlqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdVrfkzWUO1C7Swe5w73KIKZfiZK6aSqO9A+rndFHFuI2JAwGCQbNmJPAyqxAZm2vcLJK3fC3kmYhKJI6L0BMABwzhXbWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfIbRcTaThLUzUJDwvs77JBKIzcNhX/1ymq3HKBRqCHeVbqRM7rLpgzymuH4MD5NQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sjSsRHqz2E9SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGCkUWH4s2tAeQ+D6dKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpLBq6qcIcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LTr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM46yymu2qs47fGzXLfh5L6V3RfTsK7nboCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HQs51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUksNq6+HySuIfeUR4r00OxR3muUopxQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ANTONIO RUELAS ALBA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13330245
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $119328.61
PLACA: SP MARCA: Saturno MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 1G8A52F44Z183308

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13330245

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$15204
RECARGOS	$12973.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$119328.61**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RAMON EDUARDO VILLARREAL VALENZUELA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2108003904091Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000504507492 61 / 00001000000404800220 4|MIIBCgKCAQEAjTFZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFC87Y3460Z7[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivEghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNb7I+bRDM2cwU3e9uaQRVYdHs5AvNGYjkaM6+h452cAsQ+DEdKwCFRfGnF7Mms2qs47ICQXLfhSLeV3RiYaK7+NboCg0k3pBstTm3pfkCLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhV9HCz51TMLaI+B8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6+HySuiSuIR4r00QvR3muUgw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CLAUDIA GARCIA ACOSTA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324562
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106536.8
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 5Y2SL63825Z471395

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324562

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90311.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6714.74
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106536.8**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE[illegible]
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYCJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3zeJFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSf5
Xlq2vZDeeNMNxYYNr6T2w+84lcS3/gdXCdWfkzWLO1C7SweSwf2KUKZfiZK6e5qQ9A+zvdHFuIzJdAwGCQbNed8PAyvgAZmZvcUk3f
C3kmVNkJl6LO8MABwzf0bWO3yICNEHZCh9ZqR5Dwr6P9QDOxel3vOfibRcToTILUzLIDXwvs77JBK3cNoX/1wo3BKNwjOG1GNeVbqRM7r
LggzymuHMD5NQhuuEGeNkTgmZxN4wCfCmP/l/pl2sJ5aRHqz2E8SQfDAQABIICERTIFICATE WEBFirmware Digital Signature
Notificador

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDcw8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6S[illegible]
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPh0CE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
ma2qs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLai+B8wdL+B9JmfVOQKtqHyUk5Nq6vHy
SuIfeUR+tr0QvR3rauUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE OSVALDO LOPEZ CARDIEL
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13309780
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $124622.49
PLACA: 515SFL9 MARCA: Plymouth MODELO: 1997
LINEA: VAN SERIE: 2P4GP45R0VR146884

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13309780

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90251.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$17635.8
RECARGOS	$15005.13
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$124622.49**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nFxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH65A[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aqui requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ADRIAN PACIO SOTO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13336816
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106200.86
PLACA: S/P MARCA: Chrysler MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 3C4FY48B35T533065

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13336816

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90251.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$7061.24
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106200.86**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERÍA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7[illegible]DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMFJ4Ym[illegible]R7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSYSXlqZvZOesNMNs7YNr6T2w+84IuS3/gdXCdVfkaWJO1C7SwESwf2KUKZfR2Ok6uS[illegible]RFuizJdAwGCQbNsd8PAyvgAZm2vctUK3fC3kmYfKU6L0BMABwzhXbWO3ytChEHZCh9ZgR5Dar6F9QIDDzel3vOfbRcToTtLURTXwns77JBK2cNIX/1wq3RKNMdOG1UGN4VbqRM7rLggzymuHMDSNQ#uuEGeNkTgnZzN4wCfCm4P/j/pl2s5sRHqz2E8SQdDAQABI||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYJkaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCfRfGnF7MHs2ITrJwPNpwsTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV5RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pRfGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz52TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySulfeUR4r00QyR3mzUJqxw0u==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ
DOMICILIO: VILLA FLORES
CREDITO: 13336505
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105432.83
PLACA: S/P MARCA: Dodge MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1B3ES46C91D182320

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13336505

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ pesos, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90251.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6708.17
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105432.83**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

210803390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDelv8ghghUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9u4GRVYdH6SAvNGYJkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGdF7M[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: DANIEL MENDOZA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13331879
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106403.66
PLACA: S/P MARCA: Pontiac MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1G2JB12F437191749

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13331879

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90191.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6701.6
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106403.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228[illegible]NDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7APxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU9a9uaGRVYdH65AVNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MAYCOL ALEXIS TREJO DELGADO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13331360
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105299.69
PLACA: S/P MARCA: V. W. MODELO: 2004
LINEA: GUAYIN SERIE: WVWUD63824E283312

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13331360

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90131.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6695.03
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105299.69**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|20800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCfRfGnF7MHs2/TcJwpNpwxTVpLBg6qqlcUv/3PWm7y298CdutLTV+duh3kp2BPLO8x9O6X7LXCn9byjPhOEO1Yr1wuBD4w1yymu4zxgHYAtePM6yymaZqs47tC2XLfhSLeV3RJYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6VHySuIfaUR4r0qQvR3mUqzwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAUL IVAÃ'EZ MEDINA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13338409
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98458.47
PLACA: S/P MARCA: Nissan MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 1N4BA41E94C833118

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13338409

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90011.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3604.71
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98458.47**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYCUX25LpxDTW9pQQMF36H21L6oqUGsR3ejFCR7Y36DaTo7QUCZLTG7gSfsXlq2v20eaNMNsY7N46T2w+84lu53/gdXGdVJfaWJ03C7SweSwf2KLiKZfi2Ks6a5q0PA+zvdHFulzkdAwGCQbNed8PAyvgAZm2vctJCgfC3kmYbKJI6L08MABwzh0aWO3yiChEHZCh9ZgkSDar4iF9QI0Dxe3vOfbHcTo7hLUbUJKwra77JkK2cNVK/1wq3BKNH0G1tGNeVbqRM7rLggzymuHIMD5NQhuuEGeNkTgcnZzN4wCfCm4P/j/pI2sJ5sRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcsfUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2JTrJwpNpwxTVpLBe6qqicUv/3PWm7y29ECducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0CE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAteFM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3p8sRTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbrGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmIVOQKtqHyUkSNq4+HySuIfcUFcqr0OQvR3rmAJqgxv0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MANUEL GERARDO CHACON
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13340085
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100375.06
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2000
LINEA: VAN SERIE: 2B4GP24R5YR849960

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13340085

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90011.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$5290.74
RECARGOS	$4483.9
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100375.06**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022[illegible]DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf38H21[illegible]Y360qTo7QUCZLTG7gSf5XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWlX01C75weSw7KUKZfiZK6aSqO9A+[illegible]GCCbNedPAysgAZmZvctUK3fC3kmYNkJI6L08MABwzfXbWO3ylChEHZCh9ZgRSDarSF9QIDDzel3vOfbRcToThLUzUJXwX77JBK2cNhX/1wq3BKNvHOG1tGNaVbqRM7rLgqzymuHMDSNQ8huLGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sl5sRHqz2E85QDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3o9uaCRVYdH6SAvNGYjKaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8x7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4wJyymus4zzgHYAtePM6yvma2qs47ICdXLfhSLeV3RlYaX7NboCg0k3pBsTrn3pfkGLCtFCraew7MzeZevczVbtGNY9HCz51TMLaH8BvdL+8ejmfVOQKtqJ+lyUkSNq6vHySulfeUR4r0OOvR3rauUgewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ARTURO CELIS LUCAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13339571
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105270.2899
PLACA: S/P MARCA: Ford MODELO: 1994
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTCR14AXRTA11787

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13339571

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90011.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6681.89
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105270.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:32|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492 61 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF24H21L8cr8vEoR3gelfQ8zPf8BOqTo7QUCZLTG7gSf5XiqZvZOeaNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfKzWLKO1C75weSwf2KLIKZf2X6a5qQ9A+ewdHHFulzkJAwGCQbNed8PAyygAZmZvctLK3fC3kmYhKJ6LOBMA8wzhXbWO3yICHEHZCh9ZgfSDar6F9QIDDxel3vOfIbRcToThLUzLIPXwss77J8K2cNiX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLgpzymuHMDSNQihuuEGrNkTgmZxN4wCfCm4P/j/pl2sJssRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT_WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8elbDeiv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceUwrDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHGSAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwsTVbLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymue4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tC2XLfh5LeV3RfYsK7NboCgtk3pBsTm3pIkGLCrFCraew7MzoZavctzVbtGhYFKzS2TMLaHB8vdL+89JnfVOQKuJ+yUkSNq6VHySuIfeJR4r00QvR3mULJgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KAREN ALVARADO MARES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13336942
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105033.41
PLACA: S/P MARCA: Ford MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1FMCU96H45KD43551

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13336942

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89891.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6668.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105033.41**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJsX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8cr8uOnS2kIJCR7Y3SDqTa2BUCZLTG7gSfsXlqZvZ0eeNMNcYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLIO1C7SweSwf2KUKZRZK6aSqO9A+zvdl4tFufz3JAwGCOSNcd8PAXuBAZm2vctLKO3fC3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3yKCheHZCh9ZgRSDar6F9QIDOxel3VOfbRc7oTNLU3LUXwvs77JBC1hWVqg3BN9MYOG1tGHaVbqRM7rLgqzvmuHMDSNQ9uuEGeNkTgmZcn4wCfCm4P/j/pl2sJ5sIHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDebv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2CAsQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITr3vpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cEDLYr1wuBO4w1yymus4zzgHYAtePM6yymaZqs47eCzXLfhSLnV5RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCrFCraew7MzoZevcrcVbIGhY9HCz51TMLaHB9vdL+B9JmMVOQKtqHyUkSNq6vHySulfeUR4r00QvR3muLkgwvw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSEPH VALLES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13344451
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91186.02
PLACA: 932SAR9 MARCA: Honda MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: JHMEG8549PS047259

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13344451

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89831.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$414.96
RECARGOS	$350.64
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91186.02**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gejFCR7Y36DaTo7QUKZLTG7gSfS XIq2v2DeeNMNxYNr6T2w+84lUS3/gdXCdWfkzWLJO1C75we5w72KUKZfiZK6a5q0PA+zvdHHFulzJdAwGCQbNeo8PAywgAZm2vctJK3f C3kmvNkJJ6LO8NMBwzhXbWO3yICNEHZCh9ZgR5Dardf9QIDDret3vDfbRcToTbLUzUJXwrs77JBK2cNKX/1wq38IKNH0G1GHeVbqNM7r LgozymuHMD5NQBuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sjSsRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCKA7nPxtLB4LbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHSSAvNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpL8qsqqlcUv/3PWm7y298CdurcLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zqHYAtePM6yv m4Zqs47kCsXLhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy SuIfeUR4r00QvR3rmUJqevOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EVER ADRIAN TENA LUJAN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13343464
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104966.84
PLACA: S/P MARCA: Honda MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCG6651XA107207

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343464

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89831.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6662.18
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104966.84**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYCJiX2SlpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3g[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uqGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2eAeQ+DEdKwCFRtGnF7M Ht2ITcJwpNpwxTVpLBqSqqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byPh0cE0LYc1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv maZqx47GC2XLfh5LeV3AIYaK7NboCgOk2pB9tTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TMLaH88vdL+89JmfVOQKtqHyUk5Hq6vhy SuIfeUR4r0OQvR3rouUqewQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KEVIN SANCHEZ ALLENDE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13342399
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104024.53
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 2G1WL52M9W9260581

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13342399

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89771.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6846.84
RECARGOS	$5779.87
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104024.53**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RICARDO EDUARDO GALINDO GAMBOA, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.1|80039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
0000100000040800220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA23HYGJX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8v6eR3qFCR2Y36D8T87QBIC2LTG7gSfS
Xlq2v20esNMNkY7Nv6T2w+84luS3/gpXCdVffcWLEQ1C7SwaSw2KUKZfRZK6s5qQ3A4xwdH4FuIzJdAwGCQbNed8PAynpAZmZvctUK3f
C3kmVhkJ6L08MA8wzhbWO3yYChEH2Ch9ZgR5D/dF9QtDDzel3vOfbRcT6ThLUtUJXwvs77J8K2cNhX/1wq3BIKNMH0G1tGHaVbqRM7r
LgqzymuHMDSNQhuuEGeNkTgnZNHwCfCm4P/j/pl2sj5sRHq22E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+bAaaGaEDHDEGKwCRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqkLv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9tvjPh0cE0LY1+GBDJkx1YdMwaBzzBNWAtPM6yv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pB8tTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBWdLV89JmVOQKtLqHyUkSNq6vHy
SulfeJR4n00OvR3rmAAjgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ENRIQUR GOVEA SANCHEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13345260
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102030.56
PLACA: S/P MARCA: Ford MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP34N66W222454

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13345260

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89771.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5342
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102030.56**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310328ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZsA13HYGJbX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr6vEoR3gaIFCR7Y3EDoTo7QUC2LTG7gSf5XkZ/Z0eeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWfkzWLKO1C75weSwf3KLlKZfbZK6s5qO9A+zvdHHFulzJAwGCObNed8PAyvgAZmEvctUK3fC3kmYbkJ61L08MABwzhXbWO3yICheHZCh9ZgRSDar6F9QIDDxel3vOfkRcToThLUNUXWns77J8K2cNhK/1wg38KNvHOG1tGHaVbqRM7rLgqzymuHMDSNQfnuEGeNkTgmZcN4wCfCm4P/I/pl2sISsRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH9SAvNGYjkaM6PNs1XcKqUDEdFwBFRGhF7MHs2ITrJwpNpwx7VpL8qGqcJcUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp28PLO8x9O8x7LXCn9bvjPh0cE0LYr1wdBO4VFLYymua4zzgHYAtePM6yvma2qu47tC2XLfh5LeV3RiYaX7NbaCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MboZevccVbEGhY9HCs51TMLaH88vdL+B9JmVOQKtqHyUGHq6VHySuIfeJR4rD0IOvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CLAUDIA ELENA CORTINAS REYES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13343539
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101965.2899
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2009
LINEA: AUTO SERIE: 1NXBU40E39Z052322

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343539

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89711.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5336.7299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101965.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJkX2SLpxDTW9pQQMF34H221LBcr8v5oh3geIjPCR7Y35DqTo7QIUCZLTG7gSf5XkjZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdWFkzWJ01C75vnSwr2KLiKZfiZKSa5qQ9A++zvdPHFulz3dAwGCQbNed8PAyngAZmZvcdLK5fC3kmYlxJf6L08MA8wzh0bWO3yKCNEHZCh9ZgR5DardFPQIDOze3vOfBRCTsTNLUJUXwa77JBK2cNhX/1wq3BIKNvH0G1tGHleVbqRM7rLgsxymuHMDSNQIhuEGenkTgmZzN4wCfCm4P/I/pi2sISgRHoz2E8SQBDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNGYjkaMbWu4ZzqHYAtePM6yvHs2fTrJwpNpwxTVpLBg6iqkUv/3PWm7y298Cducl.TV+6uh3kp2BPLO8x9D8X7LXCh9bvjPh0CE0LYr1wo8D4w1yymua4zzqHYAtePM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhf9HCzS1TMLaH88vdL+B9JmVOQKtqHyLASNq6vHySuifeUR4r00OvR9mu4JqewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ERICK ENRIQUE ORTIZ BOJORQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13340807
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105871.1
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2000
LINEA: VAN SERIE: 184CP44G8YB750512

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13340807

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89711.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6649.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105871.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:32|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA/TPZzA13HYGJ6X2SLpxDTW9pQQMF36I21LBcr8vEoR3gelFCR7T36DaTo7QUCZLTG7g3fsXiq2v20eNMNsYYN6T2vs84lu53/gdXCdVrkaWUO1C75we5wf2KUKZfIZK6aSaQ9A+zvdl8HFubzk1AwGCO5Ned8PAyygAZm2xcuJK9fC3kmYbKJ16L08MABwzJ0bWO3yYChEH2Ch9ZgRSDar6f9QDDxel3vOfbRcToThLUUJXwvs77JBK2cNNX/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQlhuuEGeNkTgnZzN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eUbDelv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h[illegible]Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcLv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bvjPh0cE0LY1wuBD4W[illegible]ma2qs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCnatw7MzoZevctzVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHfySuifbJR4rQ0QvR3rmuUqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ENRIQUE MAURICIO ESPINOZA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13345819
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105871.1
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1995
LINEA: VAN SERIE: 1FTEE14Y9SHA88595

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13345819

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89711.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6649.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105871.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIJFC4TY3MDqTo7QMCzhTG3Xlq2v2OeeNMhNxYYN66T2w+84lu53/gdXCdWfkzWJO1C7SweSwf2KUKZh2K6a5qQ9A+zedHHFulzJdAwGC3pKNei9RAvUgAZzNBVctURGfC3kmYhkJI6LGBMA8wzhXbWO3yiChEHZCh9ZgR5Dar6F9QDDzel3vOfIbRcToTHUJUJXwvs77JBK2cNfoX/1wq3BIRNHHDG1GbleVDqRM7rLgszymuHMOSNQihuuEGeNkTgmZznHwCfCm4P/j/pl2sj5sRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h9WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uuGRVYdH65AvNGYjkaM64+h4s2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTr3wpNpwxTVpL8qs6qqkUw/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9byjPh0cE0LYr1wu8O4w1yymua4zzgHYAtePM6yvma2qs47ICXLfh3LeV38JYxX7NbbCgdk3pBstTm3pfkGLCtPCraew7MzoZevctcVbtGHY9I-K251TMLJ-IB8vdL+B9JmIVOQKQqHyUKSNq6+HySujfeUJR4rQ0QvR3rpuUgewOwwe

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: YASICA MIRANDA MUÃ'OZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13341875
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99178.14
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 2009
LINEA: AUTO SERIE: 3NLA61EX9L623205

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13341875

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89711.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3586.98
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99178.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080089040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSf5XIq2v20eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWJU01C7SwSwr3KUXZfiZK6a5qQPA+zvdH+FuIxMAwGCQbNed8PAvyEAZm2vcrJK3fC3km7hkJI6LO8MABwzh0bWO3ykCNEHZCn9ZgR5Dar6F9QDOzvl3vOfRkTo7hLUzUJXwv277I8K2cNJX/1wo3BWNk+HOCtGNaVbqRM7rLgqzvzuHMDSNQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pI2sjSsRIqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Fecha 08/08/2023 12:30:00

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHS5AvNOYKMI6+h4s2CAsQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTcJwpNpwxTVpLBq6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9byJPhOcEDLYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yvma2qs47tCpXLfhSLeV3RlYsR7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51TMLaHBBvdL+85JmfVOQKtqHyUk5Nq6vHlySuIfeUR4r0OOvR3muUgewOwm

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANDRES SIFUENTES HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13339584
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99943.05
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1NBR12E412471958

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13339584

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89711.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4668.3
RECARGOS	$3936.93
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99943.05**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quién entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904O9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJdX25LpxDTW9pQQMF36H21L8or8vEoR3geqFCR7N3eDuTonCe8Cc1Uq7gSf5Xlq2v2OmeNNNsYYNr6T2++84Iu53/gd2CcdWfkzWUO1C75weSwr2KLiKZfZK6a5qO9A+2wd+HFulzXAqGCQnNq8FAVgqRzNzVRLuK3fC3kmYhkJI6L0BMABwzhXbWO3yOhDH2Ch9Zg/RSDar6F9QDOmt3vOYbIkTo7hLUzUJXwns77JNK2cNdC/1wq8BIKNHOG1CHaVpqRM7rLgqzymuHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzNNwCFCm4P/j/plzsSsRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNn7HbRDM2cwU3s9uaGRVdH65AwNGYjkaM6+h4s2zAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yymaZqs47hCXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmIVOQKtJHyUkSNq6vHlySuIfsUR4n0QvR3mvUgcwQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAMON GILBERTO AGUIRRE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13333856
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $95018.94
PLACA: ELD4658 MARCA: Dodge MODELO: 1992
LINEA: PICK-UP SERIE: 3B4GD12T8HM732186

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13333856

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89651.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$2593.5
RECARGOS	$2185.02
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$95018.94**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBr8v6oR3geIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7g5f5XIqZv2DeeNMNeYYNr672w+84IuS3/gd0Cd9VfkzWLfO1C7SWeSwf2KUK2fUZK6a5qO9A+zvdHHFuIzkJAwGCQbNed8PAyY6A2Dw3wcqPGfC3kmYhkJl6LO8MAlhwzh0dWO3yiYChEHZCh9ZgRSDar6FPQDDOmt3vOfBkcToTNLUzUXwvs77J8K2cN9X/1wq3BKNHMDCLE2CbMVdqKM7rLggcvmuHMD5NQIhusEGeNkTgmZzN4wC/Cm4P/j/pI2sjSsRHzz2E85QDAQAB|IICERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+3b3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AwNGVjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qjcUv/3PWm7y29SCducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPh0cEOLYr1wu8D4w1yymuu4zqpfYAtePM6yymaZqs47tCzXLlhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCxFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLalBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfeIJR4r00QvR3mudJqgw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS GUSTAVO LOERA SAUCEDO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13343914
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105804.53
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1MEFM53UX1G618962

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343914

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89651.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6642.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105804.53**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZxA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gvA2Kq2vZOesNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdxCdWfkzWLKD1C7SweSwF2KUKZfdZk6s5qOPA+zvdt8IFufzJdAwGCQbNmBPAyBgA2mRDcJKGBC3kmVhLJ6LO8MABwzhXbWO3yICNEHZCh92gR5Dar6F9QDDrel3vOfIbRcTo7TNLUtJXwva77JBKZcNFVL/1wq3JKNHOCLUCHeVbqRMYrLggzymoHMDSNQfuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sJ5sRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv&ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjKaM6+h4s2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPhOcE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yvma2qs47tCzXLth5LeV3RlYsK7NboCg0k2pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLzHBBvdL+B9JmfVOQKqqHyUk5Nq4+HySuIfeUR4rb0QvR3muUqgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EFRAIN CHAVEZ CHAVEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13330810
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105804.53
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 2MEFM74W91X605707

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13330810

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89651.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6642.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105804.53**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261/00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAI7PZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF34H21LBcr4vEoR3geJFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSf5Xlq2v2DeaNNNs7YNr6T2w+84lu53/gdXCdWRcWUO1C75we5wf2KUKZ8ZK6a5QSA++2vdt+FulzXlAwGCQbNed8PAyvgAZmZvcdUK3fC3kmYhkJl6L0BMABwzhXbWO3yIChEHZCh92ZgRSDarsF9QIDOzel3vOfbRcToTNLUsUXwv77IBK2cNtX/1wq3BIKNtjMOG1UGNeVbqRM7TLggzymuHMD5NQthuzEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/J/pIzs|SSRHqzZE8SQIDAQAB||CERTISAT WEB||Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDcIv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdH65AwNGYkaM6+h4s2AsQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJvpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bvjPn0cEDLYr1wu8O4w2yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47CXLfbSLeV3RTYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKLqHyUk3Nq4vHySuIfeUR4r00QvR3mylUgevQum

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARTHA OLIVIA ORTIZ ROJAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13343768
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96758.4
PLACA: ELF4756 MARCA: Chevrolet MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1G1ND52M7X6136990

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343768

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89591.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$3008.46
RECARGOS	$2532.12
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96758.4**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080319040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HRDM2cwU3s9vaGRVYdH95AvNGYjKaM6+h4s2cAzQ+DEdKwCRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE01Yr1.wu6D4w1yymus4zzgHYAtePM6yvma2qs47tCpXLfhSLeV3RiYsK7NbnCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtrHyUkSNq64v+tySufeIJR4r00OvR3mpuUgrwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: REFUGIO ALMANZA CORREA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13346912
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106611.11
PLACA: S/P MARCA: Saturno MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1G8JU52FXYY673781

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13346912

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89591.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7509.05
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106611.11**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904O9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749361 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJJX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y5&DqTo7QIUCZLTG7zSf5
XkjZ+Z0eaNMNaYYNr6T2w+84ILS3/gdXCdWfKzWIJO3C7SweSwf2KIJKZfZK6a5oO9A+zvdl+HFuIz3JAwGCQbNeo8PAyvgAZmZvcUK3f
C3kmYbkJl6L0BMA8wzhXbWO3ylCHE2Ch92gASDaf6PPQDOzetJvO7BRcToTNLUzUJXmn77JlMXGcNWR/2JxN3BJKNyHGG1cGhaVbqRM7r
LgqzymuHMD5NQihuuEGenkTgmZtN4wCfCm+P/j/pl2dSsRHcz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica, 4||1|123

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uzGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKWCRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y29&CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymue4zqHYAtePM6yV
mqZqs47tCZKLfhSLeV3RfYsK7NbnCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevccvDzGhY9HCx51TMLaHB8vdL+89JnfVOQKtqHyUk5Nq6+Hy
SuifejRr+0i60VR3rmuJgewOwm

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDGAR QUIÃ'ONES PEREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13341508
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106611.11
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2002
LINEA: BLAZER SERIE: 1GNDT13W72K156128

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13341508

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89591.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7509.05
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106611.11**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJiX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gejFCR7Y3sDaTo7QkUCZLTG7gfs
XlqZ+Z0egNMNsY7Nr6T2w+84lu53/gdXCdVfkaWUQ1C7swe5wFJKUKZfiZk8s6pO9A+xvdH4FuIz1dAwGCQbNedBPAyxgAZm2wcuLK3f
C3kmYNKJi6L0BMA8wzJ0aWO3yfCnEH2Ch9ZgRSDar6F9QIDXeel3vOfbRcToTHLUtUXwvs77J8K2cNBX/1wq3BIKNvH0G1uGNeVbqRM7r
LggzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZzNHwCfCm4P/j/pl2jJ5sRHqz2E6SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtJ8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH65AvNGYjkaM6+h452cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTYpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjFhOcE0LYr1wu8D4w3yymus4zzgHYAtcPM6yv
maZqs47tC2XLfhSCeV3RJYsK7NbbCgOx3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzbZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmVOQKtQHyUkSNq6vH-y
SuIfeJRcr00QvR3rnuLAgEw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BRYAN NAVARRETE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13346683
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104633.99
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: JA3AJ26E15U027643

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13346683

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89531.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6629.33
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104633.99**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. PARRA FRAUSTRO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8er8vEoR3geIFCRYY3ADcTo7QUGPLTEL2gIs
Xlq2v2OeeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdNVRaWtJO1C7SweSwF2KUKZfiZK6e5eC9A+rvdl8Fubx3AeGCOjNmq8BAYWAZdQ4ebQK3r
C3kmYhkJi6L08MABwzhXbWO3yICnEHZCh9ZgRSDar8F9QDDzel3vOfhkzTdThLUxLIXwvz77JBK2cNfX/1wcBBWMAXYCGHdVbqRM7r
LggzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZrN4wCfCm4P/i/pi2sSsRHgz2E85QDAQABIIICERTBAT WEBIFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7APxtLBeLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAcQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2TrJwpNpwxTVpLBq6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LY1wuBD4w1yymus4zgtYAtePM6Yv
maZqs47tC2XLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUt8Nq6vHy
SuIfelJR4r00QvR3muUqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13348113
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102806.87
PLACA: SP MARCA: ITALIKA MODELO: 2019
LINEA: MOTO SERIE: 3SCP7WFE9K1022341

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13348113

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5320.91
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102806.87**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2208003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13hYOJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y3BDa7o7qUE7LTG7gSfS XtqZv2OeeMN4aYNr6T2w+84lLS3/gdXCdWfkcWLtO1C7S6we5w/2KUKZ8ZK6a5qQ9A+ecdH4FuIzJAWQCQbNeBBAYvgAZonZvqtUK3f C3kmYlkJl6L0BMABwzhXbWO3yICHEH2Ch9ZgKSDardF9QlDDxe3vOfBtlcToTHLUBUXwra77JBKZcHdXTa1wq3BiKNttfOQTJQ4WMaaMTr Lggzymu4IMDSNQlhuuEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/l/pl2sJ5RHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM3cwUSs9usGRVYdHSSAvNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2fTrJwpNpwxTVpLBq6qlcUv/3PVm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu8D4w3yymua4zzgHYAtePM6yY maZqs47tCXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9I+KC51TMLaJ8BvdL+B9JmIVOQKtqHyUkSNq6vHy SuIfbIJR4p0QOvR3mulJqewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: YHIEN SANCHEZ SANCHEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13348490
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102806.87
PLACA: SP MARCA: Isuzu MODELO: 1995
LINEA: PICK-UP SERIE: JAACL11L6S7215144

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13348490

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5320.91
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102806.87**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJXzSLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geJFCR7Y36DqTo7qKUCZUdG7gSf5JUqZv20eeNMNnYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C75We5Wf2KJKZfZK6eSqO9A+zvdHF8uIzKAwGQQbNnd8PAywAGmZvctUKafC3kmYnkJi6L0BMABwzhXbWO3yICHHZCh9ZgA5Dar6P9QDOzeI3uOfBRcTo7hLUzLUXwvz77J8K2cNaRUVwbBKNMHOC1uQHwVbqMM7rLgqzymuHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzNewCFCm4P/1/pl2sISsRHozE8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HRDM3cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdRwCFRfGcF7MHs2lTrJwpNpwxTVpL8g6qqlcUv/3PWm7y29CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0LYr1wu8D4w1yymus4zzgHYAtePM6YmaZqs47tCxXLfhSLeV3RUYEK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevccvDtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmFVOQKtqHyUk5Nq6vHySuf6UR+r90OvR3muUqewOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BRAYAN GUARDADO GUARDADO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13348141
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104949.1799
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP44462F167155

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13348141

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89471.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6797.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104949.1799**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25IpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geIFCA79XDqJ6TQBJCZLTG7gSf5XIqZv2DeeNMNsYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdVRkzWLJO1C7SweSwf2KLiKZfZK6a5qQ9A+twdI+4FulzJdXyGCGbNm8BPAyvgAZm2vcuJK3fC3kmYhkJ6LO8MA8wzhXbWO3yfCnEH2Ch9ZgR5Dar6F9QDDeel3vOfbKcToTNLUtUXwn2773BKQcNqV/Xvq3BIKNvHOG1tGHeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQIhuuEGeNkFgmZzN4wCfCm4P/j/pI2sj5sRHqz2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9vaGRVdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ4DEdKwCFRGcF7MHs2ITrJwbNpwxTVpLBq6qcLUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9hylPhOcE0LYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yvm4Zqs47iCjXLfh5LeV3RfYsK7NboCg0k3pBsrTm3pfhGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6+HySuTfeUR4rb0QvR3muUqgv+0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KARLA KARINA GALINDO BARRIENTOS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13342494
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105853.1
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 2009
LINEA: AUTO SERIE: 4A3AB46S29E002747

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13342494

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89351.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6783.56
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105853.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228B5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJOx2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7YS6OOS/QJ8UCBRTG7gSfS XisZv2OeaNMNxYPNr6T2w+84tuS3/gd0CdWfKzWUO1C75WeSwf2KUKZfiZIc6aSqQ9A4+zvdHHFulzKiAwCCQbNad8PAyvgAZmZvcuK3f C3kmYhkJI6LOBMABwzh00WD3yICNEHZCh9ZgA5Dar6FPQIDOzel3vOfIRcTcTnLUzUXwvs77JBK2cNdX/1wq3IIIKMMPCIcCNMVbqNM7r LgszvmuHMDSNQ9uuECeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sISsRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HRDM2cwU3e9uaGRVYdHeSAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qjcLN/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOSx9O8x7LXCh9bvjPh0cEDLYr1wu8D4w1yymua4zzgHYAtePM6yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraaw7MzbZevccvDzGhY9HCz51TMLalHBBvdL+89JmVOQKtqHyLRSNq6vHy SuifeUR4r0OCVR3mu4JqawQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RANOI BARURCHC LOZANO HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13337992
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108645.69
PLACA: BCG1023 MARCA: Subaru MODELO: 1992
LINEA: AUTO SERIE: JF1CX3533NH105367

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13337992

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89291.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$9647.82
RECARGOS	$8080.05
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108645.69**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJXX2SLpxDTW9pQQMP36H21LBcr8vEoR3gejFCR7Y3eDqTo7QHCZUT07gf6XlqZvZOeeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdVf6xWLJO1C75weSwf2KJKZfRZK6e5qO9A+rvdHHFulzJdAwGCQqsieo8PAyb9ZoJ2vcbJ3kPC3kmVhkJl6L08MABwzJXbWO3ytCh8H2Ch9ZgR5Dar6F9QDDzeUwCfbkcTo7hLLJuJXwa77JBK2cHW/1wq3[illegible]HCHNdVbqRM7rLgozymuHMDSNQhxuECeNkTgnZtN4wCfCm4P//|pI2sJSsRHqz2E8SQBDAQABIIICERTISAT WEBFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqHUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp2BfLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE01Vr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yymaZqs47lCzXLfh5LeV3RfYsX7NboCg0k3pBstTm3pftcGLCtFCraew7MzoZevttcVbtGhY9HCz51TMLaHBvdL+89JmVOQKtqHyUkSNq4vHySuIeJR4t0QOVR3muUqgwQw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDUARDO ALANIS MENDES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13351128
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104748.96
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP44654F234624

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13351128

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89291.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6776.82
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104748.96**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el efecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJk2SLpxDTW9pOQMf36H121LBcr8xEoR3gcBFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSfs
Xlq2v2DeeNMNdYYNr6T2w+84ku53/gdXCdWRfcWKJO1C7SwesWf2KUKZEZK6a5qO9A+zwdi4HFuteJ6Ax6COQhNmB7AvygAZmZvcdJKJf
C3kmYHkJi6L0BMA8wzhXbWO3yfChEHZCh9ZgRSDar6F9QIDDzel3vOfbRcToThLUzLiJXwva77JBKJ2cN0/1wq3BIKNvHOG1tqHeVpBMr7r
LgcymuHMDSNQIhuuEGeNkTgm2xN4wCfCm4P/1/pl2sJ5sRJ4z2E85QIDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+b+e2bAbQnDEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJvpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhGcE0LYr1wuBQ4bDYyuua4zzgHYAteFM6yv
maZqs47lCzXLhSLaV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaH8BvdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuIfeJR4z00Qvft3nuUgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MAURICIO SAN CRISTOBAL PEREZ
DOMICILIO: MONTES ROCALLOSOS
CREDITO: 13343517
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $114364.36
PLACA: 973SKF7 MARCA: Ford MODELO: 1997
LINEA: EXPEDITION SERIE: 1FMFU18L4VLB30903

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343517

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89291.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$12760.02
RECARGOS	$10686.52
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$114364.36**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H2ZLBcraVEoR3zeUFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSf5XIqZvZDeaNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkaWUQ1C75weSwf2KUKZfDZK6a5qOAx2ydHHFLdzMAwGCQbNedBPAywgAZm2vctURQfC3umYMdJl6LO8MAfwzhXbWO3ylCh5HZCh9ZaRSDar6P9QIDOret3vOTbRcToTHLUbUXwd7738W3cNaw/3vq3BKNvHOG1tGhwVbqRM7rLggzymuP9MD5NQihuzEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sISsfHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT_WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH85AvNCYjkaM6+h4s2cAeQ+DE8KwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LJfCh9bvjPh0cE0EYa1uUBDAw1yymus4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLhSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcrcVbt6nY3jICS51TMLaHB8vBu4g9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHyS2ifeUR4r00QvR3mulJgzwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIA DE LOURDES MORALES LOPEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13350923
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102205.25
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1999
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMZU32EXXZB02025

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13350923

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89231.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6743.1
RECARGOS	$5641.7299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102205.25**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBG6vE0R3gEFCA7Y2GDTo7QRUCZLTG7gSfS
XIq2+2OesNMNcYYN+6T2w+84lkS3/gdXCdWfkzWJO1C75weSwf2KJKZfiZk6a5oQ9A+sf3hNFuEJdAwGCQbNgdPAvvgAZmZvctUK3f
C3kmYhkJi6L0BMABwzhXbWO3yICh0FIZCh92gitSDaU6PQIDD2ed3vOfBtkCToTNLUUIIXwvE77JBK2cNgx4Jwq3BKcM4OG1tGNeVbqRM7r
L8gzymuHMDSNQhuuEGenKTgmZzN4wCfCm4P/l/pI2sSSRHqz2E8SQBDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica|

Firma electrónica del SAT

KNCKA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SXMnGYjkaIf5HMA2zAeQ+DEdKwCPRfGnF7M
Hs2lT+JwpNpwxTVpL8q6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPHOcEOLY7UUBBHWUMmu4rzgHYAtePN6vv
ma2qs47tCdXLfhSLeV9RfYsK7NbOCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC251TMLaHBBvdX7B9PNVOQKtGHYOKSNq6vHy
SufeUR4qpOyR3muUqevOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIO ALBERTO CERROS DE LA CRUZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13330591
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $95240.14
PLACA: SP MARCA: ITALIKA MODELO: 2008
LINEA: MOTO SERIE: LLCLPS2E481117267

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13330591

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89231.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$2386.02
RECARGOS	$1996.3
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$95240.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000509749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVGHR[illegible]
Hs2)TrJwpNpwxTVpLBqeqqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9hv[illegible]
maZqs47tCzXLfh5LeV3RfYzK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhYPHKz51TMLzr[illegible]
SuifeUR4rr00QvR3mUXgew0w==

En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDGAR ARMANDO VELAZCO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13333829
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104234.57
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 2G1WB58K379117667

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13333829

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89171.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6589.91
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104234.57**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8VEoR3gsjFCh7Y36Du7o7QRJCZLTG7gSf5XlqZv20eeNMNxYYNr6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWLKO1C7SweSwf2KUKZfiZK6a5q0PA+zvdHHFuIcJdAwGCCbNedBPAYgAZm2vcLBC3fC3kmYNkJ6L08MA8wzhXbWO3yICNEHZCh9ZgRSDer6P9QDDzef3vOYbRcToTNLUhUXwvs77JBK3dNdV/TNo3BBQNHOO1GNaVbqRM7rLgqzymuH4MDSNQthuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WebFirma EFCW0402

Firma electrónica del SAT

KNCxA7APxtLBeLbDejv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCBVYdH65AvNGYjkaM64h4s2cAeQ4DEdKwCERfGnF7MHs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9byJPhQrE0LYr1wuBD4w1yymue4zgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKzSl2MGaLBjxqL+a9JnIVOQKtqHyUkSNq6vHySuifaUR4roDQvR3mulXjgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: PERLA LIZETH LICON LARA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13347544
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105205.4
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1HGCG6652XA074993

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13347544

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89111.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6583.34
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105205.4**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310220ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005D8749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA1TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBrf8vEoR3geIFCR7Y5460STo7QUCZLTG7gSf5XkZ+2OeeN4NNsYYNr6T2w+84ftcS3/gdXCdWfkzWUO1C75weSwf2KUKZftZK6a5qO9A+2v8HFuIzIdAWGCQbNedRAyvgAZmZvctUK3fC3kmYhkJI6L08MABwzhXbWO3yICHEHZCh9ZgRSDwr4PQEDDzef3vCfbRcTaTNLUtUUXmo77JBVZcNDK/bwq3BWQkNOG1tGzNeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQthuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pi2SSSRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica|
Firma electrónica del SAT
KNCkA7nPxtL8cLbDeiv8ghghUG+1h3WJVcuXqceUwxDJNn7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cA8Q+DEdkwCRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9byjPh0cE0LYr1wu804w1yymu4zzgHYAtefM6yrma2qs47tCDXLfhSLeV3RfrSK7NbaCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9FCy51TMLaHBvdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHySuiSlRq0QOCuR3muLqgxvOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MANUEL GARCIA JIMENEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13350615
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104168
PLACA: SP MARCA: Hyundai MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: KMHCG45C81U243838

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13350615

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89111.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6583.34
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104168**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000587492611 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJdX2SlpxDTW9pQQMF36H21L8cr8v0R3gcIFCR7Y36DqTo7QIUCZLTG7gSfSXIqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWRzWUQ1C7Sw6SW2KUKZfZK6a5qOPA+zvdH+FuIcXiAwGCQbNed8PAWgAZmZvcuUKaFC3kmYhkJI6LDBMABwshXbWO3ylCNEH2Ch9ZgRSDarEF9QDDOeIJvOfbRCT6THLUiUlXwr277JBKZchWX/4wq3BUKjpHGIsGHdeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQthuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sj5sRHqz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica /

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVXdH65AwNGYXkaM4+H4fZOAeQ+DEdKwCRRfGnF7MH+2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUr/3PWm7y29BCducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byJPhOrEGLYJUAND4wzyqouuAzzqHYAtefM4GyymaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TRLEHBBvGL+BBB7VOOKdHyUkSNq6vhySuIfeUR4r0GDvRBmuUgewDw==

Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS CAMACHO AGUIRRE CAMACHO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13349698
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99408.9299
PLACA: SP MARCA: Jeep MODELO: 2007
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1J4GL58K27W648112

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13349698

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89111.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$5290.74
RECARGOS	$4417.77
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99408.9299**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CAZARES HERNANDEZ ARMANDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492611 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8c8vEaR3geIFCR7Y5SDqTo7QUCZLTG7gSF5XlqZvZOeeNMNbYYNr6T2w+84luS3/gdOCdWfkzWUO1C7Sw6Swf2KUKZfiZK6a5qO9A+svdH4FulbdAbGCQbnqgBPAyvgAZmZvctUK3fC3kmYNLIGLOBMAIlwzhXbWO3yhCh8I2Ch9ZgfsDar6F9QDOxH3vOfbiCTaTNUJUXwna7TJBKZcN8XQ3wQ3BRNSMpG1vCHdVbqRM7rLgszymuHMDSNQ8luzECenKTgmZzN4wC7Cm4P/j/pIzsJSsRfqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM3cwU3e9uaGRVYdHs5AvNG9kaM6+h8p2oAsQ+DEdXwCRRGnF7MHt2lTrJwpNpwxTVplBq6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp3BPLOBx9OBx7LXCh9bvJProCEDLYr1wuBD4ev3YPPM84zzgHTAeFN6yvma2qs47tC2XLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCEFC/aew7MzoZevctcVbtGhY9HCs5LTMLA+BBVdL+B9AmAVCDQKqHyUk5Nq6vHySuIfelR4r00OvR3muUJqrwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN ENRIQUE CISNEROS CARRILLO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13342897
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $93973.99
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 1990
LINEA: AUTO SERIE: 1N4GB22B8LC715801

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13342897

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89111.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1763.58
RECARGOS	$1472.59
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$93973.99**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749761 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzOJNn7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AyNGYjKaM6+h432cA6Q+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qicUv/3PWm7y298CduLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9IvjPhDEOLYz1wu0O4w1ymnu44zzgHYAtePM46yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYSK7NbaCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9FKz52TMLaHBBvBL6B99hnBAOQKtqHyUkSNq6v+lySuIfeIJR4rr00DVR3nuUqzw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LORENZO RAMIREZ HERRERA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13337663
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105138.83
PLACA: S/P MARCA: Saturno MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: 1G8ZK557XPZ146345

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13337663

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89051.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6576.77
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105138.83**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJkX2SLpxOTW9pQQMF36H2tUbcravEGR3geIFCfJYJ5DqTo7QiUCZLTG7gSf5XlqZv20eeNMNkYYNr6Tzw+84luS3/gd0CdWfkzWLJO1C75we5vT2KLlKZfiZK4a5qO9A4+zvdHNFubz3AwOCQ8NjdBPAynAZmZvcuUK3FC3kmYhkJ8L08MABwzhX0WO3yiCNEHZCh9ZgR5DardF9QIDOzeLivOfBKcToTNLUUXwva7RJhK3cHNXJ4wa2BKNvHOC1cGNeVbqRM7rLgazymuHMDSNQituEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pI2sSsRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvBghqhUC+1h3WJVcuXqceUwDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVdHSSAvNGYjkaM6+hs2cAeQ+DE8KwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpLBqfqqkcLlv/3PWm7y298CduLTV+6uh3Kp28PLOkx9O8X7LXCh9bvjPhOcEGLYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevrtcVbtGhq9HBzS1T9LaI4B8vdL+B9JmIVOQKtqHyUk5Nq6vHfySuIfeU84r09QOvR3mu4gqw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SERGIO YOVANNY LOPEZ MONTES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13354011
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101247.28
PLACA: SP MARCA: Jeep MODELO: 2000
LINEA: CHEROKEE SERIE: 1J4GW48S3YC385214

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13354011

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89051.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5278.72
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101247.28**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HVGJtX2StpxDTW9pOQMF36H21L8cr8vEoR3geIfCR7Y3GDsTo7QUC2LTG7qSF5XqZ+2DesNMNcYNr6T2w+84fuS3/gtXCdWfkzWtJO1C7SweSwf2KUKZfdZK6a5qO9A+zvdHHFulzMAwGCQbNedBPAywgAZmZwdcJK3FC3kmYNkJl6L0BMABwzhXbWO3yICHEH2Ch92gRSDai6PKQlDDxel3vOfbRcToTNLUtUIXwns77J8KZcNKX/Uwq3BKNNMlOG1LCMwVbgRM7rLgqzymuHMDSNQlhuxEGeNkTgmZnN+wCfCm4P/1pLzSSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDcv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h452CAEQ+DGdXvK9R8GuF7MHs2/TrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9bvjfhOcE0LTY1wu8D4w3yymua4szgHYAtePM6yvma2qs49tCEXLfhSLeV3RlYsK7NbOCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCnaw7M2oZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+89JmVVOQKtqHyUk5Nq6vHySuIeIR4rqQOvR3mxUkgwQw==

Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARGARITO MARTINEZ LEIVA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13351419
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101333.3
PLACA: SP MARCA: GEO MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1V1SK523SZ063705

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13351419

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89051.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$5809.4399
RECARGOS	$4846.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101333.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BS5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJIX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8cr8vEoR3geIFCR7Y36DQTo7QRUCZLTG7gSf5XlqZv2OeaNMNxYYNr6T2w+84luS3/gr02CdWfKzWUO1C7SweSwF3KUKZf62K6a5aQ9A+zvPf+Fulz3jAwGCQBNed8PAyvgAZmZvctL83fC3kmYhkJI6LOBMA8wzh3bWO3yICh6HZCh92ZgRSOar6FPQEDOzt8vOfNkCTo1T8LUBUXwvs7T/BKZcNXO7kwg3BjKNvHOG1tGHeVbqRM7rLgozymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZtN4wCfCm4P//Ipl2sjSsRHozZE8SQfDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHS5AvKGYkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bvjPhOCEDLYr1wuBDdw3yvpuu4zcghYAtePN6vymaZqs47tC2XLfh5LeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfKGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGnY9HCz51TMLdHBvdL+89MKVQKtqHyUkSNq6vHySuIfeJR4r00DvR3muUgrwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROCIO BERENICE DELGADO GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13354497
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104034.86
PLACA: SP MARCA: Chrysler MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 3C8FY4BB31T558419

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13354497

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88991.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6570.2
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104034.86**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022[illegible]|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF3SH22L[illegible]Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtt.BeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNCYjKaM6+h452CAeQ+DEdKwCRRfGnF7M4Hs2lTr3wpNpwxTVpLBq6qcicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bWjPbQcEDLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAcePM6yvm4Zqs47CgXLhSLeV3RlYaK7NboCg0k3pBstTmJpfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGHY9HKgS1TMLHHBydL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySuifaUR4rp8OvR2mvUJaewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: XOCHIL NOEMI CARDENAS CHAVARRIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13345858
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100997.9299
PLACA: TK9599 MARCA: Chrysler MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1A8HW58217F564275

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13345858

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89095.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$5647.2
RECARGOS	$4710.89
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100997.9299**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGUxX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y5SDqTo7QRuC2LTG7gSF5XqZv2DeqNMNxtYNv4T2w+84IuS3/gdXCdWfoaWUO3C75we5wf2KUKfi2K6a5eO9A+kvdMdFulzJdAwGCQbNedSPAvgEAZm2vcUK3fC3kmYUkJIsLOBMAIBwzhXbWO3yICHEHZCh92ZRSDar6F9QDDoel3vOfBRcToTNLUbUJOwvs77JBK2cNhX/1Wq3BRQNJ+GG1tGMeVbqRM7rLgezymuHMD5NQIhuuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2s|SsRHqz2E8SQDAQAB||CERTIFICATE WEBIII

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDNA IVETE MUÑOZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13353781
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108824.29
PLACA: AMJM13 MARCA: Nissan MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1N4AL11DX6N408509

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13353781

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89035.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$10425.6
RECARGOS	$8687.65
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108824.29**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTWPpQQMF36H221Bcr8vEoR3gelFCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSfS XkqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KLKZfiZK6a5qO9A+pvdHFuIzJdAwGCQjNmI8PAywgAZmZvctJK3f C3knYNkJl6L08MAIBwzOCbWD3yICHE4ZCh9ZgA5DwAF9QlDOxeI3VOfBbRzToThUzUJXwJg97JBK2cbJOX/1wq3BIKNMI0G11GNeVbqRM7r LgazymuHMD5NQhusECeNtTgmZzNwCTCm4PJ/pl2sISsRHm2E85QDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7dPxtL8eJbDdv8ghqhUG+1h3WJVcuXqoelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2eAqQ+DEdKwCFR6GnF7M Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqKLw/3PWm7y298CducLTV+6uh3Ikp2BPLO8k9O8x7LXCh9bybHOcE01Y1wuBD4w1yymxu4zzgHYAtePM6yv maZqs47tC2XLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy SuifeJR4r0DQvRt2mutUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: PAUL CERVANTES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13253727
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103968.2899
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2002
LINEA: CAMIONETA SERIE: 4M2DU86W62ZJ15470

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13253727

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88931.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6563.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103968.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.1|80003904109|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310229E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJX25LpxDTW9pQQMF36H21LBc8vBoR3EjEJEC8Y3SDqTo7QRJCZLTG7gSfsXlqZv2OesNMNxYNr6T2w+84uS3/gdXCdWfkaWEJO1C7Swe5wf2KLJKZfiZK6eSqO9A+xvdJ+IFuIzJdAWGCCBNed8PAvgAZm2vctUK3fC3umYNkJI6L0BMABwzh0bWO3yICHEHZCh92gBSDar6F9QDDzel3vCfbRcToTNUzUJXwv37JBK2eNX07wR3BIKNMH0G1tGNaVbqRM7rLgqzymuFIMDSNQIhuEGeNKTgmZGNMwCfCm4P/I/pl2sISsRHqr2E8SQDAQABIjICERTISAT WEBFiantaEléctrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8e1bDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Iup3BPLO&e9O8x7LKCj9jvjPh0cE0LYr1vuBD4w1yymus4zzgHYAtqfMt6vvma2qs47tCzXLfhSLeV3RJTsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbGhY9jK2xBZTMLgHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySufeUR4r0QOvR3mvUgewQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JENIFER AYLIN PEREZ MEDRANO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13346872
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103901.72
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 5Y2L628042403483

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13346872

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88871.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6557.06
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103901.72**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36Dq1o7QBUCZLTO7gSf5XlqZvZ0eaNMNnYYNr6T2w+84IuS3/gs0CdWRzWUO1C75weSwf2KUKZfZK6a5qO9A+zwd+HFufa3AwGCQbNed8PAywkAZmZvcuUK3fC3kmYnkJi6L0BMABwzh0qWO3yICHEHZCh9ZgRSDar6F9QBDOzel3vOfBRcTcTNUJUUXwns77JBC2cN9X/1wq38IKNHHDGYLCHaVbqRMrrLgqzvmuNMDSNQIhuuEGeNkTgmZzNawCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||ICERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDev8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVVdH65AvNGYjkaM6+hj4s2CAeQ4DEdDkvCRfGnF7M4Hs2lTrJwpNpwxTYpLBq6qJcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bvjPh0cF0LYr1wuBJ4Vc1yrnuu4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RIYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLafBBvdL+ttJmIVOQKtqHyLkSNq6vHbSuIfeUR4p0COYR3muUJgowQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EFRAIN TORRES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13351071
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103835.15
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: JN1CA31A7YT030239

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13351071

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88811.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6550.49
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103835.15**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E3|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/
00001000000408002204|Mil8CgKCAQEA|TPZxA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geIFCR7Y36DqTa7c3RUC2LTG7gSfs
XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lUS3/gdXCdWfkzWLKO1C7SweSwf2KUKZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFudzJdAwGCQbNeq8PAyw8AZmfzvcuJK3f
C3KmYMkJI6L08MAIBwzh0bWO3ydCNfHZCh9ZgRSDae6F9QDDae13vOfIbRcToTHLUJUXwvs77JBK2cNoX/1wq3BIKNvHGCz4GNeVbqfbM7r
LgqzymuHMDSNQIhuuEGenkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHgr2E8SQIDAQAB|ICERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7H9RDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2FTrJwpNpwxTVpLBq6qdcLlv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPb0cE0LVz1wuBD4w1yemua4zzgHYAtePM6ye
mzZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NbOCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLqHBBypL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuIe0JR4r00OvR3mdUgeyOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: VICTOR HUGO LIRA VEGA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13349508
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104976.2899
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1G1JC1248VM142493

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13349508

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88811.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6550.49
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104976.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022885|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000501749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJkX25LpxDTW9pOQMF36H21LBcr8vEoh3gsIFCkr7Y3sDJ7o7QUCZLTG7g5fS XlqZvZOesNXNxYNv6T2w+84kS3/gdXCdWfkaWLKO1C75weSw72KUKZfnZk6a5qOFA+7vdHHFulzXAwCCQbNqd8PAyvgAZm7vctUK3f C3kmYhkJ6L08M9wzt0aWO3yIChEHZCh9ZgKSDar6P9QlDored3vOfbRcTfoTHLUjtUXwraP7JBK2cNpx/1wq3BIRNvHOG1tGNaVbqRM7r Lggzymu4HMDSNQ8uuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P//l/pl2sISzRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT|WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDev8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHq5AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2ITcJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BFLO8x9OBx7LXCh9by/PH0cE0LY(jwuBO4w1yymua4zzgHYAtePM6yv maZqs47bCzXLfnSLBV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcrcVbtGhY9HCz51TMLahBBedCy8ZJmIVOQKtqHyUkSNq6+Hy SuIfeUFdyOOQvR3mzUJgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN AVALOS GUZMAN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13355079
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101009.1
PLACA: SP MARCA: Chrysler MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 3C4FY48B64T231784

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13355079

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88751.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$5809.4399
RECARGOS	$4821.84
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101009.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2308003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310229ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507492612/00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMf36H21L8crBvEoR3zeIFCR7Y36DqTo7QRKZLTG7gSfSXiq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWfk2WJO1C75weSwf2KUKZftZX6a5qQ9A+zwll4IRuiz4AwGCQbNedfAFvyBAZiQZvctLR3fC3kmYNkJl6L0EMABwzfXxWO3yKhEHZCh9ZgRSDzr6P9QDDzeU+OfbRcToTNLUtUXwns77JRKZcNqX/1wq3BKN4KOG1fGHeVbqRM7rLzgzymuFMDSNQ8uxEGeNKTgnZzN4wC/CmPJ/jl2sJ5sRHqz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDdv8gighUG+1h3WJVcuXqceIUwtOJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYJKaM6+h492cAeQHDEzKwGPRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9vJPhoCE0LYr1wuBO4w1yyrqu4ZzgPYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NtioCgGk3pBstTm3pRkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLaHB8vdL+89JmDVQKdgPyUkSNq6vHySufeiJR4r00QvR3mu4JgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN OCTAVIO VALLES CARDENAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13355847
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104739.41
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 1999
LINEA: JEEP SERIE: 1B7GL22X5XS288043

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13355847

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88691.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6537.35
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104739.41**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. AVILA ABREGO JAVIER, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|2S-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8uEoR3gdFCR7Y36Dq7o7QIUCZLTG7gSfS
Xlq2+20eaNNNxYYNr6T2w+84uS3/gdXCdWfkxWJO2C75we5wf2KUKZfiZK6a5qO9A+zvdl4FUlzJdAwCCQbNgsBPAvgZmZvctUK3f
C3kmYNLJl6L0BMABwzhXbWO3yICNEH2Ch92gR5Dw6P9CIDD2eh+OfBkCTaTtLUJUIKwqPJJBK2cNOO/3wq3BfRNvHOG1tGNeVbqRM7r
LggzymuHMDSNQIhuEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/j/pl2sSSfHqz2E8SQIoAQABIICERTSAT WEBFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDdv8gnqhUC+1h3WJVouXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAyNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9hJPHOCE0LYrJ1wuBD4w1yymua4zzghYAtaPM6yr
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9FICx51TMLaH8BvdL+S9JmVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuiEUR4ro0OvR3muUqew0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ADRIAN CHAVEZ ALMANZA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13359792
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97275.32
PLACA: SP MARCA: MODELO: 2017
LINEA: MOTO SERIE: L5YTCKPA0H1104680

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13359792

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88811.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$3734.64
RECARGOS	$3102.86
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97275.32**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

23080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000404800220 4|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF38H21LBcr8vEoR3geiJFCR7Y36Dq3o7QUCZLTG7gSf5XlqZv20eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO3C75weSwr2KIJKZfIZK6a5qO9A+rvcHI4FulzIdAwGCQbNed8PAyvgAZmZvctUK3TC3kmYIkJI6LOBMABwzhXbWO3yICnEHZCh92gR5Dar6F9QIDOrel3VCfBiKTo7hLUEUIKwnzr7JBMZcNKO/1wq3BKNnNCGJ1cGMaVbqRM7rLgqzymu4M4DSNQihuEGehKTgmZznN4wCfCm4P/jpl2sISsRHgz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceLlwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVdH65AwNGYjkaM64fk4s2pAsQHDEdRwCRRfGnF7MHt2l7rJwpNpwxTVpL8q6qicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9OBx7LXCh9byjPh0cE0LYIZkuBO4wJ1ymMas4mgHYAtePM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcrcVbtGhY9I+Cz51T/MLaHR8vdL+89ahMVOQKdHyUkSNq6vHy5uifejR4r00QvR3mMJdgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13354222
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115691.42
PLACA: FJF8451 MARCA: KIA MODELO: 2000
LINEA: CAMIONETA SERIE: KNDJA727X5642232

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13354222

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88795.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$13900.8
RECARGOS	$11537.66
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115691.42**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.0|80039040|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJVcuXqceUwEDJNh7HBRDM2cwU3e9tsGRVYdH6SAvNGYjkMs[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: TONATIUH CASTILLO GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13358469
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $107517.91
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 3VWJ2A1W7WM101675

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13358469

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88631.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$9440.34
RECARGOS	$7819.75
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$107517.91**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210803904099|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228G5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBr8vEoR3gelFCR7Y36DqTp7QRUCZLTG72GI5
XkqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdCdWfkaWUO1C7SwesWf2KLIKZ6ZK6a5qQ9A+zvdHHFulzJdAwGCQbNlee8PAvyeAZnZwcULK3f
C3kmYbkJi6LOBMABwzhXbWO3ylCNEH2Ch9ZgRSDardF9QBDzefSvOfzRcTGTNLUzLUXwvs773BK2cNnX/1wq38IKNvHGG1tGHeVbqRM7r
LgzymuHMDSNQlhuiGeNkTgmZznN4wC/Cm4P/j/pl2sjSsRHtqz2E85QDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwbNpwxTVpLBq6qqicLv/3PWm7y298CdutcLTV+6uh3kp2BPLOBu9Q8x7LXCh9bvjPhOcEDLYr1wuBDaw1YprBa4tzzghYAtePNt6vv
maZqs47tC2XLfhSLeV3RNSK7NbbCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9IKcx51TMLaH88vdL+89JnMVDQ8QdHPDB3NqG4+Iy
SuIfeJR4rD0QvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ERICK DANIEL ESQUIVEL MEDINA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13345354
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104606.27
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP4049XF187302

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13345354

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88571.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6524.21
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104606.27**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000503849261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geqFCR7Y56DqTo7QUCZLTG7gSfS XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdVfkzWLIO1C7SweSwf2KLlKZfkZK6a5oQ9A+2vdH4Fulz1d/wGCQbNpd8PAyvgAZmZvctUK3f C3kmYhkJl6LOBMABwzhXbWO3yfCHEH2Ch9ZgA5Dar6F9QlDDxel3vOfbRcToTNLUUXwwa77JBK2cNjX/1wq3BIKNvHOG21tCbleVbqRM7r LgozymuPHD5NQ9huaECreNkTgnZ2NHwC7Cm4P/1/pZ8J3sRHqx2E8SQDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9ccGRVYdH65AvNGYjqaMG4b4s2cAejQ+DEdKwCRfGnF7M HS2fTrJwnNowxTVpLBq6qqkUw/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9byJPNOEDLYr1wu8D4w3yynuuHdQgrTAteM46yv maZqs47tCzXLfhSLeV3RfYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9FCz51TMLaH88vdL+89JnFVOQKtqHyUkSNq6vHy SuifeUR4rQ0OvKt2muUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUSTINO MORENO MEDINA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13361578
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103502.3
PLACA: SP MARCA: V. W. MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 3VWRA81H2WM270230

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13361578

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88511.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6517.64
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103502.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261|
00001000000409002204|MIIBCgKCAQEAITPZxA13HYGJtX25LpxD7TW9pOQMF36H2iL8cr8vEoR3tEjFCR7Y3GDqTo7QfUCZLTG7gSfS
XlqZv2OeaNMNc1YNr6T2w+84kS3/gdXCdWfkzWEJO1C75weSw2KUKZf6ZK6a5qOPA+tvdHHFulzkAwGCQbNed8PAyrgAZmEvctUK3f
C3kmYhkJl6L08MABw2f0bWO3yIChEHZCh92qRSDar6F9QDDrel3vOfbfcTcTNUNUJWvvs77JBK2cNnX/1wq3BIKNHI06I1gGHeVbq8M7r
LgozymuHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pl2sJSsRHcz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDcv8ghqtUG+1h3WJVcuXqceIJwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2/TrJwptNpwxTVpLBq6qqIcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7lXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtuPM6yv
maZqs47ICnXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1TMLsHBBvdL+89ImVOQKtqHyUkSNq4vHy
SulfeJR4r000vR3zwUagwQ==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CESAR VAZQUEZ MONTELLANO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13361632
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101697.22
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 1997
LINEA: VAN SERIE: 1B4GP54L6VB282570

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13361632

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88511.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5231.26
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101697.22**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022DE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX3SLpxDTW9pQQMF38H21LBer8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QEUCZLTDG7GF5XkjZvZ0eaNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C75we5wf2KLIKZfKZK6a5qO9A+2vdHHFulzJAwGCQbNad8PAywAZmZwcLK3fC3kmYhkJi6L0BMARwzhXbWD3lyICHD+2Ch9ZgRSDar6F9QIDOzel3vOYRRcToTNUJaUIXw+x77JBK2cNNX/1wq3lIKNvHOG1tGMeVbgRM7rLgozymuHMD5NQhiuECerNkTgmZxN4wCfCm4F/j/el2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISA T WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDciv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AwNGYjkaM6+h4s2cAeQ4DEdKwGRfGnP7MHs2/TrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wu8D4w1yymua4zgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzaZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfelJR4r0QQvR3nuiUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KEVIN OMAR AVILAR ARTEAGA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13355545
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103336.66
PLACA: EJY5920 MARCA: Saturno MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1G8AL52F53Z132661

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13355545

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88451.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7261.8
RECARGOS	$5997.04
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103336.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8Cr8VEoR3gejJFCR7YS6DqTo7QRUCZLTG7gSf5XkZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWRkzWUO1C7SweSwf3KUKZ8ZK6aSqQ9A+zvdh8HFulzldAwGCQbnled8PAvwgAZm2vcdJK3fC3kmYkJl6LC8MA8wzh0bWO3yICNEHECh9ZgR5Dpr6F9QDDreE3vCfbRcTaTNLUHUXwsY7JBK2cNRX/3wq3BIKNqNQG1cGNwVbqRM7rLgqzymuHMDSNQBhuEGeNkTgmZcNewCFcm4P/j/pl2sJSsRHgz2E8SQBDAQABjjICERTISAT.WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDevBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+R4S2GAeQ+DE8RwCFRfCnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kpzBPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE01Yr1wuBD4w1yymuk3zzgHYAtePM6yvma2qs47tCzXLfh5LeV3RUYSK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGnY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtuPYUkSNq6vHfySuifeUR4rn0iQvR3muUqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CLAUDIO AVALOS CECEÃ'AS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13361275
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104126.46
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2007
LINEA: VAN SERIE: 1D4GP24R07B126049

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13361275

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88391.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6846.84
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104126.46**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228 6S|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|000010000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoK3geJFCR7Y36DqT67QRJCZLTG7gSf5 XIq2V2OesNMNxYYNr6T2w+84luS9/gdXCdWRzWUO1C75we5wf2KUKZftZK6a5qQ9A+zvdHiFutzKAwGCQbNedBPAYvgAZm2vcuJK3f C3imYbLJl6L0BAABwz/00pWO3ylCh6HZCh9ZgRSDar6F9QIDOzel3+OfIbRcToTht UzL1IXwy77J8KZcNhX/3wq3BIKNvHOG1tGnleVbcRM7r Lggzymu+IMD5NQIhsuEGeNkTgmZzNewCfCm4P/1plzSl5sRHqz2E5QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJN4h7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRtGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Iq28PLO8s9O8X7LXCh9bjPHnCE0LYr1wuBD4w31yymo4zzgHYAIePM6ywma2qs47tCzXLhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3p5kGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLeHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUk5Nq4HySUfelJR4rr00OvR3mUJgwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RODRIGO RUBISEL PINEDO LOERA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13364743
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106299.81
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2002
LINEA: PICK-UP SERIE: 1GCDT13W92K228116

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13364743

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88391.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7360.35
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106299.81**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.0|80039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13MYGJUX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCA7Y36DsTo7QUCZLTG7gSf5XIqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfIcWUO2C75we5wf2KUKZfiZK6a5qO9A+zvdf-fuIxJdAwCCQbNedBPAvyaAZmZxcLBK3fC3kmYNkJi6LQBMaBwzhXbWO3yKCHEHzCh92gfiSDarGFPQDDozI3vOfBiKcToTNUUUXwwz77JBK2cN8X/1wq3BIKNvHOG3tCNeVbqRM7rLgszymuHMD5NQthueECeNKfgmZzNHwCfCm4P7/pizsSsRHqz2E85Q8AQAB||ICERTISAT WEB|firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbOeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2GwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfCnF7MHs2l7rJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp2BPL08k908x7UXCh9bvjP9nOcE0LYr1wufBD4w1ymmu4zzgHYAtePM6yrmaZqs47tC2XLfhSLeV3RIYsN7NbaCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctcVbtGhY9HCz51TMLalHB8vdE+B9JmfVQQKtgHyLR5NqSyHlySuIfeJRAr0QOyR2muUgaw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ALFREDO CARRASCO ATAYDE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13363200
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $94186.34
PLACA: EKP6744 MARCA: Chevrolet MODELO: 1996
LINEA: AUTO SERIE: 4G1JF32T1TB105433

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13363200

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88211.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$2386.02
RECARGOS	$1962.5
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$94186.34**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.0|00001000000508749261 / MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZaA13HYGJOX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geiFCR7Y36DqT67QRJDZLTGTgSfS XkjZ+ZDeeNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdWfRaWUO1C75weSwf2KUNZfiZK6a5qQ9A+2vdHHFulzJdAwGCQbNedBPAfvgAZmZvcuUK3f C3kmYhKJf6LOBMABwznXdWO3yKCNEH2Ch9ZgRSDar6P9QDDzel3+OfBRcToTh1UzLIXwwa77JBK2cNuX/1wq3B8KNvH9G1UGNeVbqRM7r LgqzvmuHMDSNQIhuuECeNkTgmZznN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDeiv8ghqftUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9wzGRVYdHSSAvNGYjRaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqfcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9bvjPhOcEOI/rc1wuBD4yW1vymua4zugHYAtcPM6yv maZqs47tCrXLfhSLeV9RfYSK7NbnCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMlaHBBvdL989JeOVOQXGHyUkSNq6v+hy SJsfeIRdr00OvR3muUJqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ARMANDO ROCHA ROBLES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13366328
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104007.14
PLACA: SP MARCA: ITALIKA MODELO: 2015
LINEA: MOTO SERIE: 3SCPFTDEXF1034931

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13366328

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88031.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6465.08
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104007.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX25LpxDTW9pQQMF36H21LforsvEoR3geJFCR7Y36DqTo7QUC2LTG7g5f5XIqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf3KUKZf2K6a5qQ9A+zNdl6IFulzJGAwGCObNtdBPAywgAZmZvcuJK3fC3kmYHKJ6L0BMAIBwzk0bWO3ylChEHZCh9ZqR5Dar6F9QlDOzei3vOfIbRcToThLUzLUXwrs77JIKZcNbX/1wq3BKNHOG1tGMeVbqRM7rLgszymuHMDSNQIhuEGeNkTemZzNawCfCm4P/i/pl2sjSsRHq22E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDciv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2oAeQ+DEdRwCPRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYi1wuBD4w1ymnu4zzgHYAteMM6yvma2qs47tCzXLfhSLeV3RlYSK7NboCg0k3pBstTm3pfKGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySufeUR4r0QQvlt3mutUqgw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SERIO ALEJANDRO LUNA GRAJEDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13370221
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100861.05
PLACA: 064SDU9 MARCA: Ford MODELO: 1996
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU32P2TZA93889

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13370221

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88015.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6689.76
RECARGOS	$5480.25
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100861.05**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L6cr8vEoR3gellFCR7Y38DqTo7QtUCZLTG7gSf5XIq2vZOesNMNxYYNr6T2w+84uS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZfZK8a5qO9A+zvdHI-FubzIdAwGCQbNadBPAVwNEmZvctUK3fC3kmYhLJ6LO8MAtRwzhXbWO3ylCh5-IZCh92gR5Dar6P9QDDzet3vOfbRcToTNUBUIXwnz77JBK2cNbX/3Iw3BKNvH0G1tCnaVbqRM7rLgozymuHMD5NQhuaEGetNkTgmZznN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNEYjkaM6+h4s2cAeGrDEgwCFRfCnF7MHs2l7rJwpNpwxTVpL8q6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjfh0cED1Yl1wOBD4vk1yymua4zzgHYAtePM6yvma2qs47tC2XLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcrcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdLwA9JvgFVDQGqHyLR5Nq6vHySuIfelR4r00OvR2muUqzw0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROBERTO MANJARREZ ROCHA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13372783
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97335.35
PLACA: SP MARCA: KIA MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: KNAFE121655119184

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13372783

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87971.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3484.19
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97335.35**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. HUERTA MALDONADO GERARDO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904 09|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA1TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H22L8cr8vEoR3gejFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSf5XlqZv20eaNMNxYYNr6T2w+84Iu53/gdXCdWfkzWJO1C75weSwf3KUKZfiZK6a5qQ9A+rvdHHFulz3dAwGCQbNed8PAyvgAZmZvctLfK3fC3kmYNkJf6L08MAIBwz00bWO3yIQND-ZCh9ZgRSDar6F9QIDDzel3vOfIbRcTcTNLUNUXwrs773BV3cNRK/1wQ3BIIONvfqC1tGHleVbqfkM7rLpozymu4IMDSNQHwEGeNkTspnZzNAwCrCm4P/I/pl2sJSsRHqz2E9SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

XNCxA7nPxtL8cUbDelvEghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwEDJNh7HORDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM64h4s2CAAQEDEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwaTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298Cduct.TV+6uh3kp2BPLO8X9Of8x7LXCh9byJ8hOcE0LYr1wJBD4w1yymu84zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfnSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHJBBvdL+B93mMOQKtqHyUkSNq6+HySulfeUR4nOOQvR3rmUJqgwQu==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OSCAR FLORES SAUCEDO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13372858
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104628.53
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2005
LINEA: BLAZER SERIE: 1GNDT13SX52342344

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13372858

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87911.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6791.51
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104628.53**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2208003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geJFCR7Y56DqTo7QJUCZLTG7g5f5XlqZv2DeeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXcdWfkgWUO1C7SweSwf2KUKZfJZK6aSqQ8A+zvdJHFulzKAwCCQbNedBFAyvgAZmZvctJK3fC3kmYhKJi6L0BMABwzh0nWD3yfChEN2Ch92gJ5Dar6F9QIDOzd3vO7b6cTo7NLUJL0Owns77JBK2cHqX/1wo3BiKNvHOG1UGNeVbqRM7rLgszymuHMDSNQlhuECenKTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sSsRHoz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeh8gnqhUG+1i3WJVouXqceUwDJNh7HbRDM2cwU3g9uaGRVYdHS5AwNGYjkaM6+b4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVplBq6qjCUv/3PWm7y298CduciLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPhOcE0l:Yr1wu8O4w2yymus4zzgHYAtePM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV9RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUk5Nq6vHySuifeJR4r0OQvK3muUgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: FERNANDO PROCOPIO HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13370391
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100694.66
PLACA: SP MARCA: MODELO: 2019
LINEA: MOTO SERIE: LEYVNDBE7K112285

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13370391

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88015.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$6168.4799
RECARGOS	$5053.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100694.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|1.0|00390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBor8vEoR3geBFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSfS
XlqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84uS3/gdXCdWRkzWUO1C7SwsSwf3KLKZfZK66aSqQ9A+zvdl-IHFulzJdAwGCQbNedBPAvgAZmZvcuJK3f
C3kmYNkJI6L08MABwzhXbWO3ylCNEHZCh9ZgR5Dar6F9DDDzel3vOfBiRcTcTHLUBLUXwvz77IBK2cNbX/1wq3BIKNvHGC1uGheVbqRM7r
LgozvmuHMDSNQ8uuEGenkTgmZZN4wCfCm4P/j/plzsJSsRHqz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|firma electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM3cwUJ6p9aGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9DBx7LXCh9bvjPh0cE0LY/1wuBD4w1yymua4IzghYAtzPM6yr
maZqs47tCJXLThSLeV3RfYsK7NbnCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZavctcVbrGhY9HCz51TMLaLBBwtE+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuIfeURAnbdQVR2muUgpwOwm

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13372186
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88817.51
PLACA: FPF2757 MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTZR15V5YPA08430

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13372186

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87851.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$169.61
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88817.51**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BESJDAYRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vE0R3geIjECR7YS6DqT6ZQRUCZLTG7gSF5Xlq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lcS3/gdXCdWfkWLRO1C7SwaSw2KUKZfdZK6a5qQ9A+ivdH8uFubJdAwGCQbNpd8PAyWEAZm2vcuUC3fC3kmYhLJ6L08MAIwzhXbWO3yICHEHZChPZgRSDai6F9QIDOzel3vDfbRcTo7NLUhUXwrv77JBK2cNKK/Awj3BJOJvHQGBuGhleVbqRM7rLgozymuHMD5NQhusEGeNkTgm2gN4wCfCm4P/1/pl2sSSRHqz2E8SQIDAQAB||ICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h452ZAsQ+DEdKwCRfGnF7MHs2ITrJwbNpwxTVpL6g6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bVjPhQcEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yvma2qs47tC2XLfhSLeV3RJYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz5LTMLa4B8ydL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySulfeJR4r00QvR3rmuLJ8wOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS ENRIQUE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13371610
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104588.07
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1995
LINEA: VAN SERIE: JHMRA1876SC009779

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13371610

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87791.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7286.01
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104588.07**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2308003904009|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507489261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3kqIFCR7YS6DqTo7GKGCLTG7gSf5XlqZv2OesNMNxYYNr6T2w+84luS3/gtXCdWRtzWUO1C78weSwf2KUKZfZX6aSqOPA+zvdHHFulzKAwGCQbNed8PAwAZm/AZm/2vctUKaf
C3kmYHkJI6LOBMABwzhXbWO3ylCNEH2Ch9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcToTNUbIJXwnz77JBK2cN4X01wo8BKNRHOG4UGMcVbqKM7rJ.gszymuHMDSNQhuuECetNkTgmZzN4wCfCm4P//pi2sISsRHqzZE8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8cLbDetv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCYkaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7MH42lTrJwpNpwxTVplBq6qqlcUv/3PWm7y298CdueLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8X7lXCh9byjPh0cEGLYr1wuBO4w1yymua4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tCXXLfhSLeV3RfYSK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HFc251TMLajBBvdL+B9JmfVDQKtqHyUkSNq6v+hySuIfcUR4rQOQvR3muUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAUL GONZALEZ ROBLES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13303156
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $92026.1799
PLACA: AEJ1643 MARCA: Impala MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 2G1WF52E959212688

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13303156

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87671.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$2074.8
RECARGOS	$1690.96
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$92026.1799**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJiX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8ar8vEoR3geJFCR7Y3ASoxY87Q8JCZLTG7gSf5XlaZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84fu53/gdXCdWfkzWUO1C75weSwf2KLIKZf02K6a5qQ9A+svdHHFuizJdAwCCQbNedBAyvzAZmZwctUK3fC3kmYhkJI6L0BMABwzhXbWO3ylChDNZCh9ZgfSDar6F9QlDDzet3vOfbRcT0TnLUzLJXwns373BKzcNFdX/1wg3BiNvHJGC1tGHaVbqRM7rLgszymuHMDSNQJhuzEGeNkTgnZzNwwTCm4P/l/pl2sjSzRHqz2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDehv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH6SAWNGYlkaM64j4s2oAsQ+DEdKwGRRGnF7MHs2JTrJwpNpwxTVpLBo6qqkLlv/3PWm7y298CduLTV+8uh3kp2BPLOBk9D8x7LXCh9bvjPhoE0LYi1wuBD4wXyrmjs4rzgHYAtePM6vymaZqs47tCzXLftSLeV3RJYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCsFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC251T4qLaHB8vOL+89JtYVOQKtqJ+hyUkSNu6vHhSuIfeUR4r00OvR3muUqewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS ALBERTO LOPEZ GAMIÃ'O
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13373053
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100652.85
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2006
LINEA: VAN SERIE: 1D8GP24R16B587225

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13373053

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87551.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5146.89
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100652.85**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEnR3geIFCR7Y56Dq7o7GUCZLTG7gSf5XlqZv20eeNMNxYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf3KUKZfiZK6aSqO9A+zvdl+HFuIa3dAwGCQbNedBPAyygAZmZvctuK3fC3kmYnkJi6L0BMABwzJXbWO3yKCHEHZCh9ZgRSDardF9QDDzeI3vOfBRcToThLUaUXwna7T2BKZchNeX/3wa3BiKJvj0G1uGMaVbqKM7rLgxvmuHMOSNQhuzECenKTgmZzNHwcTCm4P/1/pZsISsRHqz2E6SQDAQAB||CERTISAT WEB|firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxELBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CABCF9DEdKwCFRfGnF7MHs2ITJwpNpwxTVplBqfqqkLW/3PWm7y29BCducLTV+6uh3kp3BPLOBx9O8X7LXCh9byjPhOcEOLYt1wsBD4w1yymus4zzgHYAteFM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NbnCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmJVOQKtqHyLRc5Nq4vHySuIfeUR4r00QvR3rauUqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ALVARADO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13366979
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110426.31
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 2018
LINEA: MOTO SERIE: 3H1JC4182JD202677

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13366979

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$11815.68
RECARGOS	$9590.79
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110426.31**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36DaTo7QRUCZLTG7gSfS
Xiq2v20eeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gd0CdWfkzWLK01C7SweSwf2KLJKZfnZK6e5qQ9A+zvqHHFuIcJdAwGCQbNed8YAvysAZm2vcuBK3f
C3kmYbkJI6LO8MABwzhXbWO3yIChEHJ2Ch9ZgR5Dur6F9QIDOzwI1vOfbRcToThLUzUJXwv47J8K2cNbX/1wq3BIKNMdOG1tGHeVbqRM7r
LgozvmuHMDSNQhuuEGeNKTgmZrNwCfCm4P/J/pIZzJSsRbz2E8SQ0DAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwrDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYBH65AVNCYlkaMS/hH4S2AeQhDEdKwCERfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qqlcLlv/3PWm7y298CducLTV+fuh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byJPhUcEOLYr1wu8D4w1yynUs4zzBHYAtaPM6yv
maZqs47tCpXLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfktGLCtFCraew7MzoZevccVbtGhY9HCzS1TMLaH88vdL+89JmfVOQktqHyUkSNqb4Hy
SuIfeUR4n00QvRZmuUqgwQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OSCAR OGAZ GUTIERREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13369459
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $107593.1
PLACA: LNB0838 MARCA: Chevrolet MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AK15F977391953

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13369459

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ pesos, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10251.84
RECARGOS	$8321.42
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$107593.1**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220803390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJxX2SlpxDTW9pQQMf36H21LBcr8vEoR3gcjFCR7Y3&DqTo7QlUC2LTG7gSf5
Xlq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w=84lu53/gdXCdWRqWLR01C7SwaSw3KLlKZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFulzJdAwGCQBNed8PAywAZm2vcuUK3f
C3kmYlkJi6L08MABwzhXbWO3ylCNEH2Ch9ZgR5Dar6F9QDOzelh+OfRkCTaTHLUIIXwvs77JBK2cNjX/1wq3BIjKvHOG1kCHiVbaRM7r
LBqzymuHMD5NQhuuEGenKTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sJ5sRHqz2E85QDAQAB||CERTSAT WS||firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXgceiUwDJNh7HoRDM2cwU3a9uaGRVVdH65AvNGYjka M64h4s2eAeQ+DE8kwQ3RfGoF7M
Hs2lTrJwbNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y28BCducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4w1yynuu4zzgHYAbeFN46yv
mxZqs47tCxUfhSLeV3RfYsN7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcccVbtGhY9HCx51TMLaHB8vE+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHy
SuIfeUR4r0dQvR3muUgewQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RIGOBERTO LEYVA GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13371741
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99828.45
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 1992
LINEA: AUTO SERIE: 2MEPM36U2NB635837

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13371741

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87311.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6016.92
RECARGOS	$4873.71
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99828.45**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000500749261|/ 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX25LpxJTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3pejFCR7Y3SDATo7QRJCZLTG7gSfS XIqZvZOesNMNxYYNr6T2w+84uS3/gdXCdVfkgWJKO1C7Swe5Wr2KLKZfiZK6aSqO9A+tvdrF4uIzJdAwGCQbNed8PAyvEAZmZvcUJKdf C3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3yIChEHZCh9ZgRSDardFPQDOzel3vOfbRcToThLUJUXwns77JBKGcNOX/1wq3BNNyHOG1tGNwVbaRM7r LgzymuHMDSNQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sj5xRHqz2E8SQDAQAB||||CERTISA1|WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjR2M4sH4S2rAsQ+OEdKwCFRfCnF7M Hs2/TrJvpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9Oi8x7LXCh9bylPHOcE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv mu2qs47tCoXLfhSLeV8RfYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+B9JmfVOQKtzHyUkSNq6vHy SuIfeUR4r00QvR3mvUUgew0w==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS UVES RODRIGUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13369511
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101264.89
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1986
LINEA: MOTO SERIE: 3H1JA4179GD505140

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13369511

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87251.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6846.84
RECARGOS	$5540.2299
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101264.89**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904O9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000004080022204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJUX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gxIjFCR7Y36DqTo7QRUCZLTG7gSf5
XIq2vZOeeNMNbYYNr6T2w+84ILS3/gtXCdVfkaWUO1C7Swe5Wf2KLIKZfZK6e5qQ9A+zvdHHFulzXIAwGCCQbNed8PAVwAZm2vcuK3f
C3kmYhkJI6L0BMABwzh0bWO3ylChIFIZCh9ZgRSDar6F9QDDzeIaVOfbRcTaTNLUaUJXwvs77JBK2rNKr1wq38IKNvHOG11GHieVbqfM7r
LRqzvrouHMD5NQIsuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sjSsRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRGnF7M
Hs2iTrJwpNpwxTVplBg6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYc1wiBD4w1vymus4xzgHYAteFM6yv
rMZous47tCxXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKqqHyUk5Nq6vHy
SuifeJR4rq0QvR3rnuLbgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ARACELI MONTES DE OCA MACIAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13360902
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99974.19
PLACA: ELL8958 MARCA: Dodge MODELO: 1994
LINEA: VAN SERIE: 1P4GP44G5XB550460

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13360902

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87191.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6743.1
RECARGOS	$5450.67
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99974.19**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BB5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MBBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJkX2SLpxDTW9pQQMF56H22LBcr4vEoR3geIFCR7Y34DqTo7QIUCZLTG7g5f5Xlq2v20eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXcdVfkzWUO1C75ve5wf2KLIKZfiZK4e5qQ9A+svdl4HFvlx3GAwQCQbNed8PAyvgAZmZvctUK3fC3kmYhkJl6LQBWABwgfxbWO3yICHPHZCh92ZgRSDer6F9QDDrel3vOfbIkcToThUJUIXwns77JBkCzNBXJ1wg3BIKM4OG1tGNaVbqRM7rLgsuymuHMDSNQthuzCeNtGmZzN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E85QtDAQABI|ICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdHS5AwNGYjkaM6+hv52cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2l7rJwpNpwxTVpL8q6qqcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu8B4w1yymua4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevrtcVbtGhY9HCzS1TMLaH88vdL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHySulfeJR4r00QvR3muUqgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: GABRIEL GARIBALDI MARTINEZ
DOMICILIO: JOSE FRANCISCO LOZOYA
CREDITO: 13379949
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97259.66
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2000
LINEA: PICK-UP SERIE: 1GCEC14WXYZ353791

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13379949

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87191.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4668.3
RECARGOS	$3773.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97259.66**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261| / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJrX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vbaR3geIFCR7Y36DqTo7GUCZLTG7gsr5XIq2v2DeaNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdWfkxWUO1C7Swe5wf2KUKZfZK6a5qQ9A+zvdHHFulzkIAwGCQbNdBPAyzZAZmZwctUK3fC3kmVhLJi6LOBMAJBwzhXbWD3yfChEHZCh9ZgISDar6F9QDDzel3vOfBRcToThLUtUJXwvs77JBK2cNhK/1wd3BBKNMfOG1tGNeVbqRM7rLgzymuHMD5NQlhuIEeNKTgm2znV4wCfCm4P/l/pl2SJ8sRHqz2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDevBghghUG+1h3W3VcuXqcslUwsDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH65AvNGYJkaM64h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwsTVpL8g6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Ikp2BPLOlLe9O8x7LXCh9bvjPhocEDLYr1wu8D4w1yymu4zzgHYAtcPM6yvrmaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGHY9HCz51TMLaHBBydL+89JmMVOQKQdHyJkSNq6+hySuifeUR4rg0QvR3mUkgewQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN PEDRO AYALA RETANA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13381421
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106639.49
PLACA: SP MARCA: Plymouth MODELO: 2000
LINEA: VAN SERIE: 2C4FJ25B0YR742851

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13381421

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87191.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$9855.3
RECARGOS	$7966.37
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106639.49**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. ZUÑIGA MARTINEZ JOSE MANUEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3geIFCR7Y3SDqTo7QUCZLTG7gSf5
X6qZ+Z0eeNMNxYYNr6T2w+84fuS3/gdXCdV/fqWUO3C75weSw2KUKZfiZK6a5qO9A+2vdHFuIzJdA/wGCObNed8PAywgAZmZvctUK3f
C3kmYhkJi6LOBMA8wzh0bWO3yICh6HZCh9ZgR3Dar6P9QDD0zel3vOfBkCT0TNLUzUXwrw77JBK2cNNC/1wq3BKNvHJGLCNMVbqRM7r
LgozymuHMDSNQftuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/plzsjSsRHqz2E85QdAQABI|CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDchv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uzGRVYdH6SAvNGYJKoM6+N4s2CAeQ+DEdKwQRRtGnF7M
HS2fTrJwpNpwxTVpLBq6qqkUv/3PWm7y29SCducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhoCEQLYr1wu8D4w1yymuu4zuHYAzeMM6yr
maZqs47cCzXLfh5LeV3RJYSK7NbOCg0k3pBzTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9I+Kz51TM8.aHB8vdL+89JmfVOQKtzHyUkSNq6vHy
SuifeUR4r00OuR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RIGOBERTO LOPEZ BOLAÃ'OS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13376552
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108575.08
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 1999
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1B4HS28Y8XF674081

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13376552

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87235.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10946.8799
RECARGOS	$8848.36
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108575.08**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYCUJcX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoRJ3geJFCR7Y36OqTo7QlJC2LTG7gSf5XlqZvZOesNMNoYfN4TJwe84lLS3/gdXCdVfkaWLIO1C7SweSwf2KLlKZfl2K6aSqQ9A+xvdHBtFulzKdAwGCObNedBPAywzAZmZvctUK3fC3kmYhkJl6L0BMA8wzlXbWO3yYChEHZCh9ZgRSDardF9QIDDeel3vOfRIkCT6TIILUtUJKwra77JBKCcNNX/1wo3BRNvHKOG1tGNeVbqRM7rL8ZymuPBMDSNQIhuuEGeNkTgmZsN4wCfCm4P/l/plzSSSRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITcJwpNpwxTVpL8o6qicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgtYAtePM6yymaZqu47kC2XLfhSLaV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzbZevctcVbrGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUh5Nq6vHySuifeUR4n0OOvR3rnuUbgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CRISTIAN GUSMAN RODARTE
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13369524
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102383.2
PLACA: SP MARCA: Hyundai MODELO: 2006
LINEA: VAN SERIE: KM8JM12B96U342122

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13369524

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87071.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6527.32
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102383.2**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBc8vEoR3gaJFCR7Y36DqYo7QRUCZLTG7gSf5Xlq2vZ0eeNMNxYYhJr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwt2KLlKZfiZK6a5oQ9A+2vdH-IFufzJdAwGCQbNed8PAyygAZmZvctUK3fC3kmYtkJ6LO8MABwzh0bWO3ylCNEH2Ch9ZgA5Dar6F9QDOzet3+OfRkCTOThLUzUXwx77J8K2cNbX/1wq38IKMHOG1cGpeVbqfM7rLgqzymufHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sISsRHqz2E8QEDAQAB|||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDetv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7I-RRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCRRtGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byPhKtE0LVr1Vu8D4Nv3yymu4zzgHYAtePh46vymaZqs47tC2XLfhSLeV9RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCxFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC251TML4HB8vdL+B9JmfVOQKtqHyRkSNq6vHySuIfeiR4r00CvR2mvUgewVw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OSCAR MANUEL PALACIOS MATA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13340878
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103879.13
PLACA: SP MARCA: KIA MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: KNALD124555064565

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13340878

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87071.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8402.94
RECARGOS	$6778.37
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103879.13**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507492 61 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H2ILBcraVEoR3gejjFCR7Y36DqTo7QRUCZLTG7gSf5XlqZv2OeaNMNxYYNr6T2w+84fu53/gdXCdWfkzWLKO1C7SweSwf2KUKZfi2K6a5gO9A+zvdHIFulzJdAwGCQbNed8PAywgAZm2vctURC3fC3kmYhkJf6LOBMAIBwzh0bWO3yHCh5HZCh9ZgR5Dar6F9OIDDzel3vOfbKcTrTHLLLUXwvs77JBK2cNbX/1wq3BIKNvHOG1tGNaVbqRM7rLgqzymd-MD5NQjhuzECeNkTgmZcN4wCfCmdP/i/pl2sISsRHgr2E85QIDAQAB|||CERTISAT-WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeW8ghqhUG+1b3WJVcuXgceIUvtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvhGYjk3M6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8g6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7UXCh9bvjPhOcE0LYr1wuBD4w1yymu4tzgHYAteMMEyrma2qs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCrsew7MzoZevctcVbtGhY9HCs51TMLaHB8qL+B9JnfVOQKtqHyUkSNq6vHySulfeUR4r00QvR3muUgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE RAMON PRIETO MONCADA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13380138
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97827.9
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 2T1BR12EXYC311790

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13380138

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87175.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$5039.04
RECARGOS	$4069.02
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97827.9**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228S5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMf36H2dLBcr8vEoR3gejFCR7Y36DqTo7QRJC2LTG7gSf5
XIqZvZOesNMNvtYNv6T2w+84bS3/gdXCdWfkzWLKO1C75wesWf2KUKZfdZK6a5qQ9AbzvdH8fFulz3dAwGCQbNdd8PAyvgAZm2vctUK3f
C3kmYhkJI6LO8MABwzhXbWO3yICh5HZCh9ZgRSDar6F9QDDDrel3vOfbRcToTNUUtJXwva77JBKCzNXX/1wq38IKNvH0G1tGhteVbqRM7r
LggzymuHMDSNQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pl2SSsfU+gz2E8SQDAQABIICERTISAT WEBFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqcelUwtDJNh7HRDM2cwU9a9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTcJwpNpwxTVpLBq6qqicUv/3PWm7y298CdurLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYr1wuBO4w2ysymua4zzgHYAtpPM6yv
maZqs47KCzXLhSLeV3RfYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq4+Hy
SufeUR4r0dOvR3muUgwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RICARDO TORRES PIÑA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13380687
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101938.76
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 2HGES26765H549481

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13380687

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$87011.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7365.54
RECARGOS	$5935.4
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101938.76**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJXi25LpxDTW9pOQMF36H21LBcBvEoR3gelJFC87Y36DaTo7QRJCZLTG7gSfS
XIq2+ZOesNNNxlYYNr6T2w+84lcS3/gdXCdVl/kzWLIO1C7SweSwr3KUKZf2K4aSqQ9A+zvdl+IFuiz3dAwGCCQbNed8PAyvgAZmZvctUKJf
C3kmYhUJ6L08MABwzVXbWO3yfChEHZCh9ZgASOur6F9ODOzel3vOfbRcTo7hLLhLUXwy77JBKZchNX/1wq3BIKNvHOG1tGHeVbqRM7r
LggzymuHMDSNQIhuECGeNkTgmZzNMwCTCm4P/i/pI2sISsRHsz2E8SQIDAQAB||CERTSAT.WEB|firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DE8KwCFRfGnF7M
Hs2TrJwdNpwxTVpL8q6qqicLh/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPhOcEOLYr1wu8D4w1yynnu4zzgHYAtePM6yr
maZqs47tC3XLfn5LeV3RfYsX7NbcCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz5i7MLaHBBvd8,+B9JmfVCQKtaHyUkSNq6v9fy
5ulfcJR4p0OQvR3muUqtwOw==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BRAYAN SANCHEZ HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13382205
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103509.11
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1G2D12T3B7524221

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13382205

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86831.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7167.05
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103509.11**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBICgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF34H21L8cr8vEoR3gelFCR7Y36DqTo7QRJCZLTG7gSf5XIqZv20eeNMbIcYYN+6T2w+84luS3/gdXCdWfkaWtJO1C7SweSwf2KLKZfi2K4e5q09A+tvdHPFulzNAwGCQbNqd8PAywgAZmZvctLBG3fC3kmYHuJ6L0BMABwzhXbWO3yfChEHZCh9ZgRSDwr6F9QDDDme3vOfBRcTeThLLUzUXwrs77JBK2cNNX/1wq3BIKNHiOC1tGHeVbqRM7rLgezymuf4MDSNQIhuzEGeNkTgmZsN4wCfCm4P/1/pl2sISsRHqz2E85QDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBcLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVdHi5AwNGYjkaM64+h4s2EAeQ4DEdKwCFRfGnF7MHs2TrJwzNpwxTVplB9g6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wu6D4w1yymus4zzgHYAtePM6yvmaZqs47UcXLfhSLeV3RfYdX9NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCx51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6v+HySuIfeUR4r00QvRt3muUqgw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOEL EDUARDO BARRAZA PEREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13374801
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96748.5399
PLACA: CRZ4345 MARCA: Honda MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 2HGFG12896H535798

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13374801

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86711.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4668.3
RECARGOS	$3742.42
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96748.5399**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022885|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGUX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8or8vEoR3geJFCR7Y3SDqTo7QRUCZLTG7gSf5XkqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdVfKzWLKO1C7SweSwf2KtJKZfJZK6e8qQ9A+zvdl+F4FuIzJdAwGCQbNed8PAyygAZmZvcdUK3fC3lomYhkJI6LOBMABwzhXbWO3yVCNEHZCn9ZgR5Dar6F9OIDOpe3v+OfbRcTrTNLUbUXwvs77IBK2cNXC/1wq3BIKNvHOG1tGNeVbqRM7rLggzvnuHMD5NQIhuu5GeNkTgmZzN4wCfCm4P/1/pI2sJ5sRHqzE8SQIDAQAB||KERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaCRVYdH65AwNGYjKaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpL8q6qcicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjRh0cEDLYr1wu8D4w1yymoa4zzgHYAtcPN6yymz2qs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCgOk3pBszTm3pNKGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCz51TMLaH88vdL+89JnfVOQXtqHyUkSNq6vHySulfeJR4r0DQv83mvUJggwOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MANUEL ARMANDO GUTIERREZ SALCIDO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13384146
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102342.88
PLACA: SP MARCA: Chrysler MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1C3LC6K27N539985

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13384146

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6300.82
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102342.88**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904O9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HVGJcX2SlpxDTW9pQQMF34H21L8crSvEoR3geIFCR7Y36DqTo7QRUCZLTG7gSfSXlqZv2DesNMNxYYNr6T2w+84fu53/gd0CdWfkzWUO1C7Sw6SwF2KUKZfZK6a5qO9A+zvdHHFuLzJdAwGCQbNed8PAywAZmZvcUUK3fC3kmYhkJI6LOBMABwzh0bWO3yIGNEHZCh9ZgR5DarGF9QIDDnetSvO7bKcToThUUzUJXwvs77J8K2cNf0V1wQ3BIKNvHOG1tGHeVboRM7rLggzymuHMDSNQthsuEGeNKTgmZzNwCfCm6P//|plzsJSsRHqr2E6SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDeiv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceUwtDJNn7HbROM2cvU3a9uaGRVYdH63AvNGYjkaMS+h4S2cAeQ+DEdKwCFRfGaF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qdcUv/3PMVm7y298CduLTV+6uh3kp28FLO8k9O8k7LXCh9bvIPh0cE0LYr1wuBD4w1yynNw4szqHTAtaPM6yymaZqs47tCzXLfhSLeV3RiYsK7NbOCg0k3pBstTm3pBkGLCtFCraew7MzaZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvzL+89JmVOQKtqHyUkSNq6vHfySuIfeUR4r00OvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE LUIS DE LEON ZAMORA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13383355
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102716.17
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2003
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1D4HS58N13F563914

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13383355

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6466.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102716.17**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2208039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJiX25LpxDTW9pQQMF36H21LBor8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QRUCZLTG7gSfS XkqZv2DeaNMNxYYNr6T2w+84RuS3/gdQCdWfkzWUO1C75weSwf2KUKZfiZK6a5qO9A+zvdHNFulcJdAwGCQbNed8PAvygAZmZvctUK3f C3kmYbkJI6L08MAIBwzhXbWO3ylChEHZCh92gRSDar6P9QDD2el3vOfBiKTo7NLUJUKwa77JBK2cNNX/1wq3SRNvHOG1tCnleVbqRM7r LgqzymuHMDSNQ8uuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sISsRHqz2E6SQdAQABIjICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghuhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjKaM64h4s2cAeQ+DEdKwGRfGnF7M Hs2JTrJwpNpwxTVplBq6qdcUv/3PVm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byJPhOcE0LYr1wuBD4w1yymue4zzgHYAbtPvl6yv mzZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCcFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51TMLaHB8vdL+89JmIVOQKtqHyUkSNq6vHy SuIfeJR4r00QvR3muUqewQwww

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: BLANCA FIERRO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13390981
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101918.23
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1G1JC5246Y7367473

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13390981

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86411.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6618.61
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101918.23**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.0|00039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000058749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJiX25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3geIFCR7Y36OiTo7QiUCZLTG7gSf5XlqZ+ZDeeNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWUO1C7Swe5wr2KUKZfiZK4s5qQ9A+2vdHlnFulzJdAwGCQbNedfPAyvzAZmZvcuJK3fC3kmYhKJl6L08MABwsnXbWO3yICHE4XCh92gR5Qwr6P9QlDDzed3vCVfbRcToTNLUbUXwvs77JBK2cNnX/1wq3BBKNvHOG11tGHleVbqRM7rLgzymuHMDSNQlhauEGeNkTgmZzNnwCfCm4P/j/pl2sjSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghghUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HBRDM2cwU3e9uaCRVYdHsSAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdRwCFRfGnF7MHs2jTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CchucLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYY1wuBD4w1yymu4zzgHYAtePM6yymaZqs47kCXLfhSLeV3RJYsK7NboCgOk3pBstTfn3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9J-K251TMLaH88vdL+89JmfVOQKtq4yUkSNq6vHySuIfeiJR4100QcR3mu4AgrvQw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SHAILA VANESSA MENDEZ GAMEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13372084
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91146.39
PLACA: EMB4844 MARCA: Pontiac MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1G2NF52T41C130649

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13372084

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86351.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1763.58
RECARGOS	$1404.99
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91146.39**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000005087492612 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF3dH21LBoz8vEoR3geIFCR7Y36DqTo7QBUCZLTG7gSf5XkjZv2OesNMNxYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWfJO1C7SweSwf2KLKZMfZK6e5qO9A4+rvdHnFuIzKAwGCQbNed8PAyygAZmZvctUK3fC3kmYNkJi6LOBMABwsh3bWO3ylCNFHZCh92ZgRSDoe8F9QdOrelI+OfRkRcToTNLUaUXwvs77JBK2cN9X/1wq3BIKNvHGG1zGhleVbqRM7rLgqzymvHMDSNQthuuGeNkTgmZzNtwCfCm4P/j/pl2sISsRHqz2E85QBDAQABI||CERTSAT WEB||Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT.

KNCxA7nPxtL8cLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HRDM2cwU3s9xuGRVVdH6SAvNGYjkaM64h4k2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7MHs2iTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y29BCducLTV+6uh3kp28PLO8x9D8x7LXCh9byjPh0E0LYr1wuBO4w3yymus4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tC2XLfhSLeV3RiYSK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFC/aew7MzoZevccvbtGnY9FC51TMLLHB8vdL+B9JmVOQKtqHyUkSNq6vHySuIfelJR4r0DQvR3muUgewvQ==

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIA DE LOS ANGELES GIMENEZ CARRILLO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13380370
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91519.16
PLACA: SP MARCA: Mazda MODELO: 1992
LINEA: AUTO SERIE: 5M3LU52210402926

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13380370

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86351.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1971.06
RECARGOS	$1570.28
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91519.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|08003990409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000507749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMP34H21LBor8vEoR3ee[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwzOJNb7H8RDM2cwU3e9ueGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAaQ+DEdKwCFRfCnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qdcUv/3PWm7y29ZducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bnjPhOcEDLYr1JwJBO4w1yymus4rzgjfYAtePM6yr
maZqs47tC2XLfh5LeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLalHB8vdL+B9JNVCQKtzHyUkSNq6vHy
SuIfelRr4r00CvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSUE BERISTAIN PAREDES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13390550
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106359.32
PLACA: S/P MARCA: ITALIKA MODELO: 2012
LINEA: MOTO SERIE: 3SCTXSDA6C1000998

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13390550

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86395.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10251.84
RECARGOS	$8167.64
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106359.32**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GAYTAN SANCHEZ JACOBO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQ[illegible]
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HVGJUX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gcJ[illegible]
Xk2v2Z0eeNMNxYYNr6T2w+84IuS3/gdXCdWfkzWUO1C75weSWJKLUXZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFulzJdAwCG[illegible]
C3kmVtkJI6L08MABwzhXbWO3ylChEHZCh9ZgRSDaraFPQIDOzwl3vOlbRcToYhLLUzLUXwvz77JBK2cNhX/1wq3[illegible]
LgqzvrruNMDSNQIhuuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/1/pl2sJSsRHqz2E85QBDAQAB||CERTISAT_WEB|Firma Electrónica[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwcOJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvhG7jkaMs+h4s2CAeQ+DEdKwCFRTGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qdcLlv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9hylPh0cE01Yr1wuBDiw1yvrtps45ghYAtePM6yr
maZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsX7NboCg0k3pBsKTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9I+Kzs51TMLaHBB[illegible]6+Hy
SuifeUR4r0QQvR3mulJqzw0w==

TESORERIA MUNICIPAL
NOTIFICACION Y COBRANZA
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: PEDRO MORENO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13381485
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100252.4299
PLACA: S/P MARCA: Honda MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 19UUA56683A014378

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13381485

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86395.46
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7384.8
RECARGOS	$5883.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100252.4299**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ M
Tesorera Municipal de Juár

Cadena original

21080039409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310[illegible]EL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

[illegible]

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: DIEGO VIRGEN LUZANILLA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13390249
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102076.6
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2010
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AD5F54A7166225

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13390249

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86291.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6274.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102076.6**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH. Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS RODRIGIEZ REYES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13389507
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101927.56
PLACA: UQJ874 MARCA: Toyota MODELO: 2002
LINEA: VAN SERIE: 4T3ZF13C20436330

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13389507

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86231.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7780.5
RECARGOS	$6185.5
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101927.56**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta.Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIR[illegible]
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8crSw[illegible]
Xq2vZ0esNMNxYYNr6T2w+84ku3/gdXCdWfkzWLO1C7SwesWr2KLIKZfiZK5a5qQ9A+zvdHi[illegible]
C3kmYNKJ8L08MAfwzhXbWO3yICNEHZCh9ZgRSDsrsFPQIDDaeI3vOfBcRcToTNLJzLJXwvs77[illegible]
LggzymHMD5NQ8suEGeNKTgmZzN4wCYCm4P/l/pl2sI5sRHqz2E8SQ8DAQAB||CERTSAT WEB[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU9e9uaGRVYdHGSAVNQY[illegible]
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp2BPLO8x9OBx7UXCh9tvjPloC[illegible]
maZqs47tCzXLfh5LeV3RiYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCzS1[illegible]
SuifeUR4n0OQvfc2nsUJqgw0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE OBED CAMPOS MARQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13397447
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98913.38
PLACA: S/P MARCA: Lincoln MODELO: 1998
LINEA: CAMIONETA SERIE: 5LMPU25LGWLJ22682

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397447

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86051.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6846.84
RECARGOS	$5426.12
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98913.38**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MART
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS PEREZ PECINA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13394633
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101982
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: JA3AJ26E96045933

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13394633

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85871.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8091.72
RECARGOS	$6392.46
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101982**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERIA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JORGE REGALADO HERNANDEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13395504
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103571.3
PLACA: S/P MARCA: Saturno MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1G8JU52FX1Y559141

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13395504

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85871.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7048.1
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103571.3**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JAVIER PEREZ MARTINEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13397674
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103290.76
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2003
LINEA: AUTO SERIE: 1NXBR32E63Z000943

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397674

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85811.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$9440.34
RECARGOS	$7450
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103290.76**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN PABLO CHAVEZ IBARRA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13384960
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101182.16
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2001
LINEA: AUTO SERIE: 1GCCS19W518168210

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13384960

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85751.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6542.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101182.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYI[illegible]
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA||TPZzA13HYCJiX25LpxDTW9pOOMF36H21LBcr8vEoR3[illegible]QIUCZLTG7gSf5
XqZ+Z0esNMNs77Nr6T2w+84fuS3/gt0CcNvfkaWUO1C7SwaSwf2KUKZfiZK6a5qQ9A+zvdHHFulzJdA[illegible]AygAZmZvctuKf3f
C3kmYhkJfi6LOBMABwzhXbWO3yKGhEH2Ch92gRSDau6P9ODOrel3vOYfkfcTo7hLUhUJXenxF7JBK[illegible]hieVbqRM7r
Lgqzvmu4MDSNQhuuEGeNkTgmZrNawCfCm4P/j/pl2sj5sRHqzEBSQBDAQAB||ICERTEAT WEB[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaORVYdH6SAvNGYJkaM6+h[illegible]AtcPM4yr
Hs2JTrJwpNpwxTVqLBq6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9bvjPhOrE[illegible]
rmaZqs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC251TM[illegible]
Sulfe0R4n0QOzR3rmuUgwvQw==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOEL JEZEL SOLIS VAZQUEZ
DOMICILIO: TITO GUIZAR
CREDITO: 13401700
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101277.76
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP5221YG182575

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401700

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85571.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6195.7
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101277.76**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:32|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vE0R6[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelvBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwrDJNh7HbRDM2cwU3e9uaG8VYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAsQ+DEdRwCRfGnF7M Ha2YTrJwpNpwxTVpLBqdgqkLlv/3PWm7y298CducLTV+6uh3Iq28PLO8x9O8X7LKCh9hyjPhOcE0LYr1wuBD4w1vymua4zzgHYAtePM6yr maZqs47tCzXLfh5LeV3RlYsK7NboGg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+89JmfVOOKtqHyUkSNq6vHy SuifeJR4r00OvR3rmUbgzwQw==

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13399456
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $89784.14
PLACA: 705SJH9 MARCA: Ford MODELO: 1999
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMTVZ4X2XUC51983

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13399456

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85571.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$1971.06
RECARGOS	$1548.92
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$89784.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000010000005087492611/00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGUX25LpxDTW9pQQMF34H2[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeW8ghqhUG+1h3WVcuXqceUwtDJNh7HBRDM2cwU3a9u5GRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEBKwCFRfGnF7M4He2ITrJwphlpxnTVpL8q6qqlcUv/3PWvn7y29ECducLTV+8uh3kp2BRLOBx9O8x7LXCh9byjPh0cEOLYi1wu8D4w1yymnu4szghYAtcPM46yvmaZqs47tCzXLfnSLeV3RJYSK7NbcCgOk3p8sTm3pBkGLCtFCraew7MzoZevctzVbrGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9MfVOQKtqHyUkSNq6vHySuifeUR4rpOOvR3muUqgw0w==

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ERNESTO MARTINEZ AVILA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13398081
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106460.58
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2007
LINEA: VAN SERIE: 1D4GP23RU7B250906

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13398081

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85615.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$11294.4
RECARGOS	$8875.14
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106460.58**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904 09|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA [illegible]
MARTINEZ|0000100000005087492 61 /
00001000000408022204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H23L8cr8vEcR3z[illegible]
XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUJO1C7SweSwf2KLIKZ82K6a5qQ9A+zvdl8IFutzJUAwC[illegible]
C3kmYhkJ65L0BMABw2lX0bWO3yICh[illegible]
Lgszymu[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwEOJNh7HBRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM[illegible]
Hs2ITrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CduCLTV+6uh3kp2BPLOtxs9D8x7LXCb9byJP9OcE0LY[illegible]
maZqs47lCzXLfhSLeV3RiYsK7NboCg0k3p8stTm3pfKGLCtFCrsew7MzoZevtcVbtGhY9HKC51TMLa[illegible]
SuifeUR4r00QvR3muUqzw0w==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EMANUEL MORALES HERRERA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13394526
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108166.44
PLACA: JNM3563 MARCA: Dodge MODELO: 2000
LINEA: PICK-UP SERIE: 1B7GL22X8YS747390

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13394526

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85511.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$11722.62
RECARGOS	$9202.26
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108166.44**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROBERTO LOPEZ VASQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13401538
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99359.4299
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP53UX6A202743

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401538

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85511.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6846.84
RECARGOS	$5374.77
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99359.4299**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. NAVARRO DELGADO ALEJANDRO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JORGE ERNESTO SOVERANES LOPEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13397365
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102800.42
PLACA: S/P MARCA: Lincoln MODELO: 2008
LINEA: CAMIONETA SERIE: 8Z225155

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13397365

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85441.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8817.9
RECARGOS	$6914.7
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102800.42**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310220ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr[illegible]
Xlq2V2DeeNMNxYYNr672w+84lu53/gdXCdWfkzWUO1C7SweSwf2KUKZdZK6a5aQ9A+evdl9[illegible]
C3kmYtkJ6LO8MABwzh2bWO3yICHE+ZCh9ZgR8Dar6F9QDDzel3vOfBRcT6TNUaUIXonc77JB[illegible]
LggzvmuHMDSNQfhuuECeNKTgmZzNHwCfCm4P/1/pl2sISsRHtoz2E8SQIOAQAB||CERTISAT WEB|Firma[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBcLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HtRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNC[illegible]
Hs2fTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9bvjPh0cEO[illegible]
maZqs47tCxXLfhSLeV3RJYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TM[illegible]
SuiFeUR4r0DQvK3muUgwOw==

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANTONIO VALENZUELA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13400373
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $94286.31
PLACA: 201SBW9 MARCA: Chevrolet MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 1G1ZS52F64F151260

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13400373

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85441.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$4045.86
RECARGOS	$3172.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$94286.31**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS JAVIER ALCALA RAMIREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13401368
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $118393.39
PLACA: B24095 MARCA: BMW MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: WVWTH63B32P364364

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13401368

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$18071.04
RECARGOS	$14171.31
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$118393.39**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF38H21L6c4vcPh7Jc4Pc7K3ebqTe7QIUCZLTG7gSf5Xlq2vZ0eeNMNxYYNr6T2w+84iuS3/gdDCdMVkzWlJO1C7SweSwf2KUKZfiZK6a5qO9A+rzvdNqHrULKMuLOCMgcBPAVygAZm2vcdJK3fC3kmYhKJ6L08M4ABwzYXbWO3yrCh6P-2Cb9ZgASDar6FPQDDzel3vCYBRcToTnLUzUXwv77JgK2cNnJ/HE53WDVHOG1tGNeVbqRM7rLgqzymuHMDSNQthauECGeNkTgmZzN4wCTCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDcivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9usGRVYdH6SAwNCNUkaRWWW

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OSCAR LEONEL JIMENEZ CALDERON
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13400127
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97095.57
PLACA: DT41457 MARCA: Isuzu MODELO: 1998
LINEA: CAMIONETA SERIE: 52CM52WXW4367220

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13400127

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85475.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$5647.2
RECARGOS	$4428.53
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97095.57**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERÍA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: KARLA IVONNE JUAREZ ELIAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13400618
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105148.5
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 1990
LINEA: VAN SERIE: 1GBDM15Z8LB119317

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13400618

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85161.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$10892.7
RECARGOS	$8505.3799
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105148.5**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210803090409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21LBc
Xlq2v20mNMNxYYNr6T2w+84luS3/gtXCdWffzWLIO1C75we5wr2KUKZfnZK6a5qQ9A+
C3kmYNkJE6L08MAB8wzhXbWO3yKCNEHZCh9ZgR5Dar6F9QIDDmI3+OYBzRcTcTNJzHJXwcs77
LgszymuHMD5NQBuuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/I/pIZsj5sRHqz2E85QIDAQAB|||CERTISAT WEB

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2owU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjKaM6+H4i2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7UXCh9byjPhOcE0LYr1wu8O4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
mZqs47tCzXLftSLeV3RIYsK7NbOCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaHBBvdL+B9JmfVOQktqHyUkSNq6vHy
SulfeUR4r0OQvR3muUgzwOw==

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: NEMESIO MORENO LARES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13406934
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88819.59
PLACA: GEH159A MARCA: BMW MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 9BWCC05XX1T086465

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13406934

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85091.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$1763.58
RECARGOS	$1375.59
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88819.59**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

23080039040911Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E8|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SIpxDTW9pOQMF36ITLL[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxcL8eLbDelv8ghghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCYJkaM64h4s2cAeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBg6qqlcUv/3PWm7y298CductTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXQ[illegible]

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JESUS OCHOA GUTIERREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13406300
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105759.11
PLACA: 213SEW9 MARCA: Dodge MODELO: 2006
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2D4FV47V66H120008

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13406300

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85125.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$10773.12
RECARGOS	$8403.03
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105759.11**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731102[redacted]ANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
0000100000004080022204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H2[redacted]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM3cwU3a9uaGRVYdH[redacted]

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN JOSE HERNANDEZ ESTUPIÃ'AN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13406335
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100299.16
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 1996
LINEA: AUTO SERIE: 4T1BG12K7TU659162

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13406335

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84951.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6459.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100299.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390499|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD931022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZxA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoRjgcBTc82Y3Bb[illegible]
[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH65AVNGYjKaM8[illegible]
[illegible]

TESORERIA MUNICIPAL

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH. Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RICARDO SANTOS SALAZAR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13408297
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101978.86
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1992
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTEX14H1NKA72781

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13408297

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84531.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$6899.4
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101978.86**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMf36H21L8Gr8vEoR3geBFCR7Y3Ab
Xlq2vZ0mNMNaYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkaWLKO1C75we5w7JKUKZfiZX6aSqO9A+qvdHHFulz3AwGCCLMA
C3kmYNkJ6L0BMABwzhXbWO3yICnEHZCh92gRSDar6F9QlD0zel3vOfibRcTcTNl3UIXwvs77JBiC2cNhX/1wq3
Lagzymu4MD5NQihuaECeNkTgmZcN4wCfCm4P/1/plZsISzRHqz2E8SQBDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDcv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2CAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
H42TrJvpNpwxTVpL8qdqqjcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9byJPh0cE01Yr1wuBD4w1ymus4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXUhStEv3RiYgK7NboCgOk3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevccvbtGhY9HCz51TMLaHB8vdL+89JnMVOQKtqH4yUkSNq6+Hy
SulfeJR4r00QvR3muJgw0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ESTEBAN ESPINOZA NUÃ'EZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13349084
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91236.44
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: 1FAFP33P72W278772

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13349084

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84461.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$2904.7199
RECARGOS	$2243.9
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91236.44**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904009|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HVGJOX2SLpxDTW9pQOMF36H2118cr8wBR3pUFCBYJ4Bo7RVQ2KZLTG7gSf5
XIq2vZOeeNMNcYYNr6T2w=84kS3/gdXCdWrfkaVUKO2CC/Swe5WF3KUKZfiZKeaSnO9A+zvdHFFNjzXQVKCCQ0ZmZvcUK3f
C3kmVhkJI6LOBMA8w2X0WO3VCNFHZCh92gRSDar6P9QDDzzd3vOfIbRcTcTNUzUJXwvs77JBKCgN
LgqzymuHMD9NQfhuEGeNkTRDmZzN4wCfCm4P/I/pI2sISsRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8gNqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYl
Hs2fTchvpNpwxTVpLBq6qlcUv/3PWm7y298CducLTV+euh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPh0cEOLYl
maZqs47lCzXLfhSLeV3RJYsK7NboCg0k3pBstTm3pfIcGLCtFCraew7MzoZavctcVbtGNY9I-K2S1TMLai
SulfeJR4r00QvR3mxUJgrwQw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROSA ISELA SINFUENTES DE LA ROSA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13411424
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105103.48
PLACA: SP MARCA: GEO MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 2C1MR5290V6769271

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13411424

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84495.46
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$11294.4
RECARGOS	$8724.92
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105103.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE MUÃ'OZ ACOSTA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13413775
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $90468.32
PLACA: 128SCL9 MARCA: Chevrolet MODELO: 1996
LINEA: BLAZER SERIE: 1GNDT13W9T2270715

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13413775

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84251.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$2593.5
RECARGOS	$1997
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$90468.32**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039049|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228S5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDciv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM64h4s2CAeQ4DEdKwCFRfGnF7M[illegible]

JEFATURA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: VICTOR FERNANDO HERDIZ GARCIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13412061
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110870.43
PLACA: NLR5075 MARCA: Saturno MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1G8ZK5278WZ283562

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13412061

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84075.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14335.2
RECARGOS	$11002.27
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110870.43**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. YAÑEZ PRIETO JUAN CARLOS, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|M8BCgKCAQEAjTPZzA13HVGJkX2SLpxDTW9pOQMF36H21L8cra6EeRSgcEECBZY3sbGcBTQUCZLTG7gSf5XlqZvZ0eeNMNdeYYNr6TZw+84kU3/gdXCdWfkzWUO1C7Sw6Wf2KUKZfKK6a5qG9A+tvdl+FuBu10cwGGcMRgwBBgAZm2vcdJK3fC3kmYzkJ6L08MABwzhXbWO3yICh6H2Ch9ZgRSDar6F9QIDDrel3vDfbRcToTHLUzUXwvs77MKCcNy/Z8a3gRGnfyCi1tGheVbqRM7rLpqzvmuHMDSNQhuz6GeNkTgmZxN4wCrCm4P/i/plzsJSzRHsz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeivfghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvhGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2iTrJwpNpwxTVpLBqdqqkUv/3PWm7y29BCducLTV+6uh3kp2BfLO8x9O8x7LXCh9bvJfhOcE0LYr1wuBD4w1yymus4zzgHYAtePM6yvma2qs47tCo2XLthSLeV3RiYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCcFCraew7MzoZevctcVptGhY9HCz51TMLaHB8vdL4a9JmVOQKtqHyUk5Nq6vHySuFeUR4r00QvR3mRJgwOw==

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: FERNANDO ALDERETE AGUILAR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13417122
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $109179.72
PLACA: 881SKG9 MARCA: Nissan MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: JN1EB31P8PV24113

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13417122

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos,** a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83761.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$13486.2
RECARGOS	$10305.7
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$109179.72**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CAREN JAQUELINE VARGAS URRUTIA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13424278
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $88637.14
PLACA: EKS6270 MARCA: Buick MODELO: 1993
LINEA: AUTO SERIE: 1G4AG54N9P6437162

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13424278

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83481.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$2593.5
RECARGOS	$1973.22
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$88637.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310225E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJX25LpuDTW9pQQMF36H2XLB6r8vE0R9ZEJBCKY7Y46DqTo7QUCZLTG7gSf5
Xq2vZDeaNMNaYYN46T2w+84lu53/qdXCdVfkzWUO1C75wsSwT2KUKZfzZK6a5sQ9A4wqHPwfuJxAwCGqNed8PAvzgAZm2vctUK3f
C3km1NkJf6L08MA8wzhXbWO3yiChEHZCh9ZgRSDardF9QDOzel3vOfbRcT0ThUUUJXwvs7YJBCZCNPPc1WgXKNvHOG1tGHaVbqRM7r
LgszymuMMDSNQfhuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sISRHg22E8SQ8AQABIICERTIFICATE HASH SHA256

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eUbDelv8ghqhUC+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU9a9uaGRVYdH6SAvbGYlcaM6ilHqmeQ4DEdKwCFRfGnF7M
Hs2jTcwpNpwxTVpLBqeqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9[illegible]mua4zzgHYAtefMsyv
mzZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGnY9HCzS[illegible]ImlVOQKtqHyUkSHq6VHy
SuifpUR4n0QvR3rnuKqkwOwm

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE MANUEL RAMIREZ ARAMBULA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13416500
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99644.41
PLACA: SP MARCA: Mercedes Benz MODELO: 1999
LINEA: VAN SERIE: 4JGAB72E8XA105806

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13416500

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83411.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8299.2
RECARGOS	$6307.39
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99644.41**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BESIDAYRA|RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZxA13HYCJkX2SLpxDTW9pQQMf38H21LBcr3rKoKzBFCA2Y3pDyC87QUCZLTG7gSfS
Xlq2vZ0eeNMNdVYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkaWLKO1C75we5wf2KUKZRZK6a5qG9A+twdHf8Ob:RAwgCCwKGwgAZm2vcdJK3f
C3kmYhKJ6L0BMABwzhXbWO3yICheHZCh9ZgRSDarsFP9QIDDeel3vOfbRcToTHLUzUJXwva77jBk2QNzX/Sdu3mGxKJCC11GheVbqRM7r
I.gozymuHMDSNQfhuuEGeNkTgmZzN4wCrCm4P/I/pI2sJSsRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma electrónica del SAT

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivSghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjC0MF7H4s2eAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwxTVpL8qdqqlcLn/3PWm7y29ECducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bylPhOcE0LYr1wu8D4w1yymuw4zzgHYAtsPM6yv
rraZqs47ICXLfnSLeV3RIYSX7NboCg0k3pBstTm3pfKGLCtfCraew7MzoZevrtcVbrGhY9HCz51TMLal-B8vdt+89.mRVDQKtqHyUkSNq6+Hy
SuIfcUR4qoQQvR3mUJaewOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MANUEL IVAN RUVIO ACOSTA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324078
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $110289.39
PLACA: SP MARCA: ITALIKA MODELO: 2018
LINEA: MOTO SERIE: 3SCTDSDA3J1024598

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324078

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90955.46
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$10078.08
RECARGOS	$8667.15
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$110289.39**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pOQMF36I21L8cr8[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVouXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65A4NCY[illegible]dKwCFRfGnF7M Hs2JTcJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CdvcLTV+6uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPhoEKDLV[illegible]maZqs47tC2XLfh5Lev38RYSK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9I-ICs11TMLal-B8vdL+89JnfVOQKtqHyUkSN4q6-Hy SuIeUR4r90QvR3maUJ8zW0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: HUGO ABEL RAYOS ACOSTA
DOMICILIO: RUFINO TAMAYO
CREDITO: 13317679
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105832.26
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1984
LINEA: PICK-UP SERIE: 2FTHF2519ECA54721

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13317679

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90611.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6747.6
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105832.26**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8crsVE08...
XlqZv2OeaNMNvYNv6T2w=84lu53/qdXCdVfkzWUO1C75wesivf1KUKZfiZK6aSoC9A+zvdH4Fulc...
C3kmYNJI6L0BMABwzlXbWO3yICnEHZCh9ZgRSDar6F9QIDOzel3vOfbRcToThLUuJXwx771BKzcNB...
LggzymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sISsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma SAT|

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwcDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYJkaM6+hs2c...
Hs2TrJwpNpwxTVpLBqtqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8X7LXCh9bvjPhOcE0...
maZqs471CzXLfhSLeV3RIYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCs51T...
SuIfeUR4r00OvR3rnuUqtwDw==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13336501
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $92322
PLACA: SP MARCA: Dodge MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: 1B3HB28B77D538052

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13336501

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90311.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$176.7
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$92322**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CHRISTOPHER TELLES RUIZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13414465
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106576.67
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2005
LINEA: CAMIONETA SERIE: 3MAM10J95R614723

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13414465

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$83901.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$12448.8
RECARGOS	$9533.7099
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106576.67**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022ESIDAYRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
0000100000040800220 4|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQOMF36H21L8cr8vEoK3eJFCA/C9SDA7R7QUCZLTG7gSf5XlqZv20eaNMNcYYNr6T2w+B4IuS3/gdXCdVfkcWLIO1C75we5WJKLKZfnZK6s5aOPA+zvdl-IIFuJpDAwRCbHwnNVoQAAZm2vctJK3fC3kmYhKJ6L0BMABwzIbXbWO3yiCheHZCh9ZgR5Dar6F9QIDDzel3vOfIbRcToTHLUIJIXwvs77JBKzOnNVvZwe3jDMvOXGNeVbqRM7rLgqzymuHMO5NQ8huuEGeNkTgmZznNwCfCm4P/i/pI2sI55RHqZE8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaMBE[illegible]CFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9Ob8x7LXCh9bvjPh0c80UXr1v4[illegible]WD7[illegible]Hx4tzgHYAtePM6yvvma2qs47kC2XLfnSLaV38RYaK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevccvDtGhY9HCz51TMLaFB8vdL+B9JmVOQKtqHyUk5Nq6vHySuIfaUR4r90QvR3mAJ8RwQ==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: RAUL OCHOA GUTIERREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13328562
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108571.48
PLACA: DUJ286 MARCA: Nissan MODELO: 1998
LINEA: CAMIONETA SERIE: JN8AR05Y2WW244557

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13328562

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90071.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$9129.12
RECARGOS	$7744.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108571.48**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039D409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGUX2SLpxDTW9pQQMF36H21LB58[illegible]
[illegible]
LagzvmuHMDSNQ8uaECeNkTgm7zN4wCfCm4P/i/pi2sjSsRHqz2E6SQDAQAB||CERTISAT WEB[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDekvBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGrF7M
Hs2lTrJvpNpwxTVpLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9byjPh0cE0LY+1wuBD4w3yymu4xzBHYAtePM6yY
maZqs47tCcXLfnSLeV3RNsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGNY9HCz51TMLaF8BvdL+B9JmPVOQKtqhyUk5Nqd4Hy
SuIfeUR4rqdQvR3muLNpvDwm

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROCIO AVILA CALDERON
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13340279
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $108436.59
PLACA: S.P. MARCA: Saturno MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: 1G8ZK5272XZ275491

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13340279

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ pesos, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90175.46
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$9556.8
RECARGOS	$8115.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$108436.59**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13I-YGJiX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoRqgcgRqRdsbcRqRd87QRUCZLTG7gSfS
Xlq2v20eaNbNbxYYNr6T2w+B4lu53/gdXCdWfkzWUD1C75we5W73KUKZRDK6e5qQ9A+zvdl8-IFulcXNwcgCQkbzRFAvhgAZmZvcdJK3T
C3kmYbkJI5L08MA8wzhDbWO3yKCNEHZCh92ZgASDar6F9QIDDzel3vOfbRcToTNLUkUJXwvz7718K2cNBX/1WG3RKMMMMGdeVbqRM7r
LgozymuHMD5NQIhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sI5sRHqz2E8SQDAQAB||ICERTSAT WEB|Firma electrónica del SAT

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AWNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdXwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBg6qqlcUv/3PWm7y298GducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bylPh0cEDLYJ1wu80
maZos47tCzXLlhSLeVSRTcsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMB
SulfeUR4rb0OvR3muLlgewOw==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LUIS ANGEL MOLINAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13333852
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100758.38
PLACA: SP MARCA: Honda MODELO: 1980
LINEA: MOTO SERIE: CJ1F3A1014443

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13333852

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90011.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$5498.22
RECARGOS	$4659.74
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100758.38**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002264|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNh7HbRDM2cwU3e9uaG8VYdHi5AvNGYJkaM6+h4S2cA[illegible]

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: NOHEMI ANTUNEZ RIVERA
DOMICILIO: CINABRIO
CREDITO: 13337812
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $98394.92
PLACA: SP MARCA: Jeep MODELO: 1996
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1J4GZ58YXTC373359

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13337812

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89951.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3601.16
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$98394.92**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E8|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000503749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZxA13HYGUkX2SLpxDTW9pQQMF36H23[illegible]
[illegible]
Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeWBghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ4DEdKwCRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwxTVpLBqdqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+suh3kp2BPLOBx9O8X7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAtePM6yv
mAZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgok3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY5H-C251TMLaI-B8vdL+89JnfVOQKtqHyUkSNq6+Hy
SulfBUR4roOQME3mwUqgwOw==

ATENTAMENTE
TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDGAR RICARDO GUTIERREZ ENRIQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13338642
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $92395.2899
PLACA: P6DC6 MARCA: Honda MODELO: 2020
LINEA: MOTO SERIE: 3H1KA0547LD703934

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13338642

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89891.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$1037.4
RECARGOS	$877.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$92395.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

Firma electrónica del SAT

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: DIANA KAREN VALENCIA GOMEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13343405
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102095.84
PLACA: S.P. MARCA: Chevrolet MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AK52F157555768

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13343405

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89831.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5347.28
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102095.84**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CORRAL SANCHEZ JOSE RODOLFO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTP2zA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEo63cdFS87Uh[illegible]7QRJCZLTG7gSfs
Hs2ITrJwoNpwsTVpL8q69qlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9D8x7LXCh9byjPh0CEOLYr1wu8Q4vJVmuqzzgHYAtePM6yv
m4Zqs47tCzXLfhSLeV3R/YsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC2S3PNtesxPnMLGdSKCtqHyUkSNq6vt+y
SuifeUR4rQ0OvR3mxUgpw0w==

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8cLbDei+8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwzDJNn7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNCYKaMGYhTsaDLCTDcdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwoNpwsTVpL8q69qlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLO8x9D8x7LXCh9byjPh0CEOLYr1wu8Q4vJVmuqzzgHYAtePM6yv
m4Zqs47tCzXLfhSLeV3R/YsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HC2S3PNtesxPnMLGdSKCtqHyUkSNq6vt+y
SuifeUR4rQ0OvR3mxUgpw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE ALEJANDRO GARCIA LOPEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13347093
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105604.82
PLACA: S.P. MARCA: Hyundai MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: KMHCG35C32U165609

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13347093

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89471.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6622.76
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105604.82**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

23080239040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HGJUX2SLpxDTWSpQQMF36H21LBcr8vPoR3pxIECRRY3 6Bx2Q0RUCZLTG7gSf5 Xlq2v2OeaNMNxYYNr6T2w+8 4lu53/gdXcdWfRzWUO1C75we5Wf2XUKGfRZK6a5qQ9A+zvdi+Kpdc3MuqOCQ0Nqu8 AZmfvcdUK3f C3kmYkJl6LOBMABwzhX3WO3yKCHEHZCh9ZgRSDardP9QIDDzel3VOfbRcToTh LUxUXwvz77J8K2cNaf/swQ9eBqkPcG1tGNaVbqRM7r Lgszymu HMDSNQthuiECeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pl2sISSRHqz2E8SQIDAQAB||CERTBAT WEB||Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8gnqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M Hs2lTrJwpNpwxTVplBq6qqlcJv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOAx9O8x7LXCh9bvjPhOcE0LYr1wuBD4v1yymua4zzgHYAtePM6yv /maZqs47tCpXLfhSLeV3RJYsK7NboCgOk3p8sTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbrGhY9HCzS1TMLaJ-B8vdL+89JmdVOQKtqHyUkSNq6vHy SuifeUR4x0dQvR3muUqkeVw==

TESORERIA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE OMAR MEDRANO BRIONES
DOMICILIO: VOLCAN OSULUTAN
CREDITO: 13350996
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $119920.94
PLACA: S.P. MARCA: Mercury MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1MELM62W9VH630709

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13350996

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89471.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$15664.74
RECARGOS	$13158.3799
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$119920.94**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228651DA7IRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYcUX2SLpzDTW9pQQMF36H21LBcr8vEd8 [illegible] 7QUCZLTG7gSfS
Xlq2vZ0eeNMMxYYNr672w+84lu53 /gdXGdWfkaWUO1C75wwSWZKUKZfiZK6a5fcO9A+rvdHF+FuD3dAgCCDNwwAVvgAZm2vcuUK3f
C3kmYhkJI6L08MABwzhX0WO3yICh5HZCh9ZgRSDardf9QDDzel3VOfbRcToTHLUtUIXwvs77J8K2cNbO/TW38KMHGC1tGHaVbaRM7r
LgdzvrnHMD5NQihuaECeNkTgmzzN4wCfCm4P/l/pl2sl5sRHgz2E8SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica MUNICIPAL

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDevf8ghghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwUJ3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8X7LXCb9byjPh0c5OLYrJwvBQ+wJ [illegible]
ma2qs47tCzXLfhSLeV3RNsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctoVbtGnY9HCz51T [illegible]
SufeUR4rOOQvR3muUqew0w==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARIO ALEJANDRO MELENDEZ AVILA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13341194
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104301.14
PLACA: S.P. MARCA: Mercury MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1ZWFT61L9Y5613562

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13341194

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89231.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6596.4799
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104301.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 13:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408022204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJxX25LpxDTW9pQQMP3bH2ALBCR4EeR3gdPCR7Y36DqTo7QUCZLTG7gSf5Xlq2vZ0mNMNxYYNr6T2we84fuS3/gdXCdWfkaWUO1C7Sweswf2KUKZfEDK6A5qQ9A+3+BHFuIzJQAwQCQbNedBPAysgAZmZvcuJK3TC3kmYhkJ6L0BMA8wzhXbWO3yICHCHZCh9ZgRSDarGF9QDDZel3vOTBRCTOTHUUUXwwA7/18GcHNX/Zwq38KNHGC11GMeVbqRM7rLggzymuHMD5NQfhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/i/pl2sj5sRHozEESQDAQAB||CERVISA TAPIA Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDehBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaQ8YVgDGs4KbBT7JaMSJh4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2fTrJwpNpwxTVpL8g6qqfcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8x7DXGbgJ9MBc6Ob9Y1yuB04w1yymus4zzgHYAtePM6yvmaZqs47tC2XLfhSLeV3RIYsK7NbnCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGhY9PKcs1ZkmrBBvdL+89JmPVOQ8tqhyUkSNq6v+lySuFeUFdrD0DvB3mu8aKcw0w==

ALCALDÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JUAN ANTONIO IBARRA JUAREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13351516
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $97568.84
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: JN1CA21D0XM411069

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13351516

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89171.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3555.08
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$97568.84**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJkX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8or8vE0k3gegPCKrY3sDcTcP QUCZLTG7g5fs
XkZv20eaNMNbYYdr6T2we8ilu53/gd6CdWfIcWUC1C75we5Wf2KUKZNZR6a5qC9A+rvdHPuUXMA0CCbNdoBPAVqAZmZvcuUK3f
C3kmYhKJ8L08MABwzh0bWO3yICHEH2Ch9ZgR5DardF9QDDzH3vOfIbRcTcTHLUUJXwv77J8NZcNxZ/3wg3BKNyOGG1tGMeVbqRM7r
LgozymuHMD5NQihuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sI5sRHgz2E85QDAQAB|||CERTISAT WebFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeivBghqhUC+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCY[illegible]
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp28fLO8x9O8X7LXCh9tyjPh0cE0LYi1[illegible]
maZqs47tCzXLlfSLeV3RIYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TXLa[illegible]
SuiFeUFdr6QCVfJ8mvUgkwOvm=

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MARTIN MANUEL ALVARADO LEAÃ'OS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13348811
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $94673.63
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2001
LINEA: PICK-UP SERIE: 1FTRW08L11KE13443

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13348811

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89051.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$2178.54
RECARGOS	$1817.27
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$94673.63**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMf36H2l1L8cr8vEo83geJjFCA7Y9Dw1pXQBLc2LYGYgSt5
Xlq2v20eaNMNcYYNr6T2w+84lu53/gdXCcNVfcaWLKO1C75vw5Wf2KUKZfUZK6uSqO9A+rwdH+Fulz3dAwcGCqNnDwHPAQUAZmfqcgLK3f
C3KmYNkJI6L08MABwzhXbWO3yIChE/zCh92gRSDer6F9QDDzel3vOfibRcToThLUzUJXwvs77J8K2cNI0X/1wq8B0+NBDGLBmWVRRM7r
LgzymuHMD5NQhuzEGeNKTgmZzN4wCfCim4P/l/pl2sl5sRHgzZE8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtOJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+suh3kp2BPLOax9O8x7LXCh9byjPh0cE0LYr1wuBO4w1yymua4zzgHYAtePMsyv
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgok3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGNY9HCx51TMLaI+B8vdL+8S3mfVQOKtqFHUk3Nq8+hy
SulfelJR4r0OCvR3muUqew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ABISAEL TORRES CARMONA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13357614
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $103328.78
PLACA: SP MARCA: MODELO: 1981
LINEA: MOTO SERIE: LHJPCKLD1B1689737

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13357614

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88975.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$7037.28
RECARGOS	$5858.54
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$103328.78**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYCUx2SUpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gelFCR7Y36DcTo7QUCZEYQ5SH
Xlq2v20esNMNbYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkWLO1C7fwe5Wf3IUKZfbZK6a5qO9A+rvdHFuIx3AwGCQbNmf8PAyYgAZmcvbUKGI
C3kmYnkJ9L06MABwzh0bWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfIbRcTcTNLUXUXwvs77JBK2cNl0X/1wq3BIKNvHGC1UDNdVEqMA7
LgqzymuHMD5NQhuuGeNkTgmZzN4wCTCm4P/i/pl2sJ5sRHqz2E85QDAQAB||ICERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4t2cAeQ+DEdKVCFRGbFVM
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9D8X7LXCn9byJPhOcEDLYr1wuBD4w1yymux4zrgHYAtsPM4yV
maZqs47tC2XLfnSLeV3RIYSK7NboCg0k3pBsTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGnY9HCx51TMLsH8BvdL+89JnMVOQKtqHyUKSNq4+Hy
SulfeUS4r00DcR3mxLgewQw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: OSCAR TENORIO GONZALEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13317153
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $106839.2899
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: JTDBE32K020017555

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13317153

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88871.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7419.83
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$106839.2899**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228 5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJcX2SLpxDTW9pQQMF34H23LBcr8VGh3[illegible]
Xlq2vZ0eeNMNtvYYNr6T2wv84hu53/qdXCdWrkaWUO1C7SweSwf3KUKZfdZK6a5qQ9A+rvdHHVdzXAwv9CQbNpf0AvgAZmZvctUK3rC3kmYhKJ6L0BMABwzh0bWO3yICheHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcTo7hLUkUJXwvs77J8K2nNUZ1wG3BdCvHpC1tGNeVbqRM7rLgqzvmuHMD5NQIhuzEGeNkTgmZzNAwCfCm4P/j/pl2sjSzRHqz2E8SQDAQAB||CERTISAT WebFirma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYj[illegible]DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwpNpwsTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+5uh3kp28PLO8x9O8x7LXCh9bvjPb0cE0LYr1wB[illegible]
mZqs47lCzXUhSteV38RYSK7NboCg0k3pBstTm3pJKGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGnY9HCz51TMLaf[illegible]
SufeUR4n0ODvA3rmUURwOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CARLOS RAMIRO SOLIS SIFUENTES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13354388
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104939.12
PLACA: S.P. MARCA: Honda MODELO: 2000
LINEA: AUTO SERIE: 1HGEJ8142YL001035

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13354388

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88871.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6557.06
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104939.12**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

22080390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:32|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW8pQQMF36H21L8cr4vEoR3geBC8ST3sbcm67GwQ2LTG7gSTS
NsZv2DeaNMNuYYNr6T2w+84lu53/gtXCdWfizWUO1C7Swe5w73KUKZfiZK6a5qQ9A+zvdi8FuIcJdAbCCQUHcmPAXCm2octUK3f
C3kmYhkJ6LO8MABwzhXbWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vOfbRcToTHLUXIJXwvs77J8KZcNtX/1wQ3BMAaOO1tGNaVbqRM7r
LgszymuHMD5NQ9uuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/j/pl2sJSsRHqz2E85QIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwEDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAwNGYJkaM6+h4s2cAeQ+DcdKwCFRfGnF7M
Hs2fTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOBx9O8x7LXCh9bvjPh0cE0LYqLwuBO4w1yymuq4zgHYAteM46yv
maZqs47tCzXLMSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCcfCraew7MzoZevctcVbrGhY9HCzS1TMLaiAsK7Ne+Ln+Ln+Sn+Sn+Sn

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: JOSE CANELO CORO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13348828
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $93856.57
PLACA: 025SEP8 MARCA: Jeep MODELO: 1986
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1JCWB7812GT176033

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13348828

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88811.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$1867.32
RECARGOS	$1551.43
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$93856.57**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022B65|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ
MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000404800220 4|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vSR3eJKCR7YaSDqfTcZQUCZLTG7gSf5
XlqZv2OeeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWfkzWUO1C75we5w72KUKZfiZK5s5qO9A+zvdl+Volz3XvcGCbrqdMVQ0eAZm2vcuJKsf
C3kmYhkJf6L0BMABwzhXbWO3yfCh5HzCh2ZgRSDze6PXQEDzef3xCfBzRct6TnLUzUJXwrs77JBcZGNxZ1WqHsRNVQ1GHaVbqRM7r
LaqzvmuPHMDSNCIhuuEGeNkTgmZzNAwcfCm4P/1dl2xJSRHqz2F85QIDAQAB|||CERTISAT WEB|

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxeL8elbDev8gnqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HRDM3cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjKsMBPH4b2eAeQ8NBkwCFRfGnF7M
Hs2JTrJwzNpxcTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CduCTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byJPh0cE0LYr1wu8O4w1yymua4rzgHYAtePM6yv
maZqs47CCXLfnSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraev7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaH88vdL+89JmVOQKtQ+hyUk9Nq4+Hy
SuifeJR4r00QvR3mu4JgewOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: FUGA A PIE FUGA FUGA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13359329
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120461.14
PLACA: A14SBH1 MARCA: Dodge MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1B3ES47YXWD591573

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13359329

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88795.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16507.2
RECARGOS	$13700.98
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120461.14**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000005087492 61 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDev8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DcdkwCFRfGnF7M [illegible]

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CHRISTIAN RAFAEL ROSALES CORRAL
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13364889
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96806.31
PLACA: SP MARCA: Mercury MODELO: 2004
LINEA: AUTO SERIE: 2MEFM75C74X704499

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13364889

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88451.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$4253.34
RECARGOS	$3512.55
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96806.31**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwzDJNh7HbRDM2owU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjKaM6RWHSHMB+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpLBqdqdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3ko28PLO8x9O8x7LXCh9byjPb0cEOLYr1wuBD4w1yymua4zzgHYAt6PM6yvmaZqs47cC3XLfhSLeV3RTcsX7NboCgOk3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLal+B8vdL+B9JmfVOQKtaHyUkSNq6+HySulfeUR4rO0QvR3rmuUggw0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: LEDUAN DURAN GOMEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13364028
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $105194.98
PLACA: SP MARCA: Pontiac MODELO: 1994
LINEA: AUTO SERIE: JH4DC4457RS041019

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13364028

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88331.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$8921.64
RECARGOS	$7352.92
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$105194.98**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD[illegible] RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
0000100000040680022 04|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxD1WspQQMF3kP21L6Q8yEdg8EcFCR7Y3SDqTo7QUCZLTG7gSf5
XlqZvZOmNNNNeYYNr6TZw+84lu53/gtXCdWRzWUO1C75weSWr2KUKZRZR6a5qQBAnqyB1FuLMQ9cCCQbNmd8PAyxgAZmDvcsLKDf
C3kmYhkJl6L08MABwzhXbWO3ylChEHZCh92gR5Dar6F9QDOzI3vOfbRcToTHLUUXwCZDBK2gXQY1wq3BBKNMHO61tGNeVbqRM7r
LgozymuHMDSNQ8uuEGeNKTgmZzN4wCfCm4P/1/pI2sI5RHqz2EBSQDAQAB|KCBTISA[illegible]Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGAVVd[illegible]+h4s2cAeQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3lkp2BPLO8x9O8x7LXCh9byIPh0cE0LYr1wubD4w1yymus4zgHYAteM6Vv
maZqs47kZxLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevtcVbtGhY9HCz51TMLsHB8vdL+B9JmfVOQKtqHyUkSNq6Vhy
SuIFaUR4K00IQvR8mAJqkwQw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALFONSO QUIÃ'ONES CONTRERAS
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13347005
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102676.32
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2005
LINEA: CAMIONETA SERIE: 2CNDL13F356140651
NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13347005

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89411.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5310.36
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102676.32**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. CHAVARRIA ZAPATA RAFAEL, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7312229G6|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7aPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH[illegible]

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: MIGUEL PEÃ'A PORTILLO
DOMICILIO: RIBERAS DEL CORONEL
CREDITO: 13344283
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $102545.78
PLACA: S.P. MARCA: MODELO: 2015
LINEA: MOTO SERIE: FFWK09C2FCB25368

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13344283

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$89291.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6328.14
RECARGOS	$5299.82
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$102545.78**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJx2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gBCQ7Y3GDQTH7Q8qZLTG7gSf5
XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84lu53/gdXCdWfkzWUO1CYSwe5Wf3KUKZfRZK6aSfQ9A+svdHI+FulzMAwGCQ3gBEAvYQGNzvcetUK3f
C3kmYbkJI6L08MA8wzhXbWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6F9QDOxel3vDrbRcToTHLUzUXwvs77JBK2cNWXAVwgBIKMMBQFLgeVbqRM7r
LgazymHMDSNQihuEGeNtKTgmZzN4wCfCm4P/I/pl2sISaRHcr2E8SQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghghUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4t2ZXQ4DBeKRfGnF7M
Hs2JTrJwpNpwxTVpLBq6qdcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9byjPh0cEGLY+1wuBD4w1yymu84zzgHYAtePM6y+
maZqs47tCzXLfhSLeV9RYsK7NboCg0k3pBsTm3pficGLCtFCraew7MzoZevctcVbrGhY9HCz517MLaHBBvdt+89JmVOQKtqI+yUkSNq6+rfy
SuffelJR4r0DQvit3rnuLJqEw9wm

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SUSANA PAYAN BARRAGA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13362568
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $99609.01
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 1994
LINEA: PICK-UP SERIE: JT4RN81D8R518035

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13362568

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$88331.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$5290.74
RECARGOS	$4360.45
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$99609.01**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAITPZzA13HYGRX25LpxDTW9pOQMF36H21L8cr8vEoRtgc8PCR7f4OcTsFOHCZLTG7g5f5
XlqZvZDeeNMNxYYNr6T2w+84kb3/gdXCdWrkaWLKO1C75ws5wf3KLKZnfzK6e5qO9A+nu8fHFutzIUAcKCQnHmBfAVnqaZmZvctUK3f
C3kmYhkJf6L08MAPwzzOdbWO3yfCNEHZCh92gRSDar6P9QDDzed3vOfbRcToTHLUbUXwvs77J8K2qNfX/vsqPBKNMvOBLUGHeVbqRM7r
Lgzymu4MD3NQihuuEGeNKTgmZzN4wCfCm14P/l/pl2sl5RHqz2E9SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghghUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNCYjkaM6+hw22AmD2DEdKwCFRfGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBg6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPbOcE0LYFIwuBD4kGUYMwuBBMTYAtsPM6vv
maZqs47lCzXLfnSLeV3RiYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLel+B8VdLx8N+HOUNHFHg
SuIfeIJR4r00QvR3mUgwOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SERGIO ALBERTO MATA GUERRA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13368447
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $101771.47
PLACA: JJW8805 MARCA: Chevrolet MODELO: 2006
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AL15F767739339

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13368447

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$86951.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$7884.24
RECARGOS	$6346.81
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$101771.47**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJOX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEbh3zdJFcu2Xs5b6To7QUCZLTG7gSf5XIq2vzDmeNvNn1YYNr6T2w+fdIu53/p0XCdWfkzWUO1C75weSWr2KUKZfdZKds5qQ9A+rvdHEnuhcBJAAQCQkqBGBPAyrgAZmZvcUK3fC3kmYhkJl6LOBMABwzN0bWO3yICHEHZCh9ZgRSDardFPQIDOzel3vOfbRcToTHLUXUXwvs77J8KZcNQC/LP43BMmHOC1tGNeVbqRM7rLpgzvmuHMD5NQhuuEGeNkTgmZxN4wCfCm4P/I/pI2SjSzRHqz2E8SQDAQABIICERTBATWEBFjmsBkcrdmgYY

Firma electrónica del SAT

KNCXA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAWNGYKm4Ge6rh4ep4MOt+DEdKwCFRfGnF7MHs2ITrJwpNpwxTVpL8o6qqkUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPh0cEGAYdUMPHJKOKOKOk4zgHYAtePM6vvma2qs47kC2XLfhSLeVSRIYsK7NbnCg0k3pBszTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevrtcVbtGhT9HCz91TMLaI4B6vDLT8VJ8RVDQXtqHyUkSNu6vhySuIfeUR4rOOQVBJ8DNJ/pnJ/pre0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ALEXANDE JOVANY FLORES MARTINEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13403178
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104896
PLACA: FBY5690 MARCA: Hyundai MODELO: 2002
LINEA: AUTO SERIE: KMHCF35GX2U232289

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13403178

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$85405.46
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$10599.36
RECARGOS	$8302.48
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104896**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIfEgjCCAQEAJTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBo8vEoR3geJFO87Y3sDqTe/Qk+CZUTG7g5f5
XlqZ+Z0eNNNuYYHr6T2w+84Iu53/gdXCdWfkaWUO1C7SwaSwf2KJiKZfKZK6a5qQ9A+rwdH8+iFuIe3dAwGCQbhfeqBPAQGAQMCcLUK3T
C3kmYbkJ6L08MABwzhXbWO3yjCHEHZCh9ZgRSDarGFPQIDDzeI3vOfIbRcToThLUXJXwva77J8KZcNhX/3wa38NMvH1Ds1Ff/ybqRM7r
LgqzymuHMD5NQhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/j/al2SSsRHqz2EBSQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtLBeLbDeivBghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h49ZcfQvDFdfvKcFRfCnF7M
Hs2/TrJwpNpwsTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+8uh3kp2BPLOBx9O8X7OXCh9tvjPh0cEGLYr1vbuBDdwqWVbWbbb

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: HECTOR MARTIN VALENZUELA OLIVARES
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13408747
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $91924.34
PLACA: 463SKF8 MARCA: Acura MODELO: 1999
LINEA: AUTO SERIE: JH4KA9650XC010497

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13408747

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84881.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$3630.9
RECARGOS	$2823.02
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$91924.34**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2|08003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZyA13HYGJOX2SLpxDTW9pQQMF36H23L8cr8uEo8gsejFCR7Y36DaTpFOBCZLTG7gSfS
Xlq2v2DeeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWrkaWLKO3C75weSwF3KLiKZfiZK68SsQPA+mvdl+FfuLsMAwCCQMmcB7MqqAZmZvcuRKaf
C3kmYHkJf6L08MA8wzhXDWO3yKDHEHZCh5ZgRSDar6P9QDDzel3vOfbRcTOTNUXtUXwvs77JBK2cNfX/1wq3BIQNMMGLuGHeVbqRM7r
LgzymnHIMD5NQihuEGenKTgmZzN4wCFCm4P/I/pl2sISRHqz2E9SQDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsxA7nPxtL8eLbDelvBgIqhUG+1h3WJVcuXqcelUwzDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+hepzOmqZ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPb0cE0LYrLwu8PAHdvymmaqmmBYAtsPM6vv
maZqs47tCzXLfnSLeV3RlYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCs5TMLHBBqLTAAUUU

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ADRIAN HUIZAR SANCHEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13412629
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $100921.35
PLACA: DVV0136 MARCA: Isuzu MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 4S2CK57D014337067

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13412629

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84181.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$9129.12
RECARGOS	$7021.81
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$100921.35**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000050874926 1 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJcX2SLpxDTW9pQQMF3sH22LBcr8vEoR3geBCRUY36DqTo7QEJCZLTG7gSf5 Xlq2v2OeeNMNxYYNr6T2w+84IoS3/gdXCcNVfkzWUO3C7SwesWf3KUCZfiZK6a5qQ9A+zvdrH+FuLzKJAwGCQbNed8PAymzAZmjZvcdJK3f C3kmYtkJl6L0BMABwzf0bWO3YfChN+XCh9ZgRSDar6F9QDDzel3vDfbRcToThUbUJXwvs77JBK2cNVC/1wq3BIKNMHOG1tGMBVbdRM7r LggzymuHMD5NQihuEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/i/pl2sJSsRHqr2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhtJG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h482CAsQHDE8QuCf3fGnF7M Hs2ITrJwpNpwxTVpL8qsqqlcUv/3PWm7y298CducLTV+6ub3kp28PLO8x9O8X7LXCh9bylPh0cE0LYr1wu8D4w1yyrpokdzgFQ8flePM6vv ma2qs47tCzXLfn5Le V3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtQhY9HC252TMLahH8Eyd+88JhPVOQ8ODPYbAgRHq6+Hy SuifeJR4rQ0OvR3rnvUzjewQw==

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: EDUARDO REYES QUINTANA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13414991
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $96915.57
PLACA: EFF3127 MARCA: Jeep MODELO: 1993
LINEA: CAMIONETA SERIE: 1J4FJ28S4PL598153

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13414991

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$84041.72
MEDICO	$0
GRUA	$70
IMPORTE MOTIVOS	$6950.58
RECARGOS	$5334.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$96915.57**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJkX25LpxDTW9pQQMf36H22L8or8vEoR3gejFCR7Y36DqTorQUCZLTG7gSf5
XIqZvZOesNMNxYYNr6T2w=84lu53/gdXCqVfksWUO1C75we5vf7KLlKZfBZK6a5oQ9A+trqHnFuIrMAwGCCNNed8PKvysAZm2vcuLK3f
C3kmYhkJ6L08MABwzbXbWO3yiChEHZCh9ZgRSDwr6F9QDOzel3vOfibRcToThLUUUUWws77J8K2cN8XU1wqaBiKNM-KG1tGMeVbqRM7r
LgzymuHMD5NQ8huEGeNkTgm2zN4wCfCm4P/i/pH2sISRHqz2E85QDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtLBeLbDelv8gIqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdHa5AvNGYjamM4+h4s2cAeQYDEdRMCRtGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqlcUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp28PLO8x9O8X7LXCh9bylPh0CE0LYEtwHBD4WLtzmwq4zzzHYAteMMsv
maZqs47tCzXLfhSLeV9RYsX7NboCgOk3p8sTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9I-KC51TMLaHB6uK+89JMNOQ9zHHLKSNq6vHy
SuifeJR4r00QvR3mUJqwvDw==

Lista #1
Página 1 de 497

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

TESORERÍA MUNICIPAL
Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13327896
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $93044.08
PLACA: EGT3433 MARCA: Mitsubichi MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: JE3AJ26EX7U000889

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13327896

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91031.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$207.48
RECARGOS	$178.78
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$93044.08**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

23080309409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|000010000005087492 61 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8gIqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9ugGRVYdH6SAvNGYJkaM6+h4s2cAeQ4DE[illegible]

Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: CHRISTIAN ADRIAN OLIVARES MARIN
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13320170
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $116921.22
PLACA: SP MARCA: Buick MODELO: 1997
LINEA: AUTO SERIE: 1G4HP52KXVH582378

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13320170

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90971.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$13071.24
RECARGOS	$11252.16
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$116921.22**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gcBfCKNeSdQ3fTNHc2LTG7gSf5
2lq2v2OeeNMNxYYHr6T2wa84lu53/pqXCdVfkaWUO1C75wa5wf3KUKZfiZK6aSqO9A+rvdt6ffudzkJAwGCCbNmcNVAwqqctUK3f
C3kmVnKJI6L08MAB wzhXbWO3yIChEHZCh9ZgRSDar6FPQlDOzel3+OfibRcToTHLUtLUXwvz77JBK2cN8XU1wq3BKNHOC1BCMBqRM7r
LgzymuHMD5NQIhuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sl5sRHqz2E9SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7HbRDM2cWU3e9uaGRVYdH65AvNGYIRMBFnqe2FnEDDBMRtGnF7M
Hs2ITrJwpNpwxTVpLBq6qqfcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp28PLOdx9O8x7LXCh9bylPh0cE0LYrTWGMMMMMMMMMMMMMMHYAteFM46yv
ma2qs47sCzXLfnSLeV3RfYsK7NboCgGk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCz51TMLal4B8vdL+B9SNMMMMMMMMMMMMMM

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13328649
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $121808.71
PLACA: SP MARCA: Toyota MODELO: 2001
LINEA: CAMIONETA SERIE: 5TDZT38A11S044732

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13328649

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91075.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15725.28
RECARGOS	$13550.47
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$121808.71**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2.1|80039904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AVNGYJRaM6+h4s2cAeQ[illegible]

Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SEGIO IVAN DELGADO VAZQUEZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13323600
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $115354.79
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2001
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMRU70EX1VV52840

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13323600

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91015.46
MEDICO	$86.879999999999995
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$12250.08
RECARGOS	$10544.87
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$115354.79**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

23G8003904091|renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIBBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNb7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYJkaM6+h4s2cAsQ+DEdKwCMrGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpLBq6qqCUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLOBx9O8x7LXCh9byJPh0cE0LYgJwnJD4w1Yymua4zzgHYAzPM6yv
maZqs47tCzXLfnSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pPKGLCtFCraew7MzoZevctcvbtGhYSHKz51TMLa[illegible]
SuiFeUR4r00Qvlt3mxUqewOw==

CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13318691
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $122866.23
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1999
LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMZU34E9XZA77454

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13318691

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$91015.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16333.44
RECARGOS	$14059.83
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$122866.23**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040911Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEA|TPZzA13hYG3X25LpxDTW9pQQMF36H21LBcr8vEoR3gelFCR7Y3kDaNq7QLCZLTG7gSf5
Xlq2v2OeeNMNxYNw6T2w+64lu53/gldXCdVfKaWUO1C76weSvr2KUKZfiZK6a5cO9A+zndHnFulzJdAwGCCbNnHBMAyrgAZmZvctUK3t
C3knYhkJ6LOBMABwzhXbWO3yIChEHZCh9zgRSDar6F9QIDDzel3vOfbRcToThLUzLIXwvs77JBK2cNNX/1wq3BSNYQO1GnGybgRMYt
LpszymuHMDSNQIhuuEGeNkTgmZbN4wCfCm4P/L/pi2sI5sRHgz2E8SQIDAQAB||CERTSAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtt8eLbDciv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdH85AvNGYkaM5+h4s2CAeQ+
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCn9bvjPhOcE0LYr1wu8D4y
maZqs47tC2XLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MzoZevctcVbtGNY9I+Cz51TMLaI+B8vdL+

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, Chih.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ROSA ISELA ZAMORA PEREZ
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13326684
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $104694.07
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 1998
LINEA: VAN SERIE: 2FMZA5140WBC49114

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13326684

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90911.72
MEDICO	$0
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$6535.62
RECARGOS	$5620.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$104694.07**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. GOMEZ CONTRERAS BENITO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

220800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000409002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pQQMF36H22LBer8uEoR3gcBCR7Y3sdQ1gG7QRUZ1TG7gSf5
Xk2v20eeNMNxYYNr6T2w+B4lu53/gdXCdWfkzWUO1C7SweSW2KUKZBZK6a5qQ9A+rvdHHFulcXJAwQCQMwuDAQgMZm2vcuUKGf
C3kmYbKJt6L0BMABwzhXbWO3yJChEHZCh9ZgR5Dar6F9QiDDzel3vOfbRcToTNLUzLUXwvs77JBK2cNnX7Jwq3BKNsHDc2JgNleVbqRM7r
Lgozvmu4HMDSNQhiuuEGeNkTgmZzNqwCfCm4P/I/pI2sj5sRHoz2EASQIDAQAB|||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDehBghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwDJNh7HbRDM2cwU3a9uaGRVYdH65AvNGYkqMEchBzCnQ2DEdKwCFRfGnF7M
Hs2jTrJwpNpwxTVpL8qEqqkUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8z9O8y7LXCh9byjPh0EOLYr1w3BP4AtePM6yv
ma2qs47tCzXLlhSLeV3RlYsK7NbcCgO3p8sTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctzVbtGhY9HCx51TMLal48vdl+B9mnVQ
SuifeJR4t90OvR3mu6/qgw0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SIN CONDUCTOR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13312047
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120046.01
PLACA: SP MARCA: Chevrolet MODELO: 2009
LINEA: AUTO SERIE: 1G1AT18H997141822

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13312047

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90955.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$14856.48
RECARGOS	$12776.57
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120046.01**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJtX25LpxDTW9pOQMF36H21LBo8vEoN3zBFCR7Y36DqT67QUCZLTG7gSfS
XlqZv20eeNMNxYYNr6T2w+84lu33/gdXCdWfkaWUO1C75we5w/2KUKZfDZk6u6qO9A+rndHHFulnJAwCCQenieIBAyxgAZm0vctUKSf
C3kmYhkJ66L0BAABwzhXbWO3yICbEH2Ch92gRSDar6P9QD0zel3vOfbRcToTNLUtUXwv77JBK2NWO1wqJBbQMBC1tGHeVbqRM7r
LaBzymuNMDSNQhuUEGeNsTgmZzN4wCfCm4P/l/pl2sJSsRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxsLBeLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVouXqceUwtDJNh7I+BRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6
Hs2JTrJwpNpwxTVpL8q6qqlCUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9byjPh0cEDLYr1
ma2qs47tCZXLfhSLeV3RlYsK7NboCg0k3p8stTm3pfkGLCtFraew7MzoZavccvDtGNY9JKz51T
SuIfeUR4n00Qvlt2mulJqew0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: DIANA ESMERALDA SALAS BACA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13327878
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $113990.12
PLACA: SP MARCA: Saturno MODELO: 2005
LINEA: AUTO SERIE: 1G8JD54R35Y501224

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13327878

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90851.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$11515.14
RECARGOS	$9893.42
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$113990.12**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022865|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|
00001000000408002204|MiBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqhUG+1h3WJVouXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AwNGY[illegible]
Hs2fTrJwpNpwxTVpLBqGqclcUv/3PWm7y29SCducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8X7LXCh9byjPb0cE01Yr1wuB04w1yYM[illegible]
rnaZqs47fCcXLfhSLeV3RfrsX7NboCg0k3pBstTm3pfkCLCtFCraew7MzoZavctcVbtGnY9HCX51TMLaH88vdL+B9ImIVOQKtqHyUkSNq4vHy
SuIfelR4n00QvR3mUagwOw==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13327561
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123277.95
PLACA: SP MARCA: Jeep MODELO: 2001
LINEA: CHEROKEE SERIE: 1J4GW48N01C566402

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13327561

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90955.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$14270.91
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123277.95**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310226B5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261|/

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeN8g/qhUG+1h3WJVouXqceIUwDJNh7HdRDM2cwU3e9uaGRVdHSSAyfKOfkaM6zhd2CAeQ+DEdKWCFRfGnF7M
Hs2ITrJvpNpoxTVpL8q6qdcUv/3PWm7y298CductTV+6uh3kp3BPLO8x9O8x7UXCbbvWGCEBLNTCUGBEyymua4zzgHYAtePM6yy
maZqs47tCzXLfhSLeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhT9HC2S2TMLHBBNbt69KnVUCQKtqHyLkSNq6vHy
SuIfeJR4r00QvR3mxJqgw0w==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13328863
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $122793.16
PLACA: SP MARCA: Mitsubichi MODELO: 2006
LINEA: PICK-UP SERIE: 1Z7HT28K26S582311

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13328863

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de $ **pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90955.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16333.44
RECARGOS	$14046.76
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$122793.16**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2022 12:29:22|FEMD7310228ES|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZxA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr3vE0R3X8JFUR7YX8DdYo7QLKZLTG7gSfS
XlqZvZ0eeNMNxYYNr6T2w+84kJ33/gdXCdWRxWUO1C7Swe5Wf2KUKZfdK6a5eQ9A+cwfl8iFuBMMcQCDsNed8/AyYgAZmZvctUK3t
C3kmYbkJl6L0BMABwzhXbWO3yKCh8HZCh9ZgR5Dar6P9QDDxe3vCdfbKcToTNUUJXwx77J8K2cNWXYgW43BNMx3Cx1tCdMVbqRM7r
LgzymuHMDSKQHuuEGehKTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sISsRIqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCsA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUC+1h3WJVouXqceIUwtDJNh7Ho8DM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjKaM
Ha2TrJwpNpwxTVpL8q6qjcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp3BPLO8x9O8X7LXCh9byjPm0qEDLYa
maZqs47tCzXLfhSLeV3RfYsK7NboCg0k3pBstTm3pfkGLCtfCraew7MroZevctcVbtGhY9HKz51TML
SuifeUR4r00Qv82muUgzw0y==

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13324441
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $120620.24
PLACA: 176SEK9 MARCA: GMC MODELO: 1993
LINEA: TAHOE SERIE: 1GNEK18K5PJ341983

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13324441

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90895.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$15204
RECARGOS	$13063.28
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$120620.24**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGhX25LpxDTW9pQQMF36H21L8cr8s6oR3eiFCR7Y9BDsTo7QUCZLTG7gSfs
[illegible]
C3kmYhkJfsL08kAPwzhXbWO3ylCHEHZCh9ZgRSDar6P9QID0zd3vOfbRcToTHUzUJXwa77JBKscNWcBsk3HVNCBAL[illegible]tGNaVbORM7r
LqtqymuFIMDSNQhuuEGeNKTgmZsN4wCfCm4P/j/pl2sI5sRHqz2E8SQIDAQAB||CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KnKaA7nPxtL8eLbDeiv8ghqNUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uzGRVYdH65AvR[illegible]wCFRfGnF7M
Hs2fTxJwpNpwxTVpL8g6qqicUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjPhOcEOLY1[illegible]HYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfn5LeV3RlYsK7NboCg0k3pBstTm3pBkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HKz51T[illegible]
SuIfeURr4r00QvR3muUgew0w==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: NORMA ANGELICA MARA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13329455
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $124012.31
PLACA: SP MARCA: Nissan MODELO: 1998
LINEA: AUTO SERIE: 1N4DL01D7WC212952

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13329455

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90895.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$17028.48
RECARGOS	$14630.87
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$124012.31**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001D00004080022041MIIBCgKCAQEA[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceIUwtDJNh7HbRDM2cwU3s9uaGRVYdHs5AvNGYjKsM8+[illegible]

Notificación y Cobranza
CIUDAD JUÁREZ, Chih.

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13318367
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123204.67
PLACA: SP MARCA: Ford MODELO: 2000
LINEA: EXPEDITION SERIE: 1FMPU18L0YLA58557

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13318367

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90895.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16594.08
RECARGOS	$14257.63
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123204.67**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

21080039040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD731022BE5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 / 00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21L8cr8vEoR3gcBFCR7Y35DqTo7QUCZLTG7gSf5Xkq2v2OeaNMNxYNr6T2w++84lu53/gdXCdVfkzWUO1C7SweSwf2KUlCZfZXk+a5qQ9A+svdl8FulzJAvGCQbNedBPAywgAZmE+ctUK3fC3kmYhKJ8LO8MABvzhXbWO3yiCh5+IZCh92gRSDar6P9QDD2el3vOfbRcTG7NUUUIXons77JPK2cHNX/1wq3BKNvH0G1sGMeVbqRM7rLgszymuHMDSNQtuuEGeNkTgmZzN4wCfCm4P/I/pI2sI5SRfqz2E8SQDAQAB|||CERTIFICADO AL|||Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

KNCxA7ifPxtL8eLbDeiv8gnqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNh7HdRDM2cwU3e9uaGRVYdHSSAvhCYJ[illegible]2caeQ+DEdKwCFRfGnF7MHs2lTrJwzNpwxTVpL8q6qiGUv/3PWm7y298CducLTV+4uh3kp2BPLO8x9O8x7LXCh9bvjfhOcE0LYl1wuBO4W1yymua4zzgMYAtefM6vymaZqs47tCzXLfhSLeV3RJYsK7NtoCg0k3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCx51TMLaHB8vdL+89JmfVOQKtqHyUkSNq6vHySvIfelJR4r00QvR3muUgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: ANDRES HUMBERTO GRANILLO
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13327094
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $127147.03
PLACA: JHZ1286 MARCA: V. W. MODELO: 2013
LINEA: AUTO SERIE: 3VWDX7AJ2DM399815

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13327094

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90731.72
MEDICO	$103.73999999999999
GRUA	$1107.4
IMPORTE MOTIVOS	$18673.2
RECARGOS	$16012.27
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$127147.03**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

A T E N T A M E N T E
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108003904091|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228E5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAJTPZzA13HYGJX2SLpxDTW9pQOMF36H21L8cr4vEoR3[illegible]

Firma electrónica del SAT

KNCxA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqceiUwtDJNiY7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6[illegible]

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
Jefatura de Notificación y Cobranza
== LIQUIDACION ==

Ciudad Juárez, Chihuahua a 08 de agosto de 2023

NOMBRE: SIN CONDUCTOR
DOMICILIO: NO SE CUENTA CON DOMICILIO
CREDITO: 13312049
CONCEPTO: INFRACCIÓN DE VIALIDAD Y ACCESORIOS
IMPORTE DE CREDITO: $123452.64
PLACA: SP MARCA: Mazda MODELO: 2007
LINEA: AUTO SERIE: JM1BK12F371630495

NO. INFRACCIÓN DE TRANSITO: 13312049

Esta Tesorería del Municipio de Juárez, con fundamento en los dispositivos antes señalados y en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II ,IV y XIII, 75, 122, 123,124, 125, 126 y 127 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua , así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción II, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez y el artículo 24 fracciones I y II del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez; emite la presente liquidación con motivo de la infracción emitida por la Coordinación General de Seguridad Vial del Municipio de Juárez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, 11, 158 fracción II, 165, 183, 194, 195 y sección sexta, capítulo octavo del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, en base en lo siguiente:

En expediente abierto a su cargo en los archivos de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, aparece que ha sido omiso en efectuar el pago de la multa identificada al rubro del presente; La omisión de pago oportuno de cada uno de los anteriores conceptos genera recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la materia; y el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2023, aplicándose al monto de adeudo antes expresado la tasa del 2.5%, por cada mes transcurrido o fracción de mes que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad hasta que se efectúe el pago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 175 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2023, deberá cobrarse lo correspondiente a los gastos de ejecución, siendo éste el equivalente a 2% del crédito fiscal que se exija. Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a cinco Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el citado artículo, podrá exceder de dos Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las normativas citadas en el párrafo primero de la presente, se determina un crédito fiscal en cantidad total de **$ pesos**, a cargo del deudor señalado al rubro de la presente misma que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE	$90835.46
MEDICO	$0
GRUA	$938.8
IMPORTE MOTIVOS	$16767.84
RECARGOS	$14391.84
GASTOS	$518.7
MONTO TOTAL DETERMINADO:	**$123452.64**

Notifíquese al deudor citado la presente resolución de liquidación, en el domicilio señalado en el proemio de la presente a través de Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago del crédito fiscal por los conceptos ya descritos dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente, conforme lo previene el artículo 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación Supletoria en materia fiscal Municipal de conformidad con el similar 126 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, y en caso de no hacerlo en ese término se iniciara el procedimiento administrativo de ejecución en el que podrá realizar embargos de bienes de su propiedad, bastantes hasta cubrir el adeudo aquí determinado. Para el desahogo de la presente se designa al Ministro Ejecutor al C. RODARTE CASILLAS CONSUELO, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que el afecto levante.

ATENTAMENTE
C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez

Cadena original

2108009040 9|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:22|FEMD7310228ESIDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|00001000000508749261 /
00001000000408002204|MIIBCgKCAQEAjTPZzA13HYGJtX2SLpxDTW9pQQMF36H21LBcrnbEo83eeBFS7Y36DVFbPQUCZLTG7eSfs
XkqZv20eaNMNkYYNr6T2w+84luS3/gdXCdWfkzWLIO1C78we5wf2KUKZfGXQ8a5qO9A+rvdH4FuUzBAEcCGqmsBFNVgAZmZvctUK3f
C3kmYNkJ8LOBMABwqhXbWO3ylCHFHZCh92ZgRSDar6F9QiDDXe43wOfIbRcTGTNLUXUJXwns77JBK2FHaXFmwJBIBFbGI1tGMeVbqRM7r
LgszymuHMDSnQthuEGenkTgmZzNMwCfCm4P/l/el2sISsRHqz2E8SQBDAQABI||CERTSAT WebRmt Revoked

Firma electrónica del SAT

KNCkA7nPxtL8eLbDeiv8ghqhUG+1h3WJVcuXqcelUwtDJNh7HbRDM2cwU3e9uaGRVYdH6SAvNGYjkaM6+h4S2cAsQ+DEdKwCFRfGnF7M
Hs2lTrJwpNpwxTVpL8q6qqcUv/3PWm7y298CducLTV+6uh3kp2BPLO8x9OBx7LXCh9bvjPbpcEDLYr1wu8O4w1yymua4zzgHYAtePM6w
maZqs47tCzXLfh5LeV3RlYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevcteVbtGhY9HCzE1TMLaHB9vdL+89JmfVOQKtzHyUhSNq6vHy
SuIfelJR4r00QvR3mutJgewOw==

Lista #1

NOTA. La presente liquidación se emitió en base a los saldos de adeudo tomados en la fecha de emisión de la presente citada al rubro; en caso de haber realizado el pago del adeudo aquí requerido, favor de hacer caso omiso.